

NÚM. 127 DE 3-VI-2013

1/32

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

OTRAS DISPOSICIONES CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al amparo del Programa de Apoyo a la Innovación de las Pequeñas y Medianas Empresas (Innoempresa) 2007-2013 en el ámbito de la comunidad autónoma del Principado de Asturias.

Antecedentes de hecho

El nuevo escenario financiero de la Unión Europea que suponen las perspectivas financieras 2007-2013, en el que se incluye el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad como Instrumento básico de apoyo a las acciones de innovación, y la experiencia obtenida de la gestión de la Iniciativa PYME y el Plan de Consolidación de la PYME han dado lugar a la aprobación del Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre que establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013 (InnoEmpresa) y que contempla medidas de apoyo y actuaciones de fomento destinadas a las pequeñas y medianas de empresas españolas en el marco de una política orientada a fortalecer el tejido empresarial español, incrementar la capacidad innovadora de las empresas como medio para aumentar su competitividad, contribuir al crecimiento sostenible, y como consecuencia, propiciar el empleo y la creación de riqueza, todo ello encuadrado dentro de las directrices estratégicas comunitarias para el período 2007-2013.

En el citado Real Decreto se determina, que las comunidades autónomas, respecto a los proyectos de carácter regional, serán competentes para dictar en sus ámbitos geográficos las bases reguladoras de las subvenciones, y serán competentes para tramitar y resolver las solicitudes de subvención que se les dirijan y para el pago de las mismas en los términos recogidos en el citado Real Decreto.

La Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, establece como fines de esta entidad el desarrollo económico equilibrado del Principado de Asturias, así como la promoción, creación y consolidación de un tejido industrial y empresarial diversificado, moderno y competitivo, como marco idóneo generador del incremento y la consolidación del empleo en nuestra Comunidad Autónoma. Para alcanzar dichos fines, su propia Ley de creación establece que el Instituto de Desarrollo Económico, llevará a cabo la realización de actividades y la prestación de servicios, dirigidos a mejorar la competitividad industrial, fomentando los proyectos de innovación, investigación y desarrollo tecnológico, impulsando la calidad y el diseño, y promoviendo la prestación de servicios a empresas y el desarrollo de proyectos especialmente basados en el conocimiento.

Asimismo el Instituto para el cumplimiento de sus fines, podrá conceder subvenciones dirigidas a impulsar proyectos de investigación, desarrollo e innovación tecnológica en la Comunidad Autónoma cooperando en la coordinación de las actuaciones que desarrollen organismos y entidades regionales en este campo.

Sentado lo anterior, previo los informes de la Dirección General de Presupuestos y Sector Público y la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Empleo se propone la aprobación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias, en el marco del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa), 2007-2013 en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, a otorgar por parte del IDEPA.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 888/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones y el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 2/2002, de 12 de abril, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, que establece que esta entidad en el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines podrá conceder subvenciones.

La Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno; la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración; el Decreto 73/2012, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Economía y Empleo, normas todas ellas en cuanto a la determinación de las competencias y facultados para adoptar la presente Resolución.

RESUELVO

Primero.—Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al amparo del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas 2007-2013 en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, que se adjuntan a la presente Resolución, en su anexo I.

Segundo.—Derogar la Resolución de fecha 13 de abril de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al amparo del programa de apoyo a la innovación



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

2/32

de las pequeñas y medianas empresa (INNOEMPRESA) 2007-2013 en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA de 27-V-2009).

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Oviedo, 28 de mayo de 2013.—El Consejero de Economía y Empleo, Graciano Torre González.—Cód. 2013-10289.

Anexo I

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUE-ÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (INNOEMPRESA) 2007-2013 EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Primera.—Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos de carácter regional desarrollados en el Principado de Asturias dentro del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del Programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013, y de acuerdo con las consignaciones presupuestarias que al efecto se establezcan, y en el marco de las siguientes medidas, recogidas en el anexo II:
 - Innovación organizativa y gestión avanzada.
 - Innovación tecnológica.

Segunda. - Beneficiarios.

- 1. Podrán solicitar y acogerse a las ayudas previstas en estas bases, las pequeñas y medianas empresas con personalidad jurídica propia, que cuenten con uno o más empleados por cuenta ajena a tiempo completo o equivalente, con sede social o establecimiento de producción en el ámbito territorial del Principado de Asturias, que desarrollen el proyecto objeto de ayuda en dicho territorio y cuyos IAEs empresariales estén recogidos como subvencionables en el anexo III de las presentes bases.
- 2. Quedan expresamente excluidas de estas bases, las comunidades de bienes, sociedades civiles, asociaciones, fundaciones y en general todas las entidades sin ánimo de lucro.
- 3. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases, aquellas empresas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4. No podrán recibir ayudas las empresas en crisis. Se considerará empresa en crisis, si cumple las siguientes condiciones:
 - Si se trata de una sociedad de responsabilidad limitada, que haya desaparecido más de la mitad de su capital suscrito y se haya perdido más de una cuarta parte del mismo en los últimos 12 meses, o
 - Si se trata de una sociedad en la que al menos algunos de sus socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la empresa, que hayan desaparecido más de la mitad de sus fondos propios, tal como se indican en los libros de la misma, y se haya perdido más de una cuarta parte de los mismos en los últimos 12 meses, o
 - Para todas las formas de empresas, que reúna las condiciones establecidas en el derecho nacional para someterse a un procedimiento de quiebra o insolvencia.

Una PYME con menos de tres años de antigüedad no se considerará, empresa en crisis durante ese período, salvo que cumpla lo establecido en el apartado último.

- 5. Tampoco podrán ser beneficiaros de estas ayudas, las empresas que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Común.
- 6. No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en las presentes bases, aquellas empresas, que estén pendientes de reembolsar una antigua ayuda ilegal o incompatible con el mercado común, que esté sujeta a una decisión de recuperación de la Unión Europea.
- 7. Para el ejercicio de su actividad los beneficiarios deberán disponer de las autorizaciones administrativas preceptivas, encontrarse inscritos en los Registros Públicos pertinentes y, cumplir con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.
- 8. Estas condiciones para ser beneficiarios deberán darse en el momento de la presentación de la solicitud, en el momento de la concesión y en el del pago.

Tercera.—Marco Normativo.

Las ayudas a empresas que se concedan al amparo de esta línea de ayudas, serán compatibles con el mercado común y quedarán dispensadas de las obligaciones de notificación del apartado 3 del artículo 88 del Tratado, al amparo del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

3/32

ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 (antiguos artículos 87 y 88 del TCE) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Reglamento general de exención por categorías).

Para la consideración de pequeña y mediana empresa (Pyme) se aplicará la definición que determine en cada momento la Unión Europea. En tanto no sea objeto de modificación, se estará a lo indicado en el anexo I del Reglamento (CE) N.º 800/2008 de la Comisión por la que declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 (antiguos artículos 87 y 88 del TCE) del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, estableciendo a estos efectos que:

- 1. La categoría de microempresas, pequeñas y medianas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros.
- 2. En la categoría de las PYME se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
- 3. En la categoría de las PYME se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general no supera los 2 millones de euros.

El cómputo de los efectivos y límite señalados, en el caso de empresas asociadas o vinculadas se efectuará tal y como se recoge en los apartados 2 y 3 del artículo 6 del anexo citado.

Para su consulta, el texto del anexo al citado Reglamento 800/2008 de 6 de agosto (DOCE n.º L 214/3 de 09/08/2008), se expone en Internet en la dirección, http://www.idepa.es.

Cuarta.—Sectores susceptibles de ayuda y actividades excluidas.

La actividad llevada a cabo por los beneficiarios debe coincidir con alguno de los IAE recogidos en la lista de IAEs subvencionables que figura en el anexo III, adjunto a las presentes bases.

Este régimen será de aplicación a los sectores de industria (incluida la agroalimentaria), construcción, turismo, comercio y servicios, no aplicándose a:

- a) Actividades relacionadas con la exportación, concretamente las directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y funcionamiento de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.
- b) Las ayudas subordinadas a la utilización preferente de productos nacionales respecto a productos importados.
- c) Los productos de la pesca y la acuicultura regulados por el Reglamento (CE) n.º 104/2000 del Consejo.
- Las actividades relacionadas con la producción primaria de productos agrícolas; fabricación y comercialización de productos agrícolas cuando la ayuda se repercuta total o parcialmente sobre los productores primarios (agricultores).
- e) Las ayudas a favor de actividades del sector del carbón, con la excepción de las ayudas a la formación, las ayudas de investigación y desarrollo e innovación y las ayudas para la protección del medio ambiente.
- f) Ayudas a favor del sector del acero. Siendo definido el "sector del acero" como cualquier actividad relacionada con la producción de uno o más de los siguientes productos:
 - Fundición y ferroaleaciones: fundición para la fabricación de acero, fundición para refundir y otras fundiciones en bruto, fundición especular y ferromanganeso carburado, con exclusión de otras ferroaleaciones;
 - B. Productos brutos y productos semiacabados de hierro, acero común o acero especial: acero líquido colado o sin colar en lingotes, incluidos lingotes destinados a la forja de productos semiacabados: desbastes cuadrados o rectangulares, palanquilla y desbastes planos, llantón; desbastes en rollo anchos laminados en caliente, excepto los productos de acero líquido para colado de pequeñas y medianas fundiciones;
 - C. Productos acabados en caliente de hierro, acero común o acero especial: carriles, traviesas, placas de asiento, bridas, viguetas, perfiles pesados y barras de 80 mm. o más, tablestacas, barras y perfiles de menos de 80 mm. y planos de menos de 150 mm., alambrón, cuadrados y redondos para tubos, flejes y bandas laminadas en caliente (incluidas las bandas para tubos), chapas laminadas en caliente (revestidas o sin revestir), chapas y hojas de 3 mm de espesor como mínimo, planos anchos de 150 mm. como mínimo, excepto alambre y productos del alambre, barras de acero y fundiciones de hierro;
 - D. Productos acabados laminados en frío: hojalata, chapa emplomada, palastro, chapas galvanizadas, otras chapas revestidas, chapas laminadas en frío, chapas magnéticas y bandas destinadas a la fabricación de hojalata, chapas laminadas en frío en rollos y en hojas;
 - E. Tubos: todos los tubos sin soldadura, tubos de acero soldados de diámetro superior a 406,4 mm.
- g) Ayudas a favor de actividades en el sector de la construcción naval.
- h) Ayudas a favor de actividades en el sector de las fibras sintéticas. Siendo definido el "sector de fibras sintéticas" como:
 - extrusión/texturización de todos los tipos genéricos de fibras e hilos de en poliéster, poliamida, acrílico o polipropileno, independientemente de su destino final, o
 - polimerización (incluida la policondensación), cuando se integre en la extrusión por lo que respecta a la maquinaria utilizada, o
 - cualquier proceso secundario vinculado a la instalación simultánea de capacidad de extrusión/texturización por parte del futuro beneficiario o de otra empresa del grupo al que pertenezca y que, en la actividad industrial específica de que se trate, se integre normalmente en dicha capacidad por lo que respecta a la maquinaria utilizada.



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

4/32

Las actividades contempladas por la normativa comunitaria relativa a determinados sectores quedarán sujetas a dicha normativa.

Quinta.—Procedimiento de concesión.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará previa convocatoria que determinará los siguientes aspectos:

- A. Cuantía total máxima asignada dentro del presupuesto del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias a la que se imputan las subvenciones y, en su caso cuantías adicionales.
- B. Cuantías máximas por convocatoria en caso de ser tramitadas las subvenciones en régimen de convocatoria abierta.
- C. Lugar, plazo y forma de presentación de las solicitudes.
- D. Formulario de solicitud.

Sexta.—Condiciones de los proyectos.

- 1. Podrán ser objeto de subvención las actuaciones realizadas en el Principado de Asturias que se recogen en el anexo II de esta resolución. Además los proyectos deberán de cumplir los requisitos establecidos en los apartados siguientes:
 - Que los proyectos sean técnica, económica y financieramente factibles. Se considerara incumplido el requisito de viabilidad financiera cuando el solicitante se encuentre en alguno de los supuestos de disolución recogidos en la legislación mercantil vigente. La empresa solicitante deberá justificar el cumplimiento de tales requisitos mediante la documentación que se exija en la convocatoria correspondiente o la complementaria que en su caso estime oportuno aportar el solicitante a estos efectos.
 - Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.
 - Que el proyecto no constituya para la pyme una actividad permanente o periódica y no esté relacionado con los gastos de funcionamiento normales de la misma.
- 2. Será requisito común para todos los proyectos que el beneficiario no haya iniciado el proyecto o actividad antes de la presentación de la solicitud de ayuda.
- 3. A excepción de las entidades cuya fecha de constitución esté registrada en los dos últimos ejercicios anteriores al de la convocatoria en la que se formaliza la solicitud, el presupuesto subvencionable no superará el 50% de la facturación del último ejercicio cerrado acreditado por el solicitante.
- 4. El presupuesto de los proyectos presentados deberá incluir una base subvencionable igual o superior a 5.000 euros.
- 5. El beneficiario podrá concertar con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del incentivo. En ningún caso podrán subcontratarse:
 - Las actividades que, aumentando el coste de la actividad incentivada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.
 - Actividades con intermediarios o asesores en los que el pago consista en un porcentaje del coste total de la operación, a menos que el beneficiario final justifique dicho pago por referencia al valor real del trabajo realizado o los servicios prestados.

Se entenderá que existe subcontratación cuando la actividad o parte de la actividad no sea realizada directamente por el propio beneficiario. Se entiende realizada por él cuando es el propio beneficiario el que realiza la actividad por sí mismo a su riesgo y ventura, organizando los medios personales y materiales necesarios para su realización.

No se considerará subcontratación la concertación con terceros de actuaciones que no constituyen el objeto de la actividad subvencionada sino un medio de lograrla. No se tratará de subcontratación cuando el objeto del contrato no se espera que deba ser realizado personalmente por el beneficiario, bien porque no constituya el objeto de su actividad, bien porque los elementos personales del beneficiario no hayan resultado esenciales en la valoración de la actividad incentivada.

Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20% del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 €, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Oue el contrato se celebre por escrito.
- Que la celebración del mismo se autorice previamente en la Resolución de Concesión, para lo que deberá especificarse en la solicitud.

En los demás aspectos de la subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el artículo 68.2.º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

- 6. El solicitante podrá concertar la ejecución total o parcial de las actuaciones subvencionadas con personas o entidades vinculadas, cuando:
 - a. Lo comunique al IDEPA por escrito, cumplimentando el anexo correspondiente del formulario de solicitud.



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

5/32

- b. La actuación contratada forme parte de la actividad habitual de la entidad vinculada. El solicitante deberá acreditar tal extremo mediante la presentación de la documentación que acredite que, la entidad vinculada con quien se contrate dicha actuación, se encuentra dada de alta en el epígrafe adecuado del IAE al efecto.
- c. La contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. El solicitante deberá acreditar este punto mediante la aportación de tres presupuestos o a través de alguno de los modos previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 29.7.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará que existe vinculación con aquellas personas físicas o jurídicas en las que concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Séptima.—Costes subvencionables.

1. Sólo serán subvencionables aquellos conceptos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Únicamente serán subvencionables los costes de los proyectos realizados entre la fecha de presentación de la solicitud de subvención y el 31 de diciembre del año de presentación de dicha solicitud, sin perjuicio de que la Resolución de concesión establezca un plazo diferente en atención a las singularidades de cada proyecto.

En ningún caso los costes de adquisición que sean subvencionables podrán ser superiores al valor de mercado.

- 2. Los gastos subvencionables son los siguientes:
- a) Inversiones materiales o inmateriales, excluidas la adquisición y acondicionamiento de inmuebles, los gastos de mobiliario, los medios de transporte, el equipamiento de oficina y la adquisición de hardware. La adquisición de software se considerará inversión. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos en el registro público correspondiente. Sólo aplicable a las líneas 1.1 y 2.2.
 - Con independencia de los límites de subvención que se puedan establecer para cada una de las líneas, las subvenciones a la inversión no podrán sobrepasar la cantidad de 18.000 €.
- b) Colaboraciones externas: contratación de universidades, OPIS regionales o nacionales, centros tecnológicos, o empresas de consultoría/ingeniería especializada. Estos servicios no consistirán en actividades permanentes o periódicas ni estarán relacionados con los gastos de explotación normales de la empresa, como son los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos periódicos o los de publicidad. Aplicable a todas las líneas.
- c) Personal exclusivamente técnico relacionado con el proyecto, contratado por la entidad solicitante e incluido en los grupos de cotización a la Seguridad Social 1, 2 ó 3. Los importes máximos para cada categoría laboral se recogen en los anexos de la respectiva convocatoria, estos costes estarán limitados al 50% de la base subvencionable. Sólo aplicable a la línea 2.2.
- d) Coste asociados a la obtención y validación de patentes y otros derechos de propiedad industrial. Sólo aplicable a las líneas 1.3 y 2.2.

Octava.—Intensidad de la ayuda.

1. Los límites máximos de subvención se ajustarán a las limitaciones regionales establecidas por la Comisión Europea, de acuerdo con el mapa de ayudas regionales aprobado para España (Decisión de 20 de diciembre de 2006, N/626/6), y su modificación posterior mediante Comunicación de la Comisión por la que se revisan las citadas limitaciones (DOUE C 222/02 de 17 de agosto de 2010), resultando los siguientes:

	Inversiones materiales o inmateriales (línea 1.1 y 2.2)	Colaboraciones externas, consultoría (todas)	Coste personal técnico (línea 2.2)	Derechos propiedad industrial (línea 1.3 y 2.2)
Pyme mediana	30%	50%	35%	35%
Pyme pequeña	40%	50%	45%	45%

En las regiones que se benefician de ayudas regionales, las inversiones objeto de subvención deberán reunir la doble condición de que la inversión se mantenga en la región beneficiaria durante al menos 3 años y de que el beneficiario aporte al menos el 25% de su financiación bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

- 2. En todos los casos, la ayuda se aplicará exclusivamente a los gastos considerados subvencionables y en ningún caso la financiación podrá superar el 100 por ciento del coste del proyecto.
- 3. En todos los tipos de ayudas previstos será de aplicación lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 800/2008 de la Comisión respecto a los umbrales de notificación individual.

Novena.—Compatibilidad de las ayudas.

1. Estas subvenciones serán compatibles con otras ayudas a excepción, de las ayudas de la Consejería de Economía y Empleo del Principado de Asturias y de las líneas de ayudas del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, para el mismo proyecto o actuación.



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

6/32

2. Para asegurar el cumplimiento de las condiciones recogidas en el párrafo anterior, se exigirá a los solicitantes que para cada proyecto presenten una declaración acerca de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que ya tengan concedidas o hayan sido solicitadas para el mismo.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 54.1.b) del Reglamento (CE) n.º 1083/2006, los gastos subvencionados no podrán recibir ayuda de un Fondo europeo en concepto de más de un programa operativo.

Décima. - Instrucción y evaluación.

- 1. Los interesados deberán dirigir su formulario de solicitud de subvención al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, según modelo normalizado; deberá encontrarse firmado por el representante legal de la empresa, siendo precisa la presentación de una solicitud por cada uno de los proyectos para cuya realización solicite subvención e irá acompañada de la documentación exigida en la convocatoria correspondiente, que deberá ser presentada en original o copia cotejada.
- 2. Dentro del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el Director General, será el órgano competente para la instrucción de los procedimientos derivados de las presentes bases, y al objeto solicitará cuantos informes o documentación estime necesario, para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados en las solicitudes de subvención
- 3. Instruido el expediente, el órgano instructor lo elevará a la Comisión Mixta Paritaria, para que proceda a evaluar las solicitudes admitidas y formule la pertinente propuesta de resolución, efectuada conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases o en las sucesivas convocatorias.

La Comisión Mixta Paritaria, constituida de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 13 del Real Decreto 1579/2006 de 22 de diciembre, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente

El Subdirector General de Recursos a las Pequeñas y Medianas Empresas o persona en quien delegue,

Vocales:

- El Director General del IDEPA o persona en quien delegue.
- El responsable del Área de Competitividad e Innovación del IDEPA o persona en quien delegue.
- Un representante de la Subdirección General de la DGIPYME o persona en quien deleque.

Actuará como Secretario de la Comisión, sin derecho a voto, un técnico jurídico del IDEPA designado al efecto por el Director General de la entidad.

En su condición de órgano colegiado, la Comisión Mixta Paritaria se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Le corresponde a la Comisión Mixta Paritaria, fijar sus criterios de actuación y aclarar cuantas dudas se susciten acerca de la interpretación de las presentes bases.

El Presidente de la Comisión podrá convocar a las reuniones a aquellos expertos cuya asistencia técnica se considere necesaria o de interés para facilitar la labor de la Comisión, que asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

Decimoprimera. - Criterios de valoración.

Para la valoración de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Líneas	
Carácter Innovador del proyecto • Servicio o tecnología nueva o emergente	10	10	Todas
Servicio o tecnología madura con baja implantaciónServicio o tecnología madura con alta implantación	6 2	10	Todas
Grado de elaboración y concreción del proyecto Completo, presenta información detallada y coherente de todos los apartados requeridos en la técnica y económica Hay apartados de la memoria técnica y económica que no se detallan adecuadamente Incompleto	memoria 15 5 0	15	Todas
 Impacto previsible del proyecto en la competitividad de la empresa Cuantificación detallada de los beneficios esperados del proyecto y de su efecto sobre la competempresa Descripción de los beneficios del proyecto y de su efecto sobre la competitividad poco ajustada laridades de la empresa No se describe el impacto del proyecto 	10	10	Todas



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Líneas
Capacidad y experiencia del Director del proyecto y del equipo interno que participa en su desarrollo, así como de las principales colaboraciones externas si las hubiere. • Se acredita más de 5 años de experiencia y capacitación del equipo. O se acredita un presupuesto contratado con Universidades o Centros de Investigación y Tecnología > del 15% • Se acredita experiencia y capacitación del equipo • Se acredita poca capacitación del equipo • No se acredita • No se acredita	15	Todas
Garantía de las herramientas de software de gestión avanzada a implantar en las pyme (a valorar según la herramienta) • Herramientas consolidadas, líderes de mercado, con mantenimiento y soporte • Herramientas consolidadas con mantenimiento 4 • Herramientas no consolidadas 0	8	1.1
Idoneidad de las herramientas de software de gestión avanzada a implantar en las pyme • Justificación de la adecuación de la herramienta al tamaño y necesidades particulares de la empresa, se explicar claramente las necesidades concretas de la empresa y la adecuación de la herramienta a implantar. 7 • Justificación de la adecuación de la herramienta al tamaño y necesidades particulares de la empresa de carácter generalista 3 • No se justifica adecuación al tamaño y necesidades de la empresa 0	7	1.1
Grado de profundidad de la implantación (n.º de módulos implantados, a valorar según la herramienta). • Implantación profunda adecuada a los departamentos de la empresa 5 • Implantación específica no extensible a la mayor parte de la empresa 0	5	1.1
Efecto del proyecto sobre la cartera de productos de la empresa Se diseña una nueva línea Se diseña una ampliación de línea Se diseña una renovación de línea No tiene efecto sobre la cartera de productos	10	1.3.
Grado de mejora del producto Incorporación de mejora tecnológica Incorporación de mejoras funcionales Incorporación de mejoras formales No justifica mejora O	10	1.3.
Justificación de los objetivos perseguidos con el plan tecnológico • Justificación detallada de objetivos, bien definida y coherente • Descripción de objetivos coherente • Descripción de objetivos ambigua • No justifica objetivos 0	10	2.1.
Grado de concreción y adecuación de la metodología a utilizar para la realización del plan tecnológico Metodología concreta, adecuada, actualizada y auxiliada por herramientas de trabajo Metodología adecuada pero no suficientemente concreta No se detalla metodología 0	10	2.1.
Incremento de la capacidad tecnológica de procesos de producción y/o productos como consecuencia del desarrollo del proyecto • Mejoras radicales del proceso productivo y/o producto mediante la incorporación de tecnologías nuevas o emergentes y generación de conocimientos técnicos en la PYME • Mejora sustantiva del proceso productivo y/o producto • Mejoras puntuales de proceso productivo y/o producto • No se detallan mejoras tecnológicas 0	15	2.2.
Previsión del aumento de innovación tecnológica de la pyme Notable aumento de innovación tecnológica en la PYME Leve aumento de la innovación tecnológica 0	5	2.2
A valorar por la Comisión: Inserción del proyecto en un Plan o actuación especial del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, así como en otros planes del Principado de Asturias, incluyendo posibles razones de territorialidad Inserción en planes No inserción O	20	Todas

- 2. La concesión de las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el cuadro anterior, adjudicándose la subvención a las que hayan obtenido mayor valoración. En el informe que se elabore para su estudio por la Comisión de Evaluación, deberá figurar el desglose motivado de la puntuación propuesta a cada proyecto, en aplicación de los citados criterios.
- 3. En el supuesto de que la cuantía total máxima autorizada para financiar la correspondiente convocatoria de ayudas fuera suficiente para atender el número de solicitudes de ayudas presentadas que reúnan los requisitos para ser objeto de subvención, no será necesario fijar un orden de prelación o priorización de las mismas.



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

8/32

4. En cada convocatoria se podrá establecer una puntuación mínima por debajo de la cual se podrá realizar al órgano competente una propuesta de desestimación en relación a las solicitudes de ayuda que no la alcancen.

Decimosegunda.—Resolución.

- 1. La resolución que resuelva el procedimiento de la presente convocatoria de ayudas, habrá de ser dictada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
- 2. La resolución, en un acto único, se pronunciará sobre la totalidad de las solicitudes presentadas y admitidas en cada convocatoria. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses contados desde la fecha límite fijada en cada convocatoria para la presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese dictado resolución, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.
- 3. La resolución que resuelva la convocatoria de ayudas, en el caso de concesión, establecerá el importe y destino de la subvención aprobada, los compromisos asumidos por el beneficiario, las condiciones exigidas y el plazo para el cumplimiento de las mismas.
- 4. La resolución será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo los efectos propios de la notificación de la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 59, apartado 6, párrafo b), de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se remitirá a los interesados información relativa al contenido de la misma que afecte a sus intereses, pudiendo asimismo consultar el texto integro en la pagina Web del IDEPA.

5. Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del IDEPA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Decimotercera.—Justificación.

1. Con carácter general el beneficiario de las ayudas deberá realizar el proyecto en el período comprendido entre la presentación de la solicitud de ayuda en el IDEPA y la fecha de finalización del plazo que se establezca en la Resolución de concesión.

El plazo concedido para la ejecución de los proyectos presentados, podrá ampliarse hasta en la mitad de los mismos en aquellos casos en los que el beneficiario acredite suficientemente causas no imputables a él, por las que se ha demorado la finalización del proyecto y siempre que la solicitud de aplazamiento, haya sido presentada antes de la expiración del plazo establecido.

- 2. La presentación de la documentación acreditativa deberá realizarse en un plazo de 2 meses desde la finalización del plazo establecido para la ejecución del proyecto que será establecido en la Resolución que resuelva el procedimiento. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.
- 3. La justificación y pago efectivo de los gastos e inversiones, así como la declaración de las actividades realizadas objeto de ayuda, la financiación del proyecto y su aplicación, se acreditarán con la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, en la que se especificarán los citados elementos y el desglose de cada uno de los gastos incurridos, según modelo normalizado que se facilitará a tal fin, y podrá descargarse de la página Web, del IDEPA.

Dicha cuenta justificativa, se acompañará de las facturas originales, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Los justificantes habrán de presentarse relacionados por conceptos, ordenados cronológicamente y totalizando el gasto por cada concepto.

- 4. De precisar la devolución de las facturas o documentos originales, deberá solicitarse por escrito y adjuntar a los originales las fotocopias correspondientes para que sean devueltos, una vez que se proceda a diligenciar según Instrucción de la Consejería de Hacienda y Sector Público sobre devolución de documentos presentados para abono de las subvenciones concedidas por la Administración del Principado de Asturias, aprobada por Resolución de 22 de diciembre de 1997 (BOPA 02/01/98).
- 5. La cuenta justificativa incluirá también la carta de devolución voluntaria, que es la devolución realizada por el beneficiario, de los remanentes no aplicados, más los intereses derivados de los mismos, sin que exista un previo requerimiento de la Administración.
- 6. La resolución de concesión de la subvención contemplará que se admitan como justificantes del proyecto los documentos acreditativos de gastos aportados por las Pyme y por los eventuales patrocinadores, derivados de su participación en el proyecto.
- 7. Con independencia de la documentación señalada en las presentes bases, así como aquella que deba formar parte de la cuenta justificativa, el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, podrá requerir al beneficiario que aporte aquella documentación o información complementaria que en función de las características del proyecto estime necesaria.



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

9/32

- 8. El IDEPA podrá proceder a la inspección física de los elementos tangibles, a la revisión de datos objetivamente contrastables o a la existencia de algún tipo de soporte documental para la comprobación de la efectiva realización por el beneficiario de las actividades subvencionadas, con el objetivo de verificar la concordancia entre las actividades realizadas y las recogidas en la memoria resumen de las actuaciones, así como entre éstas y los documentos aportados para la revisión económica.
- 9. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas, vencidas, liquidadas y exigibles, debiendo presentar una acreditación de tales extremos.
- 10. Transcurrido el plazo de presentación de la documentación acreditativa, sin que la cuenta justificativa se hubiera presentado, desde el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días la presente. La falta de presentación de la cuenta justificativa en dicho plazo, llevará consigo la revocación de la ayuda concedida y en el caso del abono anticipado, la exigencia de su reintegro.

Decimocuarta. - Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas o subvenciones vendrán obligados a cumplir las siguientes condiciones, además de todas aquellas recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

- Realizar la actividad objeto de la subvención y acreditar su realización en la forma y fecha indicada en la notificación de concesión de la ayuda. La acreditación de los gastos e inversiones se realizará mediante la presentación de la totalidad de justificantes de gasto y pago. Asimismo, deberá facilitar al IDEPA la realización de las actuaciones mencionadas en el apartado 9 de la Base Decimotercera.
- 2. Cumplir con sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social de forma que quede acreditada esta circunstancia en el momento previo al otorgamiento de la ayuda en los términos establecidos en la normativa vigente en la materia, y la acreditación de su personalidad jurídica referida al momento de la solicitud de la ayuda.
- 3. Las actuaciones subvencionadas deberán ser respetuosas con la protección y conservación del medio ambiente y compatibles con el desarrollo sostenible, con objeto de evitar el agotamiento de los recursos naturales. Deberán respetar la normativa medioambiental vigente, particularmente si el asentamiento de las mismas se produce en zonas o territorios especialmente protegidos.
- 4. El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público, de la financiación de la actividad, mediante carteles, placas, vallas, folletos, publicidad en prensa, radio, televisión e Internet, o cualquier publicación en soporte papel o digital, material promocional, etc., debiendo indicar el apoyo recibido por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio- Secretaría General de Industria-Dirección General de Política de la Pyme, así como del FEDER.

Asimismo los proyectos están cofinanciados con fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo Feder de Asturias 2007-2013 por lo cual y, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) n.º 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, el beneficiario de la ayuda se encuentra sujeto a las siguientes obligaciones:

- a. La aceptación de la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) conlleva el consentimiento para su inclusión en la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, con los nombres de los proyectos y la cantidad de fondos públicos asignada a dichos proyectos.
- b. El beneficiario deberá informar a sus proveedores y a terceros con quienes se relacione con motivo del proyecto financiado con fondos FEDER, de tal financiación y de que el mismo se encuentra incluido en el Programa Operativo FEDER para Asturias 2007-2013. Cualquier documento relacionado con el proyecto, deberá indicar su inclusión en el referido Programa Operativo y la financiación FEDER, a partir de esta comunicación.
- 5. Todas las manifestaciones de promoción, información, publicidad y difusión de los proyectos apoyados por este Programa deberán contener los elementos de comunicación relativos al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio- Secretaría General de Industria-Dirección General de Política de la Pyme, al Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias así como del FEDER. En este sentido se insertará el logotipo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Dirección General de Política de la Pyme, el logotipo del IDEPA y del Gobierno del Principado de Asturias y si fuera el caso del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) según modelo que se recoge en la página Web del IDEPA.
- 6. Tanto el beneficiario como los terceros relacionados con el objeto de la subvención, deberán someterse a las actuaciones de comprobación, verificación, y control financiero de la actividad subvencionada efectuadas por el IDEPA, como por cualquier órgano de la Unión Europea, de la Administración Central del Estado y del Principado de Asturias, facilitando en todo momento cuanta información se solicite en el ejercicio de dichas actuaciones.
- 7. Conservar los documentos justificativos de la subvención que puedan ser objeto de comprobación y control, como mínimo hasta el 1 de enero de 2020.
- 8. Responder de la veracidad de los documentos aportados.
- 2. La actuación subvencionada no debe sufrir ninguna modificación sustancial en el plazo de tres años, desde el abono de la ayuda, período en el que asimismo se deberán mantener las inversiones materiales e inmateriales subvencionadas dentro de la actividad económica de la empresa y en el ámbito territorial del Principado de Asturias. Ante el incumplimiento de esta obligación de destino, será de aplicación lo establecido en el artículo 31, apartados 4 y 5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

10/32

- 10. Los proyectos de inversión deberán financiarse como mínimo mediante recursos propios no subvencionables hasta un total del 25%, es decir que dicha aportación no puede contar con ayuda alguna.
- 11. Comunicar al IDEPA, la solicitud y obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actuaciones objeto de subvención por esta línea.
- 12. Las entidades beneficiarias de ayudas por importe igual o superior al 20% del coste total del proyecto o actividad subvencionada, autorizan, de forma gratuita y por una sola vez al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias a Radio del Principado de Asturias, S.A. y a Televisión del Principado de Asturias, S.A. a la comunicación pública, incluida la puesta a disposición interactiva de las actividades objeto de subvención.
- 13. El beneficiario de la ayuda, a los efectos previstos en el artículo 60, apartado d) del Reglamento (CE) 1083/2006, del Consejo, de 11 de julio de 2006, mantendrá un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con la operación, de tal manera que la contabilidad llevada por el beneficiario permita conciliar los importes agregados certificados a la Comisión con los registros contables detallados y los documentos acreditativos que obran en poder de la autoridad de certificación, la autoridad de gestión y los beneficiarios, con respecto a las operaciones cofinanciadas en el marco del programa operativo.

Decimoquinta.—Pago de las subvenciones concedidas.

- 1. Con carácter general, las subvenciones se harán efectivas al beneficiario en un solo pago, mediante transferencia bancaria, a la cuenta designada y previa justificación de la realización de la actividad o proyecto para el que se concedió la subvención, una vez emitido el correspondiente informe de certificación y cumplimiento por el Área competente, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.
- 2. No obstante lo anterior, previa justificación y siempre que el objeto de la subvención admita fraccionamiento, por ser susceptible de utilización o aprovechamiento separado, mediante Resolución del Presidente del Instituto de Desarro-llo Económico del Principado de Asturias, previo informe técnico, se podrán autorizar pagos fraccionados del importe de la subvención, abonándose por cuantía equivalente o proporcional a la justificación presentada. En todo caso la solicitud de un abono fraccionado, deberá ser superior al 50%, de la subvención concedida y no podrá superar el 80% de la misma, sin que en ningún caso puedan presentarse más de una solicitud de abono fraccionado.
- 3. Mediante Resolución del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias y, previo informe técnico, se podrán autorizar abonos anticipados, que supongan entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y siempre que el importe a abonar anticipadamente no supere el 80% del importe total de la subvención concedida. Una vez autorizado el pago anticipado, para hacerse efectivo y al objeto de asegurar la efectiva finalización o ejecución del proyecto objeto de subvención, se requerirá la previa presentación en el IDEPA, del correspondiente aval en los términos que se determina en la Resolución de 11 de febrero de 2000, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones (BOPA 25/02/2000), modificada por Resolución de 19 de marzo de 2001 (BOPA 21/03/2001).
- 4. Se suspenderá el pago de la ayuda a la inversión al beneficiario hasta que el mismo haya reembolsado una antigua ayuda ilegal e incompatible con el Mercado Común, que esté sujeta a una decisión de recuperación de la Unión Europea.

Decimosexta. - Modificación.

- 1. En el caso de existir modificaciones justificadas en alguno de los conceptos subvencionables, cambios de titularidad, mediante fusión, absorción, transformación, segregación, o ubicación, y siempre y cuando no se altere el objeto del proyecto subvencionado, ni las cuantías de la inversión subvencionable, el beneficiario estará obligado a comunicar y solicitar la aprobación de dichas modificaciones. La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En caso de incumplimiento de dicho plazo, se estará a lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 2. Le corresponde al Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, previo informe del órgano competente por razón de la materia dentro de la estructura orgánica del IDEPA, autorizar dichas modificaciones, que se podrán autorizar siempre que no dañen derechos de terceros.
- 3. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- 4. Para las modificaciones en la composición de los conceptos subvencionables, siempre y cuando tales modificaciones, debidamente justificadas, de los diversos conceptos no afecten a más del 10% de cada concepto, y que en su conjunto no incrementen la inversión subvencionable inicialmente aprobada, no será necesaria la previa comunicación y aprobación por parte del Presidente del IDEPA.
- 5. No serán admitidas aquellas modificaciones en la composición de los conceptos subvencionables, cuando dicha modificación suponga una reducción del porcentaje de ayuda conforme a las intensidades de las ayudas previstas en las presentes bases. Asimismo en ningún caso supondrá un incremento en el importe de la subvención concedida inicialmente las modificaciones propuestas que conlleven un incremento de la intensidad de la ayuda.

Decimoséptima.—Incumplimiento, revocación y reintegro.

1. La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención o de las obligaciones contenidas en las presentes bases, dará lugar previa tramitación del oportuno



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

11/32

expediente de incumplimiento a la revocación de la ayuda y al reintegro en su caso, del total o parcial de las cantidades percibidas.

- 2. Una desviación a la baja menor o igual a un 20% de los requisitos correspondientes a los gastos, comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda, conllevará la correspondiente disminución proporcional, en su caso, del importe de la ayuda concedida, como resultado de las desviaciones producidas y siempre que se acredite por el beneficiario una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos.
- 3. En aquellos supuestos en lo que la desviación a la baja de los requisitos correspondientes a los gastos, comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda, suponga un porcentaje mayor a un 20% y menor o igual a un 40%, y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, se procederá a reducir el porcentaje de subvención aprobado, en un 10%, porcentaje de subvención que se aplicará al gasto justificado.
- 4. Cuando la desviación a la baja de los requisitos correspondientes a los gastos, comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda, suponga un porcentaje mayor en un 40% y menor de un 60% y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente al cumplimiento de sus compromisos, se procederá a reducir el porcentaje de subvención aprobado, en un 20%, porcentaje de subvención que se aplicará al gasto justificado.
- 5. Cualquier desviación a la baja de los requisitos correspondientes a los gastos, comprometidos por el beneficiario y fijados en la resolución de concesión de la ayuda, igual o superior al 60%, se considerará un incumplimiento total de la finalidad del proyecto o de los compromisos que fundamentaron la concesión de la subvención y se procederá a la revocación de la subvención.
- 6. La resolución por la que se acuerde el reintegro de la subvención será adoptada por el Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, previa instrucción del expediente en el que, junto con la respuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones presentadas por el beneficiario.
- 7. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en la Ley de Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, cuyo texto refundido se aprobó por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio. Además de la devolución total o parcial, según proceda, de los fondos públicos indebidamente percibidos, se exigirá el interés de demora devengado desde el momento de abono de los mismos. El interés de demora se calculará sobre el importe a reintegrar de la subvención concedida. La falta de reintegro de las cantidades reclamadas, en período voluntario, dará lugar a su cobro por vía de apremio con arreglo a la normativa vigente.

Decimoctava. - Responsabilidad y régimen sancionador.

Los beneficiarios de estas subvenciones estarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones en esta materia se establece en el Título IV, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Título IV del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones.

Decimonovena. - Cesión de datos.

- 1. La presentación de la solicitud de subvención implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como la de los relativos a la subvención que, a efectos de estadística, evaluación y seguimiento se realice a favor de otras Administraciones Públicas.
- 2. En virtud de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 del 13 de enero, y en aras de la necesidad de protección del secreto comercial o industrial de los beneficiarios de ayudas reguladas en estas bases, se entenderá excluido el derecho de acceso a archivos y registros administrativos respecto del diagnóstico empresarial que, en su caso forme parte del expediente, así como de aquellos otros documentos que por su contenido deberá tener este mismo tratamiento.
- 3. Con el objeto de medir el impacto de los diferentes programas de ayudas que gestiona el IDEPA, de forma que este organismo pueda rediseñar las diferentes líneas de ayudas que promueve, los beneficiarios facilitaran al IDEPA, mediante la contestación al cuestionario que este les haga llegar, los datos correspondientes a los resultados obtenidos por el provecto.
- 4. Todos los datos suministrados al IDEPA, al amparo de las presentes bases, en la medida que les resulte de aplicación quedarán sometidos a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Vigésima. - Régimen jurídico.

Las ayudas reguladas en esta resolución se regirán, además de por lo dispuesto en la misma, por el Real Decreto 1579/2006, de 22 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del programa de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas (InnoEmpresa) 2007-2013 en cuanto les resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley General de Subvenciones, por el Decreto del Principado de Asturias 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones del Principado de Asturias, por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero y la Ley 2/95, de 13 de marzo sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y disposiciones concordantes de aplicación.



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

12/32

Anexo II

TIPOS DE PROYECTOS O ACTUACIONES PRIORITARIAS

1.—Innovación organizativa y gestión avanzada.

1.1. Apoyo a proyectos que impliquen la adopción de nuevos modelos empresariales innovadores que incidan en la mejora de las diferentes áreas de la empresa como: organización de la producción, relaciones con proveedores o clientes, innovación en los modelos de marketing y de comercialización, gestión medioambiental, innovación en eficiencia energética, Innovación en logística y distribución, innovación en el área de Recursos Humanos, e integración de los sistemas de gestión empresarial.

Esta adopción de nuevos modelos empresariales debería consistir prioritariamente en la implantación de herramientas/soluciones software de gestión avanzada. Estas herramientas deben de ser modulares y parametrizables en función de las necesidades y prioridades de las pyme. Dichas soluciones deben estar comercializadas en el mercado nacional y que sus generadores puedan ofrecer servicios de mantenimiento o evolución.

En estos proyectos de implantación se pueden contemplar como elegibles las actividades más habituales como son: la inversión efectiva de la herramienta software, la consultoría de implantación (adaptación de la herramienta a las necesidades de la pyme), análisis de procesos, entrenamiento del personal y la migración o carga de los datos significativos para que sea operativa, al menos en las funcionalidades básicas.

Los desarrollos de software a medida tendrán la consideración de costes elegibles cuando: estén limitados a pequeñas intervenciones que permitan integración de soluciones y otras particularidades de las pyme, adecuadamente justificadas.

Se deberá tener amplia y adecuada justificación de la elección de la herramienta, ya sea por la existencia de un diagnóstico previo, o por otra vía.

1.3. Apoyo a la incorporación de diseño de producto, pudiendo incluir elementos de identidad gráfica, envase y embalaje y comunicación siempre que se encuentren asociados al nuevo producto así como, en su caso, a la financiación de los costes de derecho de propiedad industrial que pudieran derivarse.

Los proyectos de esta línea deberán tener por objetivo incentivar a las PYME para que incorporen servicios externos de profesionales de diseño industrial e ingeniería de producto en el desarrollo y puesta en los mercados de sus nuevos productos. El diseño de producto, en el marco de esta línea, hay que entenderlo como la concepción y desarrollo de nuevos productos o mejoras sustanciales de otros existentes, que por sus nuevas características y funcionalidades son apreciados como novedosos en los mercados. Permitiendo a las PYME, además de lanzar un nuevo producto al mercado, dar un salto cualitativo por mercado, saber hacer, tecnología, etc.

No se incluye los sectores o actividades que requieren introducir diseño de forma habitual y periódica (inferior al año) en los productos por lo requerimientos del sector de actividad de las empresas solicitantes, dado que se consideran gastos en actividades permanentes o periódicas de ciclo corto y tendrán la consideración de gastos de explotación.

2.—Innovación Tecnológica.

2.1. Realización de planes de mejora tecnológica mediante el asesoramiento a empresas a través de la utilización de Centros Tecnológicos, de otros centros de investigación y de consultoras especializadas para la implantación de soluciones específicas.

Los planes de mejora tecnológica deberán analizar con rigor y profundidad todos o alguno de los siguientes apartados: 1. Análisis de la cartera de productos: ciclo de vida, competencia, tecnologías inherentes a los productos, 2. Análisis de los procesos productivos: diagnosis tecnológica, análisis de obsolescencia, estudio de tecnologías avanzadas existentes en el mercado y. 3. Análisis de organización y gestión: organización de la producción, políticas de marketing y comercialización, logística y distribución, relaciones con los clientes y proveedores, etc. En todo caso, deberán aportar tras el análisis realizado los siguientes contenidos: 1) Plan de acción priorizado y planificado (propuestas de mejora tecnológica, formulación de proyectos de innovación tecnológica, formulación de propuestas de innovación en procesos de gestión y organización, logística, marketing, etc.), y 2) Propuesta de recursos financieros para abordar el proceso, que deberá sustentarse, cuando proceda, en el análisis de la situación económico-financiera actual, consecuencia de la puesta en marcha del plan de mejora tecnológica que se que se pretende abordar.

El solicitante tendrá que justificar que objetivos persigue al solicitar ayuda para elaborar un plan de mejora tecnológica. Las colaboraciones externas que elaboren planes de mejora tecnológica tendrán que acreditar experiencia en consultoría tecnológica (a nivel de empresa y del personal técnico que interviene) mediante una relación de las actuaciones realizadas en otras empresas y el currículo profesional del personal de la misma.

El gasto máximo subvencionable para los proyectos presentados en esta actuación será de 24.000 euros por pyme.

2.2. Realización de proyectos de desarrollo tecnológico aplicado.

Estos proyectos tienen como objetivo la creación o mejora desde el punto de vista tecnológico de procesos productivos y/o productos concretos, mediante la aplicación de desarrollos tecnológicos de carácter innovador, se excluyen expresamente los proyectos basados en desarrollo software. Estos proyectos podrán abarcar la creación del nuevo producto o proceso, las pruebas experimentales y ensayos necesarios para su concreción y la elaboración de prototipos (no comercializables) previos al inicio de la explotación industrial y comercial. Estos proyectos tienen que tener un carácter aplicado y son desarrollados por pyme y tienen que implicar la creación o mejora sustantiva de un proceso productivo y/o producto. Las pyme de escasa dimensión (menos de 10 empleos) o que no acredite personal técnico, deberá contratar con entidades especializadas (Centros Tecnológicos, Centros de Investigación o con Grupos de investigación de una Universidad) las actividades fundamentales para el desarrollo de su proyecto y aportar el contrato de las citadas colaboraciones.

NÚM. 127 DE 3-VI-2013

13/32

Anexo III

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES EN INNOEMPRESA SEGÚN IAE

	Epígraf	ė	Rótulo
1			ENERGIA Y AGUA
12			EXTRACCION PETROLEO Y GAS NATURAL
12	121		PROSPECCION PETROLEO Y GAS NATURAL Y TRAB. AUX. INV. MINERA
	121	1211	TESTIFICACION POR PROCED.EN SONDEOS
		1211	TRABAJOS PARA DESVIACION DE SONDEOS Y CIMENT. POZOS
		1212	TOMAS DE MEDIDA PRESION FONDO POZOS
		1213	ACTIV. PROSPEC. PETROLEO Y GAS N.C.O.P.
	122	1219	
	122	1221	EXTRACCION, DISTR. CRUDOS DE PETROLEO
		1221	EXTRACCION DE CRUDOS DE PETROLEO
	122	1222	DISTRIBUCION DE CRUDOS DE PETROLEO
	123	1221	EXTRAC.DEPURACION, VIDERURACION, CAS NATURAL
		1231	EXTRACCION Y DEPURACION GAS NATURAL
-	124	1232	DISTRIBUCION DE GAS NATURAL
	124		EXTRACCION DE PIZARRAS BITUMINOSAS
13	455		REFINO DE PETROLEO
	130		REFINO DE PETROLEO
14	1		EXTRAC.TRANSF.MINERALES RADIACTIVOS
	141		EXTRAC.—PREPARACION DE MINERALES RADIACTIVOS
	142		PREPARACION MINERALES RADIOACTIVOS FACTORIA INDEPENDIENTE
	143		TRANSF. MINERALES RADIACTIVOS Y TRATAM. Y ALMAC. RESIDUOS
		1431	TRANSFORMACION DE MINERALES RADIACTIVOS
		1432	TRATAMIENTO DE RESIDUOS RADIACTIVOS
		1433	ALMACENAMIENTO RESIDUOS RADIACTIVOS
15			PRODUC.TRANSP.DISTR.ENERG.ELECT.,GAS,VAPOR,AGUA CALIENTE
	151		PRODUC.TRANSP.DISTR.ENERG.ELECTRICA
		1511	PRODUC. DE ENERGIA HIDROELECTRICA
		1512	PRODUCCION ENERGIA TERMOELECTRICA CONVENCIONAL
		1513	PRODUCCION ENERGIA ELECTRONUCLEAR
		1514	PRODUC.ENERGIA N.C.O.P. (MAREAS,SOLAR, ETC.)
		1515	TRANSP.DISTR. ENERGIA ELECTRICA
	152		FAB., DISTRIBUCION DE GAS
	153		PRODUC.DISTR.VAPOR, AGUA CALIENTE
16			CAPTACIÓN,DISTR. AGUA Y FAB. HIELO
	161		CAPTACIÓN,TRATAMIENT.DISTR.AGUA NUCLEO URBANO
		1611	CAPTACIÓN,TRATAMIENT.DISTR.AGUA NUCLEO URBANO
		1612	CAPTACION AGUA PARA SU SUMINISTRO
		1613	TRATAMIENTO AGUA PARA SU SUMINISTRO
		1614	DISTR. AGUA PARA NUCLEOS URBANOS
	162		FAB. DE HIELO PARA LA VENTA
2			EXT.Y TRANSFORM.MINERALES;NO ENERGETICOS Y PROD. DERIVADOS
21			EXTRACCION Y PREP. MINERALES METALICOS
	211		EXTRACCIONY PREP. MINERALES DE HIERRO
		2111	EXTRACCION Y PREP. MINERALES FERREOS
		2112	PREP. MINERALES FERREOS FACTORIA INDEPENDIENTE
	212		EXTRAC.Y PREP. MINERALES METAL. NO FERREOS
		2121	EXTRAC.Y PREP. MINERALES METAL. NO FERREOS
		2122	PREP. MINERAL METAL.NO FERR.FAC.INDEPENDIENTES
22			PRODUCCION, 1.ª TRANSFORMACION METALES. HAY EXCEPCIONES.
	225		PRODUC.1.ªTRANSF.METALES NO FERREOS
		2251	PRODUCCION,1.ªTRANSF. DE ALUMINIO
		2252	PRODUCCION,1.ªTRANSF. DE COBRE
		2259	PRODUC.1.ªTRANSF.METAL NO FERREOS N.C.O.P.
23			EXTRAC.MINERALES NO METAL.NI ENERGETICOS; TURBERAS
	231		EXTRAC. MATERIALES DE CONSTRUCCION
		2311	EXTRACCION DE SUSTANCIAS ARCILLOSAS
		2312	EXTRAC.ROCAS,PIZARRA PARA CONSTRUCCION
		2313	EXTRAC.ARENAS,GRAVAS PARA CONSTRUCCION
		2314	EXTRACCION DE YESO
			1

CÓD 2013-10289



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

	Epígrafe		Rótulo
	_p.g	2319	EXTRAC.MATERIALES CONSTRUCCION N.C.O.P.
	232		EXTRAC.SALES POTASICAS,FOSFATOS,NITRATOS
		2321	EXTRACCION DE SALES POTASICAS
		2322	EXTRACCION DE FOSFATOS Y NITRATOS
	233		EXTRACCION DE SAL COMUN
		2331	EXTRACCION DE SAL MARINA
		2332	EXTRACCION SAL MANANTIAL Y SAL GEMA
	234		EXTRACCION DE PIRITAS Y AZUFRE
		2341	PIRITAS DE HIERRO SIN TOSTAR
		2342	AZUFRE NATURAL
	239		EXTRAC.MINERALES NO METAL.NI ENERGETICOS; TURBERAS
		2391	EXTRACCION DE FLUORITA
		2392	EXTRACCION DE TURBA
		2399	EXTRAC.MINERALES NO METALICOS N.C.O.P.
24			IND.PRODUCT. MINERALES NO METALICOS
	241		FAB.PRODUCT.TIERRAS COCIDAS PARA CONSTRUC.;EXCP.REFRACTARIOS
		2411	LADRILLOS,BLOQUES,PIEZAS ESP. PARA FORJADOS
		2412	TEJAS, BALDOSAS,OTROS MAT. TIERRAS COCIDAS PARA CONSTRUCCION
	242		FAB. DE CEMENTOS, CALES Y YESOS
		2421	FAB. CEMENTOS ARTIFICIALES
		2422	FAB. DE CEMENTOS NATURALES
		2423	FAB. DE CALES Y YESOS
	243		FAB.MAT.CONST.EN HOMRIGÓN, CEMENTO, YESO ESCAYOLA Y OTROS.
		2431	FAB. HORMIGONES PREPARADOS
		2432	FAB. PRODUCTOS EN FIBROCEMENTO
		2433	FAB. OTROS ARTÍCULOS DERIVADOS CEMENTO EXCP. PAVIMENTOS
		2434	FAB.PAVIMENTOS DERIVADOS CEMENTO
		2435	FAB.ARTIC.DERIVAD. YESO,ESCAYOLA
	244		INDUSTRIAS DE LA PIEDRA NATURAL
		2441	PIEDRA NATURAL TRITURADA Y CLASIFICADA
		2442	PIEDRA NATURAL SIMPLEMENTE TALLADA Y ASERRADA
		2443	PIEDRA ELABORADA
	245		FAB. DE ABRASIVOS
		2451	MUELAS Y ART. SIMILARES PARA MAQ. Y PIEDRAS AFILAR O PULIR A MANO
		2452	OTROS ABRASIVOS
	246		INDUSTRIA DEL VIDRIO
		2461	FAB. DE VIDRIO PLANO
		2462	FAB. DE VIDRIO HUECO
		2463	FAB. DE VIDRIO TECNICO
		2464	FAB. DE FIBRA DE VIDRIO
		2465	MANIPULADO DE VIDRIO
		2466	FAB. FRITAS, ESMALTES CERAMICOS
	247	n	FAB. DE PRODUCTOS CERAMICOS
		2471	FAB. ARTÍCULOS REFRACTARIOS
		2472	FAB.BALDOSAS PARA PAVIMENT. O REVETS. SIN BARNIZAR NI ESMALTAR
		2473	FAB.BALDOSAS PARA PAVIMENT. O REVEST. CON BARNIZ O ESMALTE
		2474	FAB.VAJILLAS,ART. HOGAR O ADORNO DE MAT.CERAMICO
		2475	FAB. APARATOS SANITARIOS DE LOZA, PORCELANA Y GRES
		2476	FAB.AISLADORES Y PIEZAS AISLANTES DE MAT.CERAMICO P/INST.ELECT.
	2	2479	FAB. ARTÍCULOS CERAMICOS N.C.O.P.
	249	2.12	INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCT.MINERALES NO METALICOS N.C.O.P.
		2491	PRODUCTOS ASFALTICOS
		2492	PRODUCTOS A BASE DE AMIANTO
		2499	PRODUCTOS A BASE DE OTROS MINERALES NO METALICOS
25	0.5		INDUSTRIA QUIMICA
	251	2511	FAB. PRODUCT.QUIMICOS BASICOS;EXCP.PROD.FARMAC. DE BASE. HAY EXCEPCIONES
		2511	FAB.PRODUCT.QUIMICOS ORGANICOS DE ORIGEN PETROQUIMICO
		2512	FAB. OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS ORGANICOS
		2513	FAB.PRODUCT.QUIMICOS INORGANICOS; EXCP. GASES COMPRIMIDOS
		2514	FAB. PRIMERAS MATERIAS PLASTICAS
		2515	FAB. CAUCHOS Y LATEX SINTETICO
		2517	FAB.ACIDO Y ANHIDR.FTALICO Y MALEICO



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

	Epígrafe		Rótulo
	252		FAB.PRODUCT.QUIMICOS PARA AGRICULTURA
		2521	FAB. DE ABONOS
		2522	FAB. DE PLAGUICIDAS
	253		FAB.PRODUCT.QUIMICOS PARA INDUSTRIA
		2531	FAB. DE GASES COMPRIMIDOS
		2532	FAB. COLORANTES Y PIGMENTOS
		2533	FAB. PINTURAS, BARNICES, LACAS
		2534	FAB. DE TINTAS DE IMPRENTA
		2535	TRATAMIENTO ACEITE,GRASA USO INDUSTRIAL
		2536	FAB.ACEITE ESENCIALES Y SUST.AROMATICAS, NATURALES Y SINTETICAS
		2537	FAB.COLAS Y GELATINAS, Y PROD. AUX. P/IND.TEXTIL,CUERO Y CAUCHO
		2538	FAB. DE EXPLOSIVOS
		2539	PRODUCT. QUIMICOS USO INDUST. N.C.O.P.
	254		FAB. PRODUCTOS FARMACEUTICOS
		2541	FAB.PRODUCT.FARMACEUTIC.DE BASE
		2542	FAB. ESPECIALIDADES Y OTROS PRODUCT.FARMACEUTICOS
	255		FAB.PRODUCT.QUIMIC. PARA CONSUMO FINAL
		2551	FAB.JABON COMUN,DETERGENTE,LEJIA
		2552	FAB. JABONES TOCADOR, PRODUCT. PERFUMERIA Y COSMETICA
		2553	FAB.DERIVADOS DE CERAS Y PARAFINAS
		2554	FAB. MATERIAL FOTOGRAF. SENSIBLE
		2555	FAB.ARTIC.PIROTEC.,CERILLAS, Y FOSFOROS
		2559	FAB.PRODUCT.QUIMICOS CONSUMO FINAL N.C.O.P.
3			INDUST. TRANSFORMADORAS DE METALES. MECANICA DE PRECISION
31			PRODUCT.METALICOS; EXCEP.MAQUINAS Y MAT. DE TRANSPORTE
	311		FUNDICIONES
		3112	FUNDICION PIEZAS METALES NO FERREOS Y SUS ALEACIONES
	312		FORJA, ESTAMPADO, EMBUTICION, TROQUELADO, CORTE Y REPULSADO
		3121	PIEZAS FORJADAS
		3122	PIEZAS ESTAMPADAS O TROQUELADAS
		3123	PIEZAS EMBUTIDAS, CORTADAS O REPULSADAS
	313		TRATAMIENTO Y RECUBRIMIENTO DE LOS METALES
		3131	TRATAMIENTO METALES (TEMPLE, REVENIDO, ETC.)
		3132	RECUBRIMIENTOS METALICOS
		3139	TRATAMIENTO PROTECCION DE METALES N.C.O.P.
	314		FAB. PRODUCTOS METALICOS ESTRUCTURALES
		3141	CARPINTERIA METALICA
		3142	FAB. ESTRUCTURAS METALICAS
	315		CONST.GRANDES DEPOSITOS Y CALDERERIA GRUESA
		3151	GRANDES CALDERAS
		3152	GRANDES DEP. METALICOS Y OTROS PROD. DE CALDERERIA GRUESA
	316		FAB.HERRAMIENTAS Y ART. ACABADOS EN METALES; EXCEP.MAT. ELECT.
		3161	FAB. HERRAMIENTAS MANUALES
		3162	FAB.ARTIC. FERRETERIA Y CERRAJERIA
		3163	TORNILLERIA, FAB. ART. DERIVADOS DEL ALAMBRE
		3164	FAB. DE ARTÍCULOS DE MENAJE
		3165	FAB.COCINAS,CALENTADORES Y AP. DOMESTICOS DE CALEF. NO ELECT.
		3166	FAB. DE MOBILIARIO METALICO
		3167	FAB.RECIPIENT., ENVASES METALICOS
		3168	FAB.ARMAS LIGERAS Y SUS MUNICIONES
		3169	FAB. OTROS ARTICUL.ACABADOS EN METAL. N.C.O.P.
	319		TALLERES MECANICOS INDEPENDIENTES
		3191	MECANICA GENERAL
		3199	TALLERES MECANICOS N.C.O.P.
32			CONST. MAQUINARIA, EQUIPO MECANICO
	321		CONST.MAQUINAS AGRICOLAS Y TRACTORES AGRICOLAS
		3211	CONSTRUCCION DE MAQUINAS AGRICOLAS
		3212	CONSTRUCCION TRACTORES AGRICOLAS
	322		CONST. MAQ. P/TRAB. METALES, MAD.,CORCHO;UTILES EQ.YREP. P/MAQ.
		3221	CONST.MAQUINAS PARA TRAB. METALES
		3222	CONST.MAQUINAS PARA TRAB. MADERA,CORCHO
		3223	FAB.UTILES,EQ.,PIEZAS,ACCESORIOS PARA MAQ. HERRAM.



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

E	Epígrafe		Rótulo
Ī	323		CONST. MAQUINAS: INDUST.TEXTIL,CUERO,CALZADO Y VESTIDO
		3231	CONST.MAOUINAS TEXTILES Y ACCESORIOS
		3232	CONST.MAQUINAS PARA LA INDUST.DEL CUERO Y CALZADO
		3233	FAB. DE MAQUINAS DE COSER
	324	3233	CONST.MAQ. Y APARATOS P/IND.ALIMENT.QUIMICA,PLASTICO Y CAUCHO
		3241	CONST.MAQUINAS P/INDUS.ALIMENT.BEBIDA.TABACO
		3242	CONST.MAQUINAS P/INDUSTRIA QUIMICA
		3243	CONST.MAQUINAS P/IND.CAUCHO Y PLASTICO
	325	3213	CONST.MAQ.Y EQ. P/MINER.,CONST.,O.P.,SIDER.,FUNDIC.Y ELEVAC.Y MANIP.
	525	3251	CONST.MAQ. Y EQ. P/MINERIA, CONST. Y OBRAS PUBLICAS
		3252	CONST. MAQ. Y EQ. P/IND.PROD.MINERAL.NO METAL.
		3253	CONST. MAQ. Y EQ. P/SIDERURGIA Y FUNDICION
		3254	CONST.MAQUINARIA DE ELEVACION Y MANIPULACION
	326		FAB. ORGANOS DE TRANSMISION
		3261	FAB.ENGRANAJES, CADENAS DE TRANSM. Y OTROS ORGANOS TRANSM.
		3262	FAB. DE RODAMIENTOS
	329		CONST.OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO MECANICO
		3291	CONST.MAQUINAS P/INDUST.PAPEL,CARTON Y ARTES GRAFICAS
		3292	CONST.MAOUINAS LAVADO Y LIMPIEZA SECO
		3293	CONST.MOTORES Y TURBINAS;EXCP. PARA TRANSPORTE
		3294	CONST. MAQUINARIA P/MANIPULACION FLUIDOS
		3299	CONST.OTRAS MAQUINAS Y EQUIPO MECANICO N.C.O.P.
33			CONST.MAQUINAS OFICINA Y ORDENADORES
	330		CONST.MAQUINAS OFICINA Y ORDENADORES
		3301	MAQUINAS DE OFICINA Y ORDENADORES
		3302	INSTALACION DE MAQUINAS DE OFICINA Y ORDENADORES
34			CONST.MAQUINARIA Y MATERIAL ELECTRICO
	341		FAB. HILOS Y CABLES ELECTRICOS
		3411	HILOS Y CABLES AISLADOS PARA COMUNICACIONES
		3412	HILOS Y CABLES AISLADOS PARA EL TRANSPORTE DE ELECTRICIDAD
		3413	HILOS Y CABLES AISLADOS PARA BOBINAS
		3414	CORDONES FLEXIBLES E HILOS AISLADOS PARA PORTALAMPARAS
		3415	HILOS Y CABLES AISLADOS PARA INSTALACIONES DE LA CONSTRUCCION
		3419	OTROS HILOS Y CABLES AISLADOS
	342		FAB. MATERIAL ELECTRICO DE UTILIZACION Y EQUIPAMIENTO
		3421	MAQUINAS Y APARATOS P/PRODUCCION Y TRANS.ENERG.ELECTRICA
		3422	OTRO MATERIAL ELECTRICO DE UTILIZACION Y EQUIPAMIENTO
	343		FAB. PILAS Y ACUMULADORES
		3431	PILAS ELECTRICAS
		3432	ACUMULADORES ELECTRICOS
		3433	ACCESORIOS PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE PILAS Y ACUM. ELECTR.
	344		FAB. CONTADORES Y APARATOS MEDIDA,CONTROL Y VERIF. ELECTRICOS
	345		FAB. APARATOS ELECTRODOMESTICOS
		3451	COCINAS,HORNOS,PLACAS Y OTROS APARAT.ELECT. PARA COCINAR
		3452	REFRIGERADORES Y CONGELADORES DE USO DOMESTICO
		3453	LAVAVAJILLAS,LAVADORAS Y SECADORAS DE USO DOMESTICO
		3454	CALENTADORES ELECTRICOS DE AGUA Y AP. ELECT. P/CALEF. LOCALES
		3455	VENTILADORES Y ACONDICIONADORES DE AIRE DE USO DOMESTICO
		3456	APARATOS ELECTRICOS AUXILIARES DE COCINA
		3457	APARATOS ELECTRICOS PARA EL CUIDADO Y CONSERVACION DEL HOGAR
		3458	OTROS APARATOS ELECTRODOMESTICOS
		3459	ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE ELECTRODOMESTICOS
	346		FAB.LAMPARAS Y MATERIAL ALUMBRADO
		3461	LAMPARAS ELECTRICAS
		3462	LUMINARIAS PARA ALTA INTENSIDAD DE DESCARGA
		3463	ARTÍCULOS DE CARBON Y GRAFITO PARA USOS ELECTRICOS
		3464	OTRO MATERIAL DE ALUMBRADO
		3465	ACCESORIOS PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE LAMP. Y MAT. ALUMBRADO
35			FAB. MATERIAL ELECTRONICO (EXCEPTO ORDENADORES)
	351		FAB. APARATOSN Y EQUIPO DE TELECOMUNICACION
	351	3511 3512	FAB. APARATOSN Y EQUIPO DE TELECOMUNICACION FAB. APARATOS Y EQUIPO TELEFONICO Y TELEGRAFICO FAB. APARATOS Y EQUIPO RADIOCOMUNICACION, RADIODIFUSION Y TV.



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

	Epígraf	е	Rótulo
	352		FAB. APARAT. Y EQUIPO ELECTROMEDICOY DE USO PROF. Y CIENTIFICO
	353		FAB. APARATOS Y EQUIPO ELECTRONICO DE SEÑALIZ. CONTROL Y PROG.
	354		FAB. COMPONENTES ELECTRONICOS Y CIRCUITOS INTEGRADOS
		3541	VALVULAS Y TUBOS ELECTRONICOS Y DE RAYOS X.
		3542	OTROS COMPONENTES ELECTRONICOS ACTIVOS
		3543	COMPONENTES ELECTRONICOS PASIVOS
		3544	ACCES,,PARTES Y PIEZAS SUELTAS P/COMP.ELECTRONICOS Y CIRC. INTEG.
	355		FAB. APARATOS RECEPTORES, DE REGISTRO Y REPRODUCCION SONIDO E IMAGEN. GRABACION DE DISCOS Y CINTAS MAGNETICAS
		3551	FAB. RECEP. DE RADIO Y TELEVISION Y AP. REG. Y REP. SONIDO E IMAGEN
		3552	EDICION SOPORTES GRABADOS DE SONIDO, VIDEO E INFORMATICA
36			CONST.AUTOMOVILES Y PIEZAS REPUESTO. EXCLUIDO DE SUBVENCIÓN EXCEPTO:
			VEHÍCULOS DE COMPETICIÓN
			MOTOCICLETAS
			CARAVANAS, CAMIONES Y CAMIONETAS ESPECIALIZADAS
			CAMIONES DE BOMBEROS
			TALLERES MÓVILES
	361		CONST.MONTAJE AUTOMOVILES Y MOTORES. EXCLUIDO DE SUBVENCIÓN EXCEPTO:
	301		
		3616	CHASIS CON MOTOR PARA VEHICULOS AUTOMOVILES. ESTÁN EXCLUIDAS LAS AYUDAS A LA FABRICACIÓN DE PIEZAS O ACCESORIOS REALIZADOS POR FABRICANTE DE VEHÍCULOS O FILIAL DEL MISMO O BAJO PATENTE O LICENCIA DE AMBOS
		3617	COMPONENTES PARA VEHICULOS AUTOMOVILES
	362		CONSTRUCCIÓN CARROCERÍAS, REMOLQUES Y VOLQUETES ESTÁN EXCLUIDAS LAS AYUDAS A LA FABRICACIÓN DE PIEZAS O ACCESO- RIOS REALIZADOS POR FABRICANTE DE VEHÍCULOS O FILIAL DEL MISMO O BAJO PATENTE O LICENCIA DE AMBOS
		3621	CARROCERIAS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES Y REMOLQUES
		3622	REMOLQUES Y VOLQUETES
	363		FAB.EQUIPOS,COMP.,ACCESORIOS Y PIEZAS DE REPUESTO P/VEHIC. AUT. ESTÁN EXCLUIDAS LAS AYUDAS A LA FABRICACIÓN DE PIEZAS O ACCESORIOS REALIZADOS POR FABRICANTE DE VEHICULOS O FILIAL DEL MISMO O BAJO PATENTE O LICENCIA DE AMBOS
		3631	EQ.,COMP.,ACC. Y PIEZAS DE REPUESTO P/VEHIC. AUT.(EXCEP. EQ. ELECT.)
		3632	EQ.,COMP.,ACC. Y PIEZAS DE REPUESTO DE CARROCERIAS P/VEHIC. AUT.
		3639	OTRO EQ.,COMP.,ACC. Y PIEZAS DE REP. P/VEHIC. AUT.(EXCEP. EQ. ELECT.)
37			CONST. NAVAL, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BUQUES
	371		CONSTRUCCION NAVAL. EXCLUIDO DE SUBVENCIÓN EXCEPTO:
			CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE NAVÍOS DE MENOS DE 100 TONELADAS. EXCEPTO PESCA.
		3714	ARTEFACTOS FLOTANTES. EXCEPTO PESCA.
		3715	MOTORES, TURBINAS Y OTRA MAQ. DE PROPULSION P/BUQUES Y EMBARC. EXCEPTO PESCA.
		3716	ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS SUELTAS (EXCEPTO ESTRUCTURAS METALICAS P/CONST. NAVAL) DE BUQUES, EMBARCACIONES Y ARTE- FACTOS FLOTANTES Y SU MAQ. DE PROP. EXCEPTO PESCA.
	372		REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BUQUES. EXCLUIDO DE SUBVENCIÓN EXCEPTO:
			CONSTRUCCIÓN REPARACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE NAVÍOS DE MENOS DE 100 TONELADAS. EXCEPTO PESCA.
		3721	SERVICIOS REP. Y MANT. DE BUQUES,EMBARC. Y ARTEFACTOS FLOTANTES
		3722	SERV.DESGUACE DE BUQUES,EMBARC. Y ARTEFACTOS FLOTANTES
38			CONST. DE OTRO MATERIAL DE TRANSPORTE
	381		CONST. REPARACION Y MATENIMIENTO DE MATERIAL FERROVIARIO
		3811	MATERIAL FERROVIARIO
		3812	SERV. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL FERROVIARIO
	382		CONST. REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES
		3821	AERONAVES E INGENIOS AERONAUTICOS ESPACIALES
		3822	SERV.REPARACION,REVISION Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES
	383		CONST.BICICLETAS, MOTOCICLETAS Y SUS PIEZAS DE REPUESTO
	300	3831	MOTOCICLETAS, SCOOTERS Y CICLOMOTORES
		3832	BICICLETAS, TRICICLOS Y MONOCICLOS (EXCEPTO DE NIÑO)
		3833	VEHICULOS ESPECIALES CON MECANISMOS DE PROPULSION
		3834	MOTORES P/MOTO., SCOOTER, CICLOMOTORES Y VEHICULOS ESPECIALES
		3835	ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE BICICLETAS Y MOTOCICLETAS
	389	2022	CONST. OTRO MATERIAL TRANSPORTE N.C.O.P.
	303	3891	REMOLQUES AGRICOLAS Y VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL
		3892	VEHICULOS ACCIONADOS A MANO
		3892	ACCES. PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE OTRO MAT. DE TRANSP. N.C.O.P.
20		צבסר	
39	201		FAB. DE INSTRUMENTOS DE PRECISION, OPTICA Y SIMILARES
	391	2011	FAB. DE INSTRUMENTOS DE PRECISION, MEDIDA Y CONTROL
		3911	CONTADORES NO ELECTRICOS
		3912	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA LA NAVEGACION Y AERONAUTICA
		3913	INST. Y AP. DE TOPOGRAFIA, METEOROLOGIA, HIDROLOGIA Y GEOFISICA
		3914	INST. Y AP. MEDIDA, CONTROL Y REG. DENS., TEMP., PRES., HUMEDAD Y SIM.



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

3915 MISTRUMENTOS Y ARRARDIS PARA EUSANOS MECRANICOS DE METISALES		Epígrafe		Rótulo
3916 BALANZAS PRECISION Y OTRANSFRUMENTOS DE MEDIDA DIMENIS. DE PREC. 3918 ACCES. PRATES PIEZAS SELETAS DE UNET Y ADE PRECISION MEDIDA Y CONTO. 492 PARAMETRIAL MEDICO QUERRIGICO Y DE APARATOS ORTOPEDICOS 493 PARAMETRIAL MEDICO-QUERRIGICO Y DE APARATOS ORTOPEDICOS 493 PARAMETRIAL MEDICO-QUERRIGICO Y DE APARATOS ORTOPEDICOS 493 PARAMETRIAL MEDICO-QUERRIGICO Y CINEMATI (CAR. MONTUARS GAVAS) 493 PARA INSTDUTE, Y HARTERIAL POLOGRAPICO Y CINEMATI (CAR. MONTUARS GAVAS) 493 PARA INSTDUTE, Y HARTERIAL POLOGRAPICO Y CINEMATI (CAR. MONTUARS GAVAS) 499 PARA INSTDUTE, Y HARTERIAL POLOGRAPICO Y CINEMATI (CAR. MONTUARS GAVAS) 499 PARA INSTDUTE, Y HARTERIAL POLOGRAPICO Y CINEMATI (CAR. MONTUARS GAVAS) 499 PARA INSTRUMENTO SA PARAMETRIAL POLOGRAPICO Y CINEMATI (CAR. MONTUARS GAVAS) 499 PARAMETRIAL POLOGRAPICO Y CINEMATI (CAR. MONTUARS GAVAS) 490 PARAMETRIAL POLOGRAPICO Y CINEMATI (CAR. MONTUARS GAVAS) 490 PARAMETRIAL POLOGRAPICO Y CINEMATI (CAR. MONTUARS GAVAS) 491 PARAMETRIAL POLOGRAPICO Y CINEMATI (CAR. MONTUARS GAVAS GAVAS GAVAS CAR. MONTUARS GAVAS GAVAS GAVAS GAVAS GAVAS CAR. MONTUARS GAVAS GAVAS GAVAS CAR. MONTUARS GAVAS GA		_p.g.u.	1	177.7
1917 OTROS INSTRUMENTOS Y AMAGINES DE PRECISION/MEDIDA Y COMTRO! 1928 ACCES PARTE PEZAS SUELTAS DE INST. Y APE PERE LANDIDAY COMT. 1928 FAR. MATERIAL MEDICO QUIRIBRICO 1929 FAR. MATERIAL MEDICO QUIRIBRICO 1920 FAR. MATERIAL MEDICO QUIRIBRICO 1930 FAR. MATERIAL MEDICO QUIRIBRICO 1930 FAR. MATERIAL MEDICO QUIRIBRICO 1930 FAR. MONTUNAS GARAS (DECEPTO LAS DE PLASTICO) 1930 FAR. MONTUNAS GARAS (DECEPTO LAS DE PLASTICO) 1930 FAR. MEDICO FORMATION OF LIGHBAT (EXC. MONTUNAS GARAS) 1931 RELIDIST VENDIOS METALEMENTOS NEC.D. 1932 FAR. MONTUNAS GARAS (DECEPTO LAS DE PLASTICO) 1939 RELIDIST OR REPORT OF SOR PLASTICO 1939 RELIDIST OR REPORT OF SOR METALEMENT OF LOCAL 1939 RELIDIST OR REPORT OF SOR METALEMENT OF LOCAL 1939 RELIDIST OR REPORT OF SOR METALEMENT OF LOCAL 1939 RELIDIST OR REPORT OF SOR METALEMENT OF LOCAL 1939 RELIDIST OR REPORT OF SOR METALEMENT OF LOCAL 1939 RELIDIST OR REPORT OF SOR METALEMENT OF LOCAL 1939 RELIDIST OR REPORT OF SOR METALEMENT OF LOCAL 1939 RELIDIST OR REPORT OF SOR METALEMENT OF LOCAL 1939 RELIDIST OR REPORT OF SOR METALEMENT OF LOCAL 1939 RELIDIST OR REPORT OF SOR METALEMENT OF LOCAL 1939 RELIDIST OR REPORT OF LOCAL 1939 RELIDIST OR RELIDIO MARIA CONCERNATION Y WARLIOR, RELIDIA PRINTEPRARIA 1940 ACCES, MATERS Y PIEZAS SUBLITAS DE RELID Y OTROS INST. N.C.O.P. 1940 ACCES, MATERS Y PIEZAS SUBLITAS DE RELID Y OTROS INST. N.C.O.P. 1941 AND PRINTERS AND METALEMENT OF LOCAL 1941 FAR. PREMATICADO DE ACETTE DE OLIVA 1942 FAR. PREMATICADO DE ACETTE DE OLIVA 1943 SALAPITE DE OLIVA 1944 FAR. PREMATICADO DE ACETTE DE OLIVA 1944 FAR. DE ACETTE DE OLIVA 1945 FAR. PROMOTICADO PERE ACETTE DE SAMILLAS DE ACETTE DE OLIVA 1945 FAR. PROMOTICADO PERE ACETTE DE SAMILLAS DE ACETTE DE OLIVA 1945 FAR. PROMOTICADO PERE ACETTE DE SAMILLAS DE ACETTE DE OLIVA 1945 FAR. PROMOTICADO PERE ACETTE DE SAMILLAS DE ACETTE DE OLIVA 1945 FAR. PROMOTICADO PERE ACETTE DE				
3918 ADCS. PARTES, PIEZAS SULTAS DE INST. Y ADE PREC, MEDIDA Y CONT.				
932 SIZE FAB. METERAL MEDICO QUIRUNGCIO Y DE ANANTOS ONTOPEDICOS 9321 FAB. METARAL MEDICO QUIRUNGCIO Y DE ANANTOS ONTOPEDICOS 933 FAB. MISTOPITIC. Y MISTERAL POTOGRAFICO Y CINEMATI (EKC. MONTIDIAR GAPAS) 934 SIR. DISTOPITIC. Y MISTERAL POTOGRAFICO Y CINEMATI (EKC. MONTIDIAR GAPAS) 935 FAB. MONTIDIAS GAPAS (EXCEPTO LOS DE PLUSTICO) 939 RELOSES SE PRAGE Y SORGEMENTOS INC. D. P. 939 RELOSES SE PRAGE Y SORGEMENTOS N.C. D. P. 940 SIR. RELOSES DE SEPERADORES 939 RELOSES DE PRAGE Y SORGEMENTOS N.C. D. P. 940 RELOSES DE PRAGE Y SORGEMENTOS N.C. D. P. 940 RELOSES DE PRAGE Y SORGEMENTOS N.C. D. P. 940 RELOSES DE PRAGE Y SORGEMENTOS N.C. D. P. 940 RELOSES DE PRAGE Y SORGEMENTOS N.C. D. P. 940 RELOSES DE PRAGE Y SORGEMENTOS N.C. D. P. 940 RELOSES DE PRAGE Y SORGEMENTOS N.C. D. P. 940 RELOSES DE PRAGE Y SORGEMENTOS N.C. D. R. D. P. D.				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
3921. FRAM MATERIAL MEDICO QUIRINIGICO 3932. FRAM PARADROS PROTESTS Y ORDEROSA 3933. INSTOPTIC. Y MATERIAL POTOGRAFICO Y CINEMATOGRAPICO 3939. FRAM MATERIAL SOTOGRAFICO Y CINEMAT (SEX. MONTIDARS GAFAS) 3931. RISTOPTIC. Y MATERIAL POTOGRAFICO Y CINEMAT (SEX. MONTIDARS GAFAS) 3939. FRAM MATERIAL SOFT SERVIPHINTOS IN.C. O.P. 409. FRAM MATERIAL SOFT SERVIPHINTOS IN.C. O.P. 410. SELOTES SERVER SE		302	3310	
3922 AND APARATOS PROTESS Y ORTOPEDIA 3931 AND MONTUNAS GAMAS (EXCEPTO LAS DE RASTICO) 3931 AND MONTUNAS GAMAS (EXCEPTO LAS DE RASTICO) 3939 REDIOS Y CROMOGRAPISO DE PUISERA Y BOLISTILO 3939 REDIOS SUPERATIONES 3939 RELIDIS SUPERATIONES 3939 RELIDIS SUPERATIONES 4039 RELIDIS SUPERATIONES 404 RELIDIS SUPERATIONES 405 RELIDIS SUPERATIONES 405 RELIDIS SUPERATIONES 406 RAPARATIOS CONTOLO, CONT. TERMORY, ORT. RINST. CON MECANISMOS RELID. 407 AND APPROXIMATION OF THE PROPERTY OF		392	2021	•
393 SALE INSTORTIC Y MATERIAL FOTOGRAFICO Y CHINHATT GICK MONTRAS GARAS				·
3931 INSCOPTICY WAR FOTOGRAFICO Y CINEMA (EXC. MONTURAS GAFAS) 3932 FABL MONTURAS GAFAS (EXCEPTO LAS DE PLASTICO) 493 PAR RELOIS Y O'RONGGRAFOS DE PLUSERA Y BOLISILIO 3939 RELOIS Y CRONGGRAFOS DE PLUSERA Y BOLISILIO 3939 RELOIS SE DEFERIZACIORES 4939 RELOIS SE DEPRAGE Y SORRIMESA 3939 RELOIS DE PRAGE Y SORRIMESA 4939 RELOIS SE DERORO PARA COCCHES, BARCOS, AVIONES, ETC. 494 SURVINE DE PRAGE Y SORRIMESA 4959 MARADITOS CONTONO, CONT. TERRO O, TRINST CON MECANISMOS RELO). 496 APARATIOS CONTONO, CONT. TERRO O, TRINST CON MECANISMOS RELO). 497 MAQUINAS DE RELOIS 3989 ACCES, ANEITONO, CONT. TERRO O, TRINST CON MECANISMOS RELO). 40 OTRAS INOUSTRIAS FAMURIACTURERAS 411 MOUSTRIAS POROUCTOS A LIMITATICOS Y BEBIDAS 412 FABLE, PENNASADO DE ACETE DE GUIVA 411 FABLE PROVINCAS ALIBRATICOS Y BEBIDAS 411 FABLE Y ENVASADO DE ACETE DE GUIVA 411 FABLE PROVINCAS ALIBRATICOS Y BEBIDAS 412 ENVASADO EN ACETE DE GUIVA 411 BANCAS PROVINCAS ALIBRATISMOS PRODUCTOS CANNIDOS DE TODAS CLASES 4133 SALAS DE BESEAUT, MODARDOS TRANSISSUBPICARIN USOS TINDA ALIBRATISMOS PRODUCTOS ANIBINOS 4141 ALIBRATICAS ALIBRATISMOS PRODUCTOS ANIBINOS 4141 ALIBRATICAS ALIBRATICAS PRODUCTOS ANIBINOS 4141 ALIBRATICAS ALIBRATICAS PRODUCTOS ANIBINOS 4141 ALIBRATICAS ALIBRATICAS PRODUCTOS ANIBINAS PRO		202	3922	
3932 FAR. MONTURAS GARAS (EXCEPTIO LAS DE PLASTICO) 3931 FAR. BOLOS SY OTROS INSTRUMENTOS IN. C.D. P. 3932 RELOIS OS DES YOTROS INSTRUMENTOS IN. C.D. P. 3939 RELOIS OS PERRADORES 3939 RELOIS DE PRABED Y SORRIBERSA 3939 RELOIS DE PRABED Y SORRIBERSA 3939 RELOIS DE DE BORDO PARA COCHES, BARCOS, AVIONES, ETC. 3939 RELOIS DE DE BORDO PARA COCHES, BARCOS, AVIONES, ETC. 3939 RELOIS DE DER BORDO PARA COCHES, BARCOS, AVIONES, ETC. 3939 RELOIS DE DER BORDO PARA COCHES, BARCOS, AVIONES, ETC. 3939 RELOIS DE DERES PROMES ACCESSA DE RELOI MONTON CONTROL PROMESTA DE PRODUCTOS AUBINITATION OF MALIGA. RELOI PUNIFIFICADA PARA COCHES, BARCOS, AVIONES, ETC. 401 JAMES DE PRODUCTOS AUBINITATIOS OF RELOI AVIONES INST. N.C.O.R. 41 OTRAS INDUSTRIAS DE PRODUCTOS AUBINITATIOS Y BERIDAS 411 FAR. YEMASADO DE ACETTE DE OLIVA 412 FAR. DE ACETTE DE OLIVA 413 PARA DE ACETTE DE OLIVA 414 PARA DE ACETTE DE OLIVA 414 PARA DE ACETTE SO FRANSA VIGETALES Y ANIMALES 412 ASTRUMASADO DE ACETTE DE OLIVA 412 FAR. DE ACETTE SO FRANSA VIGETALES Y ANIMALES 412 ASTRUMASADO DE ACETTE DE OLIVA 412 PARA DE ACETTE SO FRANSA VIGETALES Y ANIMALES 412 ASTRUMASADO DE ACETTE DE OLIVA 413 FARA PROBUNSA CACHTES Y GRASAS VIGETALES Y ANIMALES 414 ASTRUMASADO DE ACETTE DE OLIVA 415 FARA DE ACETTE SO FRANSA VIGETALES Y ANIMALES 416 ASTRUMASADO DE ACETTE DE OLIVA 417 ASTRUMASADO DE ACETTE DE OLIVA 418 FARA DE ACETTE SO FRANSA VIGETALES SUBJECATA RUBINA SIMILARES 419 ASTRUMASADO DE ACETTE DE OLIVA 411 FARA DE ACETTE SO FRANSA VIGETALES SUBJECATA RUBINA SIMILARES 411 ASTRUMASADO DE PROBACIO DE MONTOS TRADISTICA PROBACIO PROBACIO PROBACE ACETTU. 412 ASTRUMASADO DE PROBACIO PRO		393	2024	
3999 FAB. BELOIES Y OTROS INSTRUMENTOS N. C.O. P.				
3991 RELDIES Y CRONCOGRAPCIO DE PULSERA Y BOLSILLO 3992 RELDIES DESPETADORES 3998 RELDIES DE BORDO PARA COCHES, BARCOS, AVIONES, ETC. 3999 RELDIES DE BORDO PARA COCHES, BARCOS, AVIONES, ETC. 3999 RELDIES DE BORDO PARA COCHES, BARCOS, AVIONES, ETC. 3999 REDIO SONTROL, COON T. TEMPO, OTR. INST. CON MECANISMOS RELDI. 3999 ARGENDA DE DE RELDI PORTROLA PARALOG, RELDI PJUNIFHORARIA 3999 ARGENDA DE BELDI PORTROLA PARALOG. 3999 ARGENDA DE BELDI PORTROLA PARALOG. 3999 ARGENDA DE RELDIES DE BELDI PORTROLA PARALOG. 3999 ARGENDA SE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BERDAS 411 PARA Y ENVASADO DE ACEITE DE CUIVA 412 FARA Y ENVASADO DE ACEITE DE CUIVA 413 ENVASADO DE ACEITE DE CUIVA 414 PARA Y ENVASADO DE ACEITE DE CUIVA 414 PARA Y ENVASADO DE ACEITE DE CUIVA 412 FARA DE RACEITE DE CUIVA 414 PARA Y ENVASADO DE ACEITE DE CUIVA 412 FARA DE RACEITE DE CUIVA 414 PARA Y ENVASADO DE ACEITE DE CUIVA 412 PARA DE ACEITE DE CUIVA 414 PARA Y ENVASADO DE ACEITE DE CUIVA 414 PARA Y ENVASA ACEITE DE SEMILUAS OLBRAC, Y DE ORUJO DE ACEITU. 412 CONTRA Y ENVAS ACEITES Y GRASAS DE ANINALES MARINOS 414 PARA Y ENVASA ACEITES Y GRASAS DE ANINALES MARINOS 414 PARA Y ENVASA ACEITES Y GRASAS DE ANINALES MARINOS 414 PARA Y ENVASA ACEITES Y GRASAS DE RANINALES MARINOS 414 PARA Y ENVASA ACEITES Y GRASAS DE RANINALES MARINOS 414 PARA Y ENVASA ACEITES Y GRASAS DE RANINALES MARINOS 414 PARA Y ENVASA ACEITES Y GRASAS DE RANINALES MARINOS 415 PARALOGO CONTRA Y ENVAS ACEITES Y GRASAS DE RANINALES MARINOS 416 PARALOGO CONTRA Y ENVAS ACEITES Y GRASAS DE RANINALES MARINOS 417 PARALOGO CONTRA Y ENVAS ACEITES Y GRASAS DE RANINALES MARINOS 418 PARALOGO CONTRA Y ENVAS ACEITES Y GRASAS DE RANINALES MARINOS 419 PARALOGO CONTRA Y ENVAS ACEITES Y GRASAS DE RANINALES MARINOS 410 PARALOGO CONTRA Y ENVAS ACEITES Y GRASAS DE RANINALES MARINOS 411 PARA Y ENVAS ACEITES Y GRASAS DE RANINALES MARINOS 412 PARALOGO CONTRA Y ENVAS ACEITES Y GRASAS DE RANINALES MARINOS 414 PARALOGO CONTRA Y ENVAS ACEITES Y GRASAS DE RANINALES MARINOS 415 PARALOGO CONTRA Y ENVAS ACEITES Y GRASAS DE RANINALES			3932	
3992 RELOISS DESPERTADORES 3993 RELOIS DE DES DE PARED Y SORREMESA 3994 RELOIS DE PARED Y SORREMESA 3995 RELOIS DE BORDO PARA COCHES, BARCOS, AVIONES, ETC. 3995 RELOI DE TORRE, FACHADA, ESTACION Y ANALOG, RELOI, PUMIR FRORALIA 3996 APRANTOS CONTROL, CONT. TERMPO, OTR. INST. CON MECANISMOS RELOI. 3997 MAQUINAS DE BELOI MONTADAS 3999 ACCES, PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE RELOI. Y OTROS INST. N.C.O.P. 4 DES SAMOLINAS DE RELOIS 3999 ACCES, PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE RELOI. Y OTROS INST. N.C.O.P. 4 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS 4 INDUSTRIAS DE PRODUCTOS AUMENTACIONS Y BEBIDAS 4 FAB. Y ENVASADO DE ACETTE DE OLIVA 4 111 FAB. Y ENVASADO DE ACETTE DE OLIVA 4 112 FAB. DE ACETTE DE OLIVA 4 113 FAB. SE MENASADO DE ACETTE DE OLIVA 4 114 PARA SE MENASADO DE ACETTE DE OLIVA 4 115 FAB. DE ACETTE DE OLIVA 4 116 PARA DE ACETTE SE DE SENILLAS OLEAS, Y DE ORUJO DE ACETTU. 4 117 FAB. DE ACETTES Y CRASAS VECETALES Y ANIMALES 4 121 CORTEN, Y ENVAS ACCETTES DE SENILLAS OLEAS, Y DE ORUJO DE ACETTU. 4 122 ORTEN, Y ENVAS ACCETTES DE SENILLAS OLEAS, Y DE ORUJO DE ACETTU. 4 123 REF, HIDROGERN, Y OTROS TRATISTIM DE CUERPOS GRASOS VEG. Y ANIM. 4 124 OBTEN, Y ENVAS ACETTE SE DE CUERPOS GRASOS VEG. Y ANIM. 4 125 ORTEN, Y ENVAS ACETTE SE DE CUERPOS GRASOS VEG. Y ANIM. 4 126 OBTEN, Y ENVAS ACETTE SE DE CONSERVA CARRE 4 131 SACRIFICIO O PERSPECE DE GANADO EN GENERAL 4 141 AUM SERVADOR ACETTE SE DE CONSERVA CARRE 4 141 PREPARACION DE DE CHE DE CONSERVA 4 142 PREPARACION DE CONSERVA SE PRODAS CLASES 4 143 SALAS DE DESPAUL, INDA PROVITANSE SUBPLICARIO USO IND. Y ALIMANIM. 4 144 PREPARACION DE CONSERVA SE PRODAS CLASES 4 145 PREPARACION DE CONSERVA SE PRODAS CLASES 4 146 FAB. DE CONSERVA SE PRODAS CONSERVA 4 147 FAB. DE CONSERVA SE PRESADO Y OTROS PRODACIONS PRODOLOTOS MARINOS 4 146 FAB. DE CONSERVAS DE PRESADO Y OTROS PRODOLOTOS MARINOS 4 147 FAB. DE CONSERVAS VEGETALES 4 148 FAB. DE PROSAS ALIMENTICAS PRODUCTOS MARINOS 5 FAB. DE PRODACE SE PRODUCTOS AMILACEOS 5 FAB. LIGUES O PRODUCTOS AMILACEOS 5 FAB. LIGUES O PRODUCTOS AMILACEOS 5 FAB. LIGUES DE DESCADO Y		399		
39993 RELOIES DE PARED Y SORREMESA 39994 RELOIES DE BORDO PARA COCHES, BARCOS, AVIONES, ETC. 39995 RELOIDE DOE DORRE, PACHADA, ESTACION Y ANALOG., RELOI, PJUNIF-HORARIA 3996 ARRAPIOS CONTROL, CONT. TEMPO, OTR. INST. CON MECANISMOS RELOI. 3999 MAQUILAS DE RELOI MONTAGO. 3999 ACCES, PARTES Y HEZAS SURLIAS DE RELOI, Y OTROS INST. N.C.O.R 3999 ACCES, PARTES Y HEZAS SURLIAS DE RELOI, Y OTROS INST. N.C.O.R 3999 ACCES, PARTES Y HEZAS SURLIAS DE RELOI, Y OTROS INST. N.C.O.R 41 780. Y ENVASADO DE ACETIE DE OLIVA 780. Y ENVASADO DE ACETIE DE OLIVA 780. Y ENVASADO DE ACETIE DE OLIVA 781. Y ENVASADO DE ACETIE DE OLIVA 781. Y ENVASADO DE ACETIE DE OLIVA 782. Y ENVASADO DE ACETIES DE SEMILLAS OLEAC, Y DE ORUJO DE ACETIU. 782. Y ENVASADO DE ACETIES DE SEMILLAS OLEAC, Y DE ORUJO DE ACETIU. 782. Y ENVASA ACETIES Y ENVASA SURGETALES Y ANALOS Y ENVASA ACETIES Y ENVASA SURGETALES Y ENVASA ACETIES Y ENVASA SURGETALES Y ENVASA ACETIES Y ENVASA SURGETALES Y ENVASA SURGETALES Y ENVASA SURGETALES Y ENVASA ACETIES Y ENVASA SURGETALES Y ENVASA SURGETALES Y ENVASA ACETIES Y ENVASA SURGETALES Y ENVASA SURGETALES Y ENVASA SURGETALES Y ENVASA ACETIES Y ENVASA SURGETALES Y ENVASA SURGETAL				
BASE RELOISE DE BORDO PRAG COCHES, BARCOS, AVIONES, ETC. RELOIGE TORRE, FACHADA, ESTACION Y ANALOG., RELOI, PUNIFIPORARIA 3995 RELOIDE TORRE, FACHADA, ESTACION Y ANALOG., RELOI, PUNIFIPORARIA 3996 AARAATOS CONTROL, CONT. TIEMPO, OTR. INST. CON MECANISMOS RELOI. 3997 MAQUINAS DE RELOID MONTADAS 4 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS 4 INDUSTRIAS DE RELOID MONTADAS 4 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS 4 INDUSTRIAS DE RROUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS 4 111 FAB. Y ENNASADO DE ACEITE DE COLIVA 4 112 FAB. DE ACEITE DE COLIVA 4 113 DANASADO DE ACEITE DE COLIVA 4 114 FAB. Y ENNASADO DE ACEITE DE COLIVA 4 115 PAB. DE ACEITE DE COLIVA 4 117 PAB. DE ACEITE DE COLIVA 4 118 DANASADO DE ACEITE DE COLIVA 4 119 CONTROL PRIVADA DE ACEITE DE COLIVA 4 120 OTRIA Y ENNAS ACEITES Y CARASAS DE ANIMALES 4 121 ESTARAC. Y ENNA SACEITES Y CARASAS DE ANIMALES 4 122 OSTEN. Y ENNAS. ACEITES Y CARASAS DE ANIMALES NARINOS 4 123 REF, HIDROG, ENV. Y OTROS TRATISMO ECURPOS GRASOS VEC. Y ANIMA. 4 121 SACURIFICI Y ENNAS ACEITES Y CARASAS DE ANIMALES NARINOS 4 122 OSTEN. Y ENNAS. ACEITES Y CARASAS DE ANIMALES NARINOS 4 123 RACURICIO Y ENNAS ACEITE SA CARASAS DE ANIMALES NARINOS 4 121 SACURIFICI Y ENNAS ACEITES Y CARASAS DE ANIMALES NARINOS 4 122 OSTEN. Y ENNAS ACEITES Y CARASAS DE ANIMALES NARINOS 4 123 SACURIFICI Y DE ROMAS ACEITES DE SIMILAR SE INCUBACION DE AVES. EXCLUIDO INCUBACIÓN. 4 125 SACURIFICIO GANADO, PREP. Y CONSERVACARNE E INCUBACION DE AVES. EXCLUIDO INCUBACIÓN. 4 126 PAB. PRODUCTOS CARNICOS DE TOMAS CLASES 4 127 FAB. PRODUCTOS CARNICOS DE TOMAS CLASES 4 128 SACURIFICIO DE CARADOS DE TOMAS CLASES 4 129 CONSERVAS PESCADO Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4 141 INDUSTRIAS LACEAS S 4 141 INDUSTRIAS ACEITES 4 141 INDUSTRIAS ACEITES DE PREPARADOS VEGETALES 4 141 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4 142 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4 141 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4 141 FAB. DE PRATAS ALIMENTICAS Y PRODUCTOS MARINAS 4 141 FAB. DE PRATAS ALIMEN				
BELOJDE TORRE, FACHADA, ESTACION Y ANALOG., RELOJ PUNIDEHORARIA 3995 APARATOS CONTROL, CONT. TIERPO, OTR. INST. CON MECANISMOS RELOJ. 3998 CAJAS DE RELOJES 3998 ACASE, ARRETS Y PIEZAS SUELTAS DE RELOJ. Y OTROS INST. N. C.O. P. 4 DIAS INDUSTRIAS DE RODUCTOS ALINENTICIOS Y BEBIDAS 41 INDUSTRIAS DE RODUCTOS ALINENTICIOS Y BEBIDAS 411 FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 411 FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4112 FAB. DE ACEITE DE OLIVA 4113 FAB. OF ACEITE DE OLIVA 4114 FAB. PENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4115 FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4116 FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4117 FAB. DE ACEITE SUR SEMILLAS OLERAS, Y DE ORUJO DE ACEITU. 4118 FAB. DE ACEITES OF SEMILLAS OLERAS, Y DE ORUJO DE ACEITU. 4129 OBTEN. Y ENVAS. ACEITES Y ESMILLAS OLERAS, Y DE ORUJO DE ACEITU. 4120 OBTEN. Y ENVAS. ACEITES Y ESMILLAS OLERAS, Y DE ORUJO DE ACEITU. 4121 BETAMAC, Y ENVAS ACEITES Y CRASAS DE ANIMALES MARINOS 4124 OBTENCION Y ENVASADO DE MARGARINA Y GRASAS ALIMENT. SIMILARES 4131 SACCIPICIO GANADO, RRES Y CONSERVAÇARINE E INCUBACION DE AVES, EXCLUIDO INCUBACIÓN. 4141 SACCIPICIO GANADO, RRES Y CONSERVAÇARINE E INCUBACION DE AVES, EXCLUIDO INCUBACIÓN. 4151 SACCIPICIO GANADO, RRES Y CONSERVAÇARINE E INCUBACION DE AVES, EXCLUIDO INCUBACIÓN. 4161 SALVIRE DE DESPRICE DE GEARADO EN GENERAS POR LASES 417 AL SALVIRE DE DESPRICE DE GEARADO EN GENERAS POR LASES 418 AL SALVIRE DE DESPRICE DE GEARADO EN GENERA POR LASES 419 AL SALVIRE DE DESPRICE DE GEARADO EN GENERA POR LASES 419 AL SALVIRE DE DESPRICE DE GEARADO EN GENERA POR LASES 410 AL SALVIRE DE DESPRICE DE GEARADO EN GENERA POR LASES 411 AL SALVIRE DE DESPRICE DE GEARADO EN GENERA POR LASES 412 AL SALVIRE DE DESPRICE DE CONSERVA DE POR LASES 413 AL SALVIRE DE DESPRICATION DE PORTUTA SUBRES 414 AL SALVIRE DE PORTUTA SUBRES 415 AL SALVIRE DE DESPRICATION DE PORTUTA SUBRES 416 AL SALVIRE DE PORTUTA SUBRES 417 AL SALVIRE DE PORTUTA SUBRES 418 AL SALVIRE DE PORTUTA SUBRES DE FRUITAS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 419 AL SALVIRE DE PORTUTA SUBRES DE PORTUT				
3996 APPARTOS CONTROL_CONT. TEMPO, OTR.INST. CON MECANISMOS RELOJ. 3997 AUQUINAS DE RELOJ MONTADAS			3994	RELOJES DE BORDO PARA COCHES, BARCOS, AVIONES, ETC.
3999 MAQUINAS DE RELDIS MONTADAS 3998 CACES, PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE RELOJ. Y OTROS INST. N.C.O.P. 3999 ACCES, PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE RELOJ. Y OTROS INST. N.C.O.P. 4 COTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS 4 INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIBENTICIOS Y BEBIDAS 4 11 FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4 111 FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4 112 FAB. DE ACEITE DE OLIVA 4 113 RAY, Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4 114 FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4 115 FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4 116 FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4 117 FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4 118 FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4 119 ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4 110 FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4 111 ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4 112 EXTRAC. Y ENV. DE ACEITES OF SEMILLAS OLEAG. Y DE ORUJO DE ACEITU. 4 1122 OBTEN. Y ENVAS. ACEITES Y GRASAS DE ANIMALES NARINOS 4 1124 OBTEN. Y ENVAS. ACEITES Y GRASAS DE ANIMALES NARINOS 4 1128 REF, INDOCE, ENV. Y OTROS TRATISTIM DE CURPOS GRASOS VEC. Y ANIM. 4 114 SACRIFICIO Y DESPIECE DE GANADO EN GENERAL 4 131 SACRIFICIO O PESPIECE DE GANADO EN GENERAL 4 141 INDUSTRIAS LACTES 4 141 INDUSTRIAS LACTES 4 141 INDUSTRIAS LACTES 4 141 INDUSTRIAS LACTES 4 141 PREPARACION DE LECHE 4 142 PREPARACION DE LECHE CONSERVA 4 143 FAB. DE QUESO Y PAMITEQUILLA 4 144 LELABORACION DE HELADO SY SIMILARES 4 145 CONSERVAS DE PESPAUL, IND. ARROVETANAS Y OTROS PROD. VEGETALES 4 145 LANDIA SACRIFICION DE HELADO SY SIMILARES 4 145 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4 146 PRODUCTOS CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4 146 PRODUCTOS CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4 146 PRODUCTOS CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4 146 PRODUCTOS DE MOLINERIA 4 147 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4 148 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4 149 INDUSTRIAS DEL PRAN Y EU DA BOLLELIA 4 149 INDUSTRIAS DEL PRAN Y EU DA BOLLELIA 4 149 INDUSTRIAS DE LA BOLLELIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4 140 INDUSTRIAS DE LA BOLLELIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4 140 INDUSTRIAS DE LA BOLLELIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4 140 PRODUC			3995	RELOJ.DE TORRE,FACHADA,ESTACION Y ANALOG., RELOJ.P/UNIF.HORARIA
3999 CAJAS DE RELOISE			3996	APARATOS CONTROL,CONT. TIEMPO, OTR.INST. CON MECANISMOS RELOJ.
4 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERS 4 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERS 4 INDUSTRIAS DE PRODUCTOS AJMENTICIOS Y BEBIDAS 4 411 FAB. VENVASADO DE ACETTE DE OLIVA 4 4111 FAB. DE ACETTE DE OLIVA 4 4111 FAB. DE ACETTE DE OLIVA 4 4112 FAB. DE ACETTE DE OLIVA 4 4113 FAB. DE ACETTE DE OLIVA 4 412 FAB. DE ACETTE SY GRASAS VEGETALES Y ANIMALES 4 412 EXTRAC. Y ENV. DE ACETTES DE SEMILLAS OLEAG, Y DE ORUJO DE ACETTU. 4 122 OBTEN, Y ENVASA, ACETTES Y GRASAS DE AMIMALES MARINOS 4 4124 OBTENCION Y ENVASA, ACETTES Y GRASAS DE AMIMALES MARINOS 4 4124 OBTENCION Y ENVASA, ACETTES Y GRASAS DE AMIMALES MARINOS 4 4125 REF, INDOCE, PAV. Y OTROS TRATISTINDE CURPOS GRASOS VEG. Y AMIM. 4 4120 OBTENCION Y ENVASA, ACETTES Y GRASAS DE AMIMALES MARINOS 4 4131 SACRIFICIO ORANADO, PREP. Y CONSERVACANE E INCUBACION DE AVES. EXCLUIDO INCUBACIÓN. 5 ACRIFICIO ORANADO, PREP. Y CONSERVACANE E INCUBACIÓN DE AVES. EXCLUIDO INCUBACIÓN. 5 ALAS DE OESPAULT, IND. APPONTRAINS-SUBPICARN. USO IND. Y ALIM. ANIM. 6 1413 SALAS DE DESPAULT, IND. APPONTRAINS-SUBPICARN. USO IND. Y ALIM. ANIM. 6 1414 INDUSTRIAS LACTEAS 6 ALAS DE OESPAULT, IND. APPONTRAINS-SUBPICARN. USO IND. Y ALIM. ANIM. 6 1414 PREPARACION DE LECHE 6 1415 CONSERVAS VEGETALES 6 1415 CONSERVAS VEGETALES 6 1415 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 6 1416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 6 1416 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 6 1416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 6 1416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 6 1416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 6 1417 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 6 1417 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 6 1419 INDUSTRIAS DE LARA DEL BARDA ELEMAN DEL BARDA EL			3997	MAQUINAS DE RELOJ MONTADAS
41 NOUSTRIAS DE PRODUCTOS ALMENTICIOS Y BEBIDAS 411 FARY ENWASADO DE ACEITE DE OLIVA 4111 FARY ENWASADO DE ACEITE DE OLIVA 4112 FARY DE ACEITE DE OLIVA 4113 FARY ENWASADO DE ACEITE DE OLIVA 4112 FARY DE ACEITE DE OLIVA 4112 FARY DE ACEITE DE OLIVA 4113 ENWASADO DE ACEITE DE OLIVA 4114 ENWASADO DE ACEITE DE OLIVA 4115 ENWASADO DE ACEITE DE OLIVA 4116 ENWASADO DE ACEITE SE DE SEMILLAS OLEAC, Y DE ORUJO DE ACEITU. 4117 EN ADE ACEITES Y GRASAS VEGETALES Y ANIMALES 4120 OBTEN, Y ENVAS, ACEITES Y GRASAS DE ANIMALES MARINOS 4121 EXTRACT, VENNO E ACEITES DE SEMILLAS OLEAC, Y DE ORUJO DE ACEITU. 4122 OBTEN, Y ENVAS, ACEITES Y GRASAS DE ANIMALES MARINOS 4123 REF, HIDROG, ENV. Y OTROS TRATIS, DE CUERPOS GRASAS OLIVENT, SIMILARES 4131 SACRIFICIO Y ENVASADO DE MARGARINA Y GRASAS ALIMENT, SIMILARES 4132 SACRIFICIO OR Y ENVASADO DE MARGARINA Y GRASAS ALIMENT, SIMILARES 4133 SACRIFICIO GANADO, PREP Y CONSERVACANE E INCUBACION DE AVES, EXCLUIDO INCUBACIÓN. 4141 SALAS DE DESPAULT, IND. APROVITANIS SUBPICARNI USO IND. Y ALIMANIM. 1001 INDUSTRIAS LACTEAS 4141 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION LECHE EN CONSERVA 4143 FAD. DE QUESO Y PANTEQUILLA 4144 LABORACION DE HELADOS Y SIMILARES 415 FAB. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4153 LIMPEZA, CLASIE Y ENWASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 4154 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4165 PAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 FAB. DE HASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 417 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 417 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASAS FRITAS 1001 NOUSTRIAS DE DE AND RODUCTOS AMILACEOS 4190 NOUSTRIAS			3998	CAJAS DE RELOJES
411 FAB. YENVASADO DE ACEITE DE CULVA 4111 FAB. YENVASADO DE ACEITE DE CULVA 4112 FAB. DE ACEITE DE CULVA 4113 FAB. YENVASADO DE ACEITE DE CULVA 4113 ENVASADO DE ACEITE DE CULVA 4114 FAB. DE ACEITE DE CULVA 4115 FAB. DE ACEITE DE CULVA 4116 ENVASADO DE ACEITE DE CULVA 4117 FAB. DE ACEITES VERSAS VEGETALES Y ANIMALES 4117 FAB. DE ACEITES VERSAS VEGETALES Y ANIMALES 4118 EXTRAC. Y ENV. DE ACEITES DE SEMILLAS CUERC. Y DE ORUJO DE ACEITU. 4129 ORTEN, Y ENVASA. ACEITES Y GRASAS DE ANIMALES MARINOS 4120 ORTEN, Y ENVASA. ACEITES Y GRASAS DE ANIMALES MARINOS 4121 ORTEN, CONTROS TRATISIM, DE CUERDOS GRASOS YEG. Y ANIM. 4124 OBTEN, CIDY ENVASADO DE MARCARINA Y GRASAS ALIMENT. SIMILARES 4131 SACRIFICIO GANADO, PREP Y CONSERVACANNE E INCUBACIÓN DE AVES. EXCLUIDO INCUBACIÓN. 4132 FAB. PRODUCTOS CARNICOS DE TODAS CLASES 4133 SALAS DE DESPAUT, INDA PROV. TRANSF. SUBP. CARN. USO IND., Y ALIM. ANIM. 4144 INDUSTRIAS LACTEAS 4145 PREPARACIÓN DE LECHE 4141 PREPARACIÓN LECHE EN CONSERVA 4144 PREPARACIÓN LECHE EN CONSERVA 4145 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4144 PREPARACIÓN LECHE EN CONSERVA 415 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 415 CONSERVAS VEGETALES 415 CONSERVAS VEGETALES 415 LIMPIEZA, CLASIS Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 415 LIMPIEZA, CLASIS Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PROD. VEGETALES 417 FAB. DE RABINAS Y SEMILAS DE PESCADO Y OTROS PROD. VEGETALES 418 FAB. DE RABINAS SEMILAS DE PESCADO Y OTROS PROD. VEGETALES 419 ALIC CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PROD. VEGETALES 419 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 419 FAB. DE PRASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS MARINOS 410 PRASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS MARINOS 411 FAB. DE PRASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS MARINOS 412 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 413 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS SALILETAS 414 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS SALILETAS 415 INDUSTRIAS DEL PARA Y DE LA BOLLERIA 417 FAB. DE HARRINA SY SEMILAS DEL PARA Y DE LA BOLLERIA 419 INDUSTRIAS DEL PARA Y DE LA BOLLERIA 419 INDUSTRIAS DEL PARA Y DE LA BOLLERIA			3999	ACCES., PARTES Y PIEZAS SUELTAS DE RELOJ. Y OTROS INST. N.C.O.P.
411 FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4111 FAB. DE ACEITE DE OLIVA 4112 FAB. DE ACEITE DE OLIVA 4113 ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4113 ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4114 ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4115 ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4116 ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4117 EAD. DE ACEITE DE OLIVA 4118 ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4119 ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4119 ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4120 DETEN. Y ENV. DE ACEITES DE SEMILIAS OLEGAS. Y DE ORUJO DE ACEITU. 4121 ENTRAC. Y ENV. DE ACEITES DE SEMILIAS OLEGAS. Y DE ORUJO DE ACEITU. 4122 OBTEN. Y ENVAS. ACEITES Y GRASAS DE ANIMALES MARINOS 4123 REF., HIDROG. ENV. Y OTROS TRATSIM. DE CUERPOS GRASOS VEG. Y ANIM. 4124 OBTENCION Y ENVASADO DE MARCAGRINA Y GRASAS ALIMENT. SIMILARES 5ACRIFICIO GANADO, PREP. Y CONSERV.CARNE E INCUBACION DE AVES. EXCLUIDO INCUBACIÓN. 5ACRIFICIO Y ENVASADO DE MARCAGRINA Y GRASAS ALIMENT. SIMILARES 4131 SACRIFICIO Y DESPIECE DE GANADO EN GENERAL 4132 FAB. PRODUCTOS CARRICOS DE TODAS CLASES 4133 SALAS DE DESPAUT., IND.APROV.TRANSE.SUBR.CARN. USO IND., Y ALIM.ANIM. 110USTRIAS LACICEAS 4144 PREPARACION DE LECHE EN CONSERVA 4144 PREPARACION DE LECHE EN CONSERVA 4145 PREPARACION DE LECHE EN CONSERVA 4146 PREPARACION DE LECHE EN CONSERVA 4141 ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES 4145 LABORACION DE HELADOS Y SIMILARES 4146 FAB. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4154 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FEUTAS Y OTROS PRODU. Y GETALES 4155 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE PEUTAS Y OTROS PRODU. Y GETALES 4166 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4167 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 4167 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 4167 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. TROS PROD. MARINOS 4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS MARINOS 4182 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 4183 FAB. DE PRODUCTOS MILACEOS 4184 FAB. DE PRATISA DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETA	4			OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
4111 FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 4112 FAB. DE ACEITE DE OLIVA 4112 FAB. DE ACEITE DE OLIVA 4112 FAB. DE ACEITE DE OLIVA 4121 FAB. DE ACEITES DE OLIVA 4122 FAB. DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES Y ANIMALES 4121 ENVASADO DE ACEITES Y GRASAS SU FACETALES Y ANIMALES 4122 OBTEN. Y ENVAS. ACEITES Y GRASAS DE AMIMALES MARINOS 4123 REF., HIDROG, ENV. Y OTROS TRATSIM DE CUERPOS GRASOS VEG. Y ANIM. 4124 OBTENCION Y ENVASA ACEITES Y GRASAS DE AMIMALES MARINOS 4125 REF., HIDROG, ENV. Y OTROS TRATSIM DE CUERPOS GRASOS VEG. Y ANIM. 4126 OBTENCION Y ENVASADO DE MARGARINA Y GRASAS ALIMENT. SIMILARES 4131 SACRIFICIO GANADO, PREP Y CONSERVACANE E INCUBACION DE AVES. EXCLUIDO INCUBACIÓN. 4132 FAB. PRODUCTOS CARNICOS DE TODAS CLASES 4133 SALAS DE DESPAUT, INDAPROVITRANSE, SUBPCARN. USO IND. Y ALIMANIM. 414 INDUSTRIAS LACTEAS 4141 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION LECHE EN CONSERVA 4143 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4144 ELABORACION DE HAGOS Y SIMILARES 415 CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4153 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 4154 EXPLICATOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4156 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PROD. VEGETALES 416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PROD. VEGETALES 417 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PROD. VEGETALES 418 FAB. DE PASTIAS ALIMENTICAS Y PRODUCTOS MARINOS 417 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 417 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 418 FAB. DE PASTAS ALIMENTICAS Y PRODUCTOS MARINOS 417 FAB. DE PASTAS ALIMENTICAS Y PRODUCTOS MARINOS 418 FAB. DE PROSTAS ALIMENTICAS Y PRODUCTOS MARINOS 419 INDUSTRIAS DEL PARI PO EL ABOLLERIA 4191 INDUSTRIA DEL RAN PO EL ABOLLERIA 4192 INDUSTRIA DEL RAN PO EL ABOLLERIA 4193 INDUSTRIA DEL RAN PO EL ABOLLERIA 4194 INDUSTRIA DEL RAN PO EL ABOLLERIA 4195 INDUSTRIA DEL RAN PO EL ABOLLERIA 4190 INDUSTRIA DEL RAN PO EL ABOLLERIA 4191 INDUSTRIA DEL RAN PO EL ABOLLERIA 4192 INDUSTRIA DEL RAN PO EL ABOLLERIA	41			INDUSTRIAS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS
4112 FAB. DE ACEITE DE OLIVA 4113 ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 412 FAB. DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES Y ANIMALES 4121 EXTRAC. Y ENV. DE ACEITES Y GRASAS DE ANIMALES MARINOS 4122 OBTEN. Y ENVAS. ACEITES Y CRASAS DE ANIMALES MARINOS 4123 REF, HIDROG.EN. Y ORTOS TRATISTIMO E CUEPROS GRASOS VEG. Y ANIM. 4124 OBTENCION Y ENVASADO DE MARGARINA Y GRASAS ALIMENT. SIMILARES 413 SACRIFICIO GANADO, PREP. Y CONSERV.CARNE E INCUBACION DE AVES. EXCLUIDO INCUBACIÓN. 413 SACRIFICIO SONADO, PREP. Y CONSERV.CARNE E INCUBACION DE AVES. EXCLUIDO INCUBACIÓN. 4140 FAB. PRODUCTOS CARNICOS DE TODAS CLASES 4133 SALAS DE DESP.AUT.,IND.APROV.TRANSF.SUBP.CARN.USO IND.Y ALIM.ANIM. 4141 INDUSTRIAS LACTEAS 4141 INDUSTRIAS LACTEAS 4142 PREPARACION DE LECHE 4144 PREPARACION LECHE EN CONSERVA 4145 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4146 ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES 415 FAB. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES 4151 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 4152 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PROD. VEGETALES 417 FAB. DE PRODUCTOS DE PECLORO Y OTROS PROD. MARINOS 416 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 419 INDUSTRIAS DE LANGA SUCIERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 419 INDUSTRIAS DE LARGA SOLICIAS PASTELERIA Y GALLETAS 419 INDUSTRIAS DE LARGA SOLICIAS PASTELERIA Y GALLETAS 410 INDUSTRIAS DE LARGA SORICION DE MASAS FITAS 410 INDUSTRIAS DE LARGA ROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 PROC. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR		411		FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
4112 ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA 412 PAB. DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES Y ANIMALES 4121 EXTRAC. Y ENV DE ACEITES DE SEMILAS OLEAG. Y DE ORUJO DE ACEITU. 4122 OBTEN. Y ENVAS. ACEITES DE SEMILAS OLEAG. Y DE ORUJO DE ACEITU. 4123 OBTEN. Y ENVAS. ACEITES Y GRASAS DE ANIMALES MARINOS 4124 OBTENCION Y ENVASADO DE MARGARRINA Y GRASAS ALIMENT. SIMILARES 413 SACRIFICIO ORANADO, PREP. Y CONSERVACARNE E INCUBACION DE AVES. EXCLUÍDO INCUBACIÓN. 4131 SACRIFICIO Y DESPIECE DE GANADO EN GENERAL 4132 FAB. PRODUCTOS CARNICOS DE TODAS CLASES 4133 SALAS DE DESPAUT, IND. APROVITRANSF. SUBP. CARN. USO IND. Y ALIM. ANIM. 1414 INDUSTRIAS LACTEAS 4141 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION LECHE EN CONSERVA 4143 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4144 LIASORACION DE HILADOS Y SIMILARES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 LIASOR CAUSA Y LENVAS DE FRUITAS Y OTROS PROD. VEGETALES 4153 LIMPIEZA, CLASIF, Y ENVASE DE FRUITAS Y OTROS PROD. MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESTOUALES DE PEREP Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 4163 PRAD. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 419 INDUSTRIAS DEL PARA SALIMENTICIAS Y PRODUCTOS MARINOS 410 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4110 INDUSTRIAS DEL PARA SALIMENTICIAS Y PRODUCTOS MARINOS 4111 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4112 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4113 INDUSTRIAS DEL PAN PO EL ABOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4119 INDUSTRIAS DEL PAN PO EL ABOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4119 INDUSTRIAS DEL PAN PO EL ABOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4119 INDUSTRIAS DEL RADORACION DE MASAS FRITAS 4120 INDUSTRIAS DEL RADORACION DE MASAS FRITAS 4131 INDUSTRIAS DEL RADORACION DE MASAS FRITAS 4140 ALCAR AND ARCADAR 420 ALCAR AND ARCADAR 420 PROCT. RESIDUALES DE PACUCAR			4111	FAB. Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
412 FAB.DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES Y ANIMALES 4121 EXTRAC. Y ENV. DE ACEITES DE SEMILLAS OLEAG. Y DE ORUJO DE ACEITU. 4122 OBTEN. Y ENVAS. ACEITES DE SEMILLAS OLEAG. Y DE ORUJO DE ACEITU. 4123 REF., HIDROG. ENV. Y OTROS TRATISIM.DE CUERPOS GRASOS VEG. Y ANIM. 4124 OBTENCION Y ENVASADO DE MARGARINA Y GRASAS ALIMENT. SIMILARES 4131 SACRIFICIO GANADO, PREP. Y CONSERV.CARNE E INCUBACION DE AVES. EXCLUIDO INCUBACIÓN. 4131 SACRIFICIO Y DESPIECE DE GANADO EN GENERAL 4132 FAB. PRODUCTOS CARNICOS DE TODAS CLASES 4133 SALAS DE DESPAUT, IND.APROV.TRANSF.SUBP.CARN.USO IND.Y ALIM.ANIM. 1NOUSTRIAS LACTEAS 4141 INDUSTRIAS LACTEAS 4142 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION DE LECHE 4143 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4144 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 415 FAB. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4153 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PERE Y CONS. PERES CADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PERE Y CONS. PERES CADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 417 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 418 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB. DE PROSTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DE LATURA Y DE LA BOLLERIA 4191 INDUSTRIAS DE LATURA PASTELERIA Y GALLETAS 4192 INDUSTRIAS DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4194 INDUSTRIAS DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4195 INDUSTRIAS DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4196 INDUSTRIAS DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIAS DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4192 INDUSTRIAS DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4194 INDUSTRIAS DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4195 INDUSTRIAS DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4196 INDUSTRIAS DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 420 INDUSTRIAS DEL AGRADA CARDA PASAS FRITAS			4112	FAB. DE ACEITE DE OLIVA
4121 EXTRAC. Y ENV. DE ACEITES DE SEMILLAS OLEAG. Y DE ORUJO DE ACEITU. 4122 OBTEN. Y ENVAS. ACEITES Y GRASAS DE ANIMALES MARINOS 4123 REF, HIDROG, ENV. Y OTROS TRATISTIMO DE CURPPOS GRASOS VEG. Y ANIM. 4124 OBTENCION Y ENVASADO DE MARGARINA Y GRASAS ALIMENT. SIMILARES 413 SACRIFICIO GANADO, PREP. Y CONSERV.CARNE E INCUBACION DE AVES. EXCLUIDO INCUBACIÓN. 4131 SACRIFICIO Y DESPIECE DE GANADO EN GENERAL 4132 FAB. PRODUCTOS CARNICOS DE TODAS CLASES 4133 SALAS DE DESPAUT, IND. APROV.TRANSF.SUBP.CARN.USO IND.Y ALIM.ANIM. 1100 INDUSTRIAS LACTEAS 4141 INDUSTRIAS LACTEAS 4142 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION LECHE EN CONSERVA 4143 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4144 ELABORACION DE HALDOS Y SIMILARES 415 CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4153 LIMPIEZA, CLASIS Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 4161 CONSERVAS VEGETALES 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 4163 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 4164 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 419 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 419 INDUSTRIA DE LA PAN Y DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIA DE LA PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4194 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4195 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4196 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4197 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4198 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4199 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4190 INDUSTRIA DE LA CAUCAR 4201 AUCAR Y JARABES DE AZUCAR			4113	ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA
4121 EXTRAC. Y ENV. DE ACEITES DE SEMILLAS OLEAG. Y DE ORUJO DE ACEITU. 4122 OBTEN. Y ENVAS. ACEITES Y GRASAS DE ANIMALES MARINOS 4123 REF, HIDROG, ENV. Y OTROS TRATISTIMO DE CURPPOS GRASOS VEG. Y ANIM. 4124 OBTENCION Y ENVASADO DE MARGARINA Y GRASAS ALIMENT. SIMILARES 413 SACRIFICIO GANADO, PREP. Y CONSERV.CARNE E INCUBACION DE AVES. EXCLUIDO INCUBACIÓN. 4131 SACRIFICIO Y DESPIECE DE GANADO EN GENERAL 4132 FAB. PRODUCTOS CARNICOS DE TODAS CLASES 4133 SALAS DE DESPAUT, IND. APROV.TRANSF.SUBP.CARN.USO IND.Y ALIM.ANIM. 1100 INDUSTRIAS LACTEAS 4141 INDUSTRIAS LACTEAS 4142 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION LECHE EN CONSERVA 4143 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4144 ELABORACION DE HALDOS Y SIMILARES 415 CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4153 LIMPIEZA, CLASIS Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 4161 CONSERVAS VEGETALES 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 4163 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 4164 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 419 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 419 INDUSTRIA DE LA PAN Y DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIA DE LA PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4194 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4195 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4196 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4197 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4198 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4199 INDUSTRIA DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4190 INDUSTRIA DE LA CAUCAR 4201 AUCAR Y JARABES DE AZUCAR		412		FAB.DE ACEITES Y GRASAS VEGETALES Y ANIMALES
4122 OBTEN. Y ENVAS. ACEITES Y GRASAS DE ANIMALES MARINOS 4124 REF., HIDROG ENV. Y OTROS TRATISIM. DE CUERPOS GRASOS VEG. Y ANIM. 4124 OBTENCION Y ENVASADO DE MARGARINA Y GRASAS ALIMENT. SIMILARES 413 SACRIFICIO GANADO, PREP. Y CONSERV.CARNE E INCUBACION DE AVES. EXCLUIDO INCUBACIÓN. 4131 SACRIFICIO Y DESPIECE DE GANADO EN GENERAL 4132 FAB. PRODUCTOS CARNICOS DE TODAS CLASES 4133 SALAS DE DESPAUTI, IND. APROV.TRANSF. SUBP.CARN. USO IND.Y ALIM.ANIM. 414 INDUSTRIAS LACTEAS 4141 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION DE LECHE 4144 PREPARACION DE LECHE 4144 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4141 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4141 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 415 CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PRODUCTOS MARINOS 4163 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PRODUCTOS MARINOS 417 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLIMERIA 418 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLIMERIA 419 INDUSTRIAS DEL PANY BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 418 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS MAILACEOS 419 INDUSTRIAS DEL PANY DE LA BOLLERIA Y PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIAS DEL PANY DE LA BOLLERIA Y GALLETAS 4192 INDUSTRIAS DEL PANY DE LA BOLLERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DEL PANY DE LA BOLLERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DEL PANY DE LA BOLLERIA Y GALLETAS 4194 INDUSTRIAS DEL PANY DE LA BOLLERIA Y GALLETAS 4195 INDUSTRIAS DEL PANY DE LA BOLLERIA Y GALLETAS 4190 INDUSTRIAS DEL PANY DE LA BOLLERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIAS DEL PANY DE LA BOLLERIA Y GALLETAS 4192 INDUSTRIAS DEL PANY DE LA BOLLERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DEL PANY DE LA BOLLERIA Y GALLETAS 4194 INDUSTRIAS DEL PANY DEL LA BOLLERIA Y GALLETAS 4195 INDUSTRIAS DEL PANY DEL LA BOLLERIA Y GALLETAS 4196 INDUSTRIAS DEL PANY DEL ABOLLERIA Y GALLETAS 4197 INDUSTRIAS DEL PANY DEL ABOLLERIA Y GALLETAS 4198 INDUSTRIAS DEL PANY DEL ABOLLERIA Y GALLET			4121	
4123 REF., HIDROG.ENV. Y OTROS TRAT.SIM.DE CUERPOS GRASOS VEG. Y ANIM. 4124 OBTENCION Y ENVASADO DE MARGARINA Y GRASAS ALIMENT. SIMILARES 4131 SACRIFICIO GANADO, PREP. Y CONSERV.CARNE E INCUBACION DE AVES. EXCLUIDO INCUBACIÓN. 4131 SACRIFICIO Y DESPIECE DE GANADO EN GENERAL 4132 FAB. PRODUCTOS CARNICOS DE TODAS CLASES 4133 SALAS DE DESPAUT., IND. APROV.TRANSF.SUBP.CARN.USO IND.Y ALIM.ANIM. 414 INDUSTRIAS LACTEAS 4141 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION DE LECHE EN CONSERVA 4143 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4144 ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES 415 FAB. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 4164 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS MARINOS 417 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 418 INDUSTRIAS DE LARINAS Y SEMOLAS 419 INDUSTRIAS DE LARINAS Y SEMOLAS 419 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASIA PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASIA PASTELERIA Y GALLETAS 4192 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASIA FAITAS 4193 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASIA FAITAS 4194 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASIA FAITAS 4195 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASIA FAITAS 4196 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASIA FAITAS 4197 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASIA FAITAS 4198 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASIA FAITAS 4199 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASIA FAITAS 4190 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASIA FAITAS 4191 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASIA FAITAS 4192 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASIA FAITAS 4193 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASIA FAITAS 4190 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASIA FAITAS 4191 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASIA FAITAS 420 INDUSTRIAS DEL PAR Y DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 420 INDUSTRIAS DEL PAR Y DE LABORACION DE MASIA FAITAS 420 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL				
4124 OBTENCION Y ENVASADO DE MARGARINA Y GRASAS ALIMENT. SIMILARES 4131 SACRIFICIO GANADO, PREP. Y CONSERV.CARINE E INCUBACION DE AVES. EXCLUIDO INCUBACIÓN. 4132 FAB. PRODUCTOS CARNICOS DE TODAS CLASES 4133 SALAS DE DESPAUT., IND. APROV. TRANSF. SUBP. CARN. USO IND. Y ALIM. ANIM. 414 INDUSTRIAS LACTEAS 4141 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION LECHE EN CONSERVA 4143 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4144 ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES 415 FAB. DIGOS Y CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4153 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 4160 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 419 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 419 INDUSTRIAS DEL PAN PODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 1401 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR				
413 SACRIFICIO GANADO, PREP. Y CONSERV.CARNE E INCUBACION DE AVES. EXCLUIDO INCUBACIÓN. 4131 SACRIFICIO Y DESPIECE DE GANADO EN GENERAL. 4132 FAB. PRODUCTOS CARNICOS DE TODAS CLASES 4133 SALAS DE DESPAUT, IND. APROV.TRANSF. SUBP.CARN. USO IND. Y ALIMANIM. 414 INDUSTRIAS LACTEAS 4141 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION LECHE EN CONSERVA 4143 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4144 ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES 415 FAB. DIGOS Y CONSERVAS VEGETALES 415 CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 419 INDUSTRIAS DEL PAN DEL LA BOLLERIA 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 419 INDUSTRIAS DEL PAN DEL LA BOLLERIA 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 410 INDUSTRIAS DEL PAN DEL LA BOLLERIA 4110 INDUSTRIAS DEL PAN DEL LA BOLLERIA 4120 INDUSTRIAS DEL PAN PAGLA RASA SRITAS 420 INDUSTRIAS DEL AZUCAR 420 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR				'
4131 SACRIFICIO Y DESPIECE DE GANADO EN GENERAL 4132 FAB. PRODUCTOS CARNICOS DE TODAS CLASES 4133 SALAS DE DESP.AUT., IND.APROV.TRANSF.SUBP.CARN.USO IND.Y ALIM.ANIM. 414 INDUSTRIAS LACTEAS 4141 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION LECHE EN CONSERVA 4143 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4144 ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES 415 FAB. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4153 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4171 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4182 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4191 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4192 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4194 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASSAS FRITAS 420 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR		413	7127	
4132 FAB. PRODUCTOS CARNICOS DE TODAS CLASES 4133 SALAS DE DESPAUT, IND. APROV.TRANSF. SUBP.CARN.USO IND. Y ALIM.ANIM. 4141 INDUSTRIAS LACTEAS 4142 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION LECHE EN CONSERVA 4143 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4144 ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4153 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 4164 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4171 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4181 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 4182 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4191 INDUSTRIA DE LA PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4192 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE LABORACIÓN DE MASAS FRITAS 420 INDUSTRIAS DE LABORACIÓN DE MASAS FRITAS 421 INDUSTRIAS DE LABORACIÓN DE MASAS FRITAS 422 INDUSTRIAS DE LABORACIÓN DE MASAS FRITAS 423 INDUSTRIAS DE LABORACIÓN DE MASAS FRITAS 4401 INDUSTRIAS DE CAZUCAR 4402 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR		713	A131	
4133 SALAS DE DESP.AUT.,IND.APROV.TRANSF.SUBP.CARN.USO IND.Y ALIM.ANIM. 4144 INDUSTRIAS LACTEAS 4141 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION LECHE EN CONSERVA 4143 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4144 ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES FAB. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4153 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 4166 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 4171 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4171 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4191 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4192 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DEL PAN Y DE LA BOLLERIA PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 4201 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR			-	
414 INDUSTRIAS LACTEAS 4141 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION LECHE EN CONSERVA 4143 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4144 ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES 415 FAB. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4160 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS E MOLINERIA 4171 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB.DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS 4182 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 4191 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4192 INDUSTRIAS DEL PAN, Y DE LA BOLLERIA 4193 INDUSTRIAS DE LABOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASAS FRITAS 420 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASAS FRITAS				
4141 PREPARACION DE LECHE 4142 PREPARACION LECHE EN CONSERVA 4143 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4144 ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES 415 FAB. DI GOS Y CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4153 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS 4182 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIAD EL PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DEL PAN SETELERIA Y GALLETAS 4194 INDUSTRIAS DEL PAN SETELERIA Y GALLETAS 4195 INDUSTRIAS DEL DEL BONCERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4190 INDUSTRIAS DEL PAN SETELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIAS DEL PAN SETELERIA Y GALLETAS 4192 INDUSTRIAS DEL PAN SETELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DEL DRONCON DE MASAS FRITAS 420 INDUSTRIAS DEL ABOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 420 INDUSTRIAS DEL OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 100 INDUSTRIAS DEL AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR		414	4133	·
4142 PREPARACION LECHE EN CONSERVA 4143 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4144 ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES 415 FAB. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4153 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 4166 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4171 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y RODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 4191 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4192 INDUSTRIAS DEL PAN, POLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4194 INDUSTRIAS DEL DELABORACION DE MASAS FRITAS 4195 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 4190 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASAS FRITAS 4191 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASAS FRITAS 4192 INDUSTRIAS DEL PAN POLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DEL DROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIAS DEL AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR		414	4141	
4143 FAB. DE QUESO Y MANTEQUILLA 4144 ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES 415 FAB. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUNOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUNOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4153 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4171 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4182 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUSTRIAS DEL PAN, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASAS FRITAS 420 INDUSTRIAS DE COTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIAS DE COTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 1NDUSTRIAS DEL AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR 4202 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR				
4144 ELABORACION DE HELADOS Y SIMILARES 415 FAB. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4153 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4171 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 4173 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4174 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 418 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 419 INDUSTRIAS DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4191 INDUSTRIAS DEL BAN, POLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4192 INDUSTRIAS DE LABORACION DE MASAS FRITAS 420 INDUSTRIAS DE AZUCAR 420 INDUSTRIAS DE AZUCAR 420 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR				
415 FAB. JUGOS Y CONSERVAS VEGETALES 4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4153 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4171 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB.DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, POSTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIAS DEL PAN, POSTELERIA Y GALLETAS 4192 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 4193 INDUSTRIAS DE ILABORACION DE MASAS FRITAS 420 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIAS DE AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR			_	
4151 CONSERVAS VEGETALES 4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4153 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4171 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB.DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 419 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4191 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 420 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 420 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR			4144	
4152 EXTRACTOS, ZUMOS Y OTROS PREPARADOS VEGETALES 4153 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 417 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 4192 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUST.DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 420 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIAS DE AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR		415	4451	
4153 LIMPIEZA, CLASIF. Y ENVASE DE FRUTAS Y OTROS PROD. VEGETALES 416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4171 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS 4182 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 42 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIAS DE AZUCAR 420 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR 420 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR				
416 FAB. DE CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4171 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS 4182 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 420 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR				· · ·
4161 CONSERVAS DE PESCADO Y OTROS PRODUCTOS MARINOS 4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4171 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS 4182 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 419 INDUSTRIAS DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUST.DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 42 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 420 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR			4153	
4162 PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS 417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4171 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB.DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS 4182 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 419 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 419 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 419 INDUSTRIA DEL PAN Y OE LA BOLLERIA 419 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 410 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 42 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 420 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR		416		
417 FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA 4171 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB.DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS 4182 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUST.DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 420 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR 420 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR				
4171 FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS 4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB.DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS 4182 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUST.DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 420 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR			4162	PROD. RESIDUALES DE PREP. Y CONS. PESCADO Y OTROS PROD. MARINOS
4172 FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA 418 FAB.DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS 4182 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUST.DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 420 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 420 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR 420 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR		417		FAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA
418 FAB.DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS 4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS 4182 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUST.DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 42 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR 4202 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR			4171	FAB. DE HARINAS Y SEMOLAS
4181 FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS 4182 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUST.DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 42 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR 4202 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR			4172	FAB. DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINERIA
4182 FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS 419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUST.DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 42 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR 4202 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR		418		FAB.DE PASTAS ALIMENTICIAS Y PRODUCTOS AMILACEOS
419 INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4191 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUST.DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 42 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR 4202 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR			4181	FAB. DE PASTAS ALIMENTICIAS
4191 INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA 4192 INDUST.DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 42 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR 4202 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR			4182	FAB. DE PRODUCTOS AMILACEOS
4192 INDUST.DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS 4193 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 42 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR 4202 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR		419		INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS
4193 INDUSTRIAS DE ELABORACION DE MASAS FRITAS 42 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR 4202 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR			4191	INDUSTRIA DEL PAN Y DE LA BOLLERIA
42 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR 4202 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR			4192	INDUST.DE LA BOLLERIA, PASTELERIA Y GALLETAS
42 INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO 420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR 4202 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR			4193	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
420 INDUSTRIA DEL AZUCAR 4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR 4202 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR	42			INDUSTRIAS DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO
4201 AZUCAR Y JARABES DE AZUCAR 4202 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR		420		· ·
4202 PROCT. RESIDUALES INDUSTRIA DEL AZUCAR			4201	
L TALL L LUMANTE DEL NACADE ALA CENTRALA L'ENDIGUELLA DEL CONTEUENTA		421		INDUST. DEL CACAO, CHOCOLATA Y PRODUCTOS DE CONFITERIA



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

	Epígrafe		Rótulo
		4211	INDUSTRIA DEL CACAO Y CHOCOLATE
		4212	ELABORACION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA
	422		IND.PRODUCT. ALIMENTACION ANIMAL (INCLUID. LAS HARINAS DE PESCADO)
		4221	FORRAJES DESHIDRATADOS,MELAZADOS,ETC. PARA ALIMENTACIÓN ANIMAL
		4222	HARINAS DE PESCADO Y SUBPRODUCTOS ANIMALES, PROD. DERIVADOS DEL RECICLAJE Y TRANSF. DE RESIDUOS ALIMENTICIOS Y
		4222	OTROS PREPARADOS PARA LA ELABORACION DE PIENSOS
		4223	ELABORACION PIENSOS COMPUESTOS DE CUALQUIER CLASE, A EXCEPCION DE LOS INCLUIDOS EN EL EPIGRAFE 422.4
		4224	ELABORACION DE OTROS PIENSOS COMPUESTOS PARA PERROS, GATOS Y OTROS ANIMALES FAMILIARES
	423		ELAB.PRODUCT.ALIMENTICIOS DIVERSOS
		4231	ELAB.CAFE, TE Y SUCEDANEOS DE CAFE
		4232	ELAB.SOPAS PREPARADAS, EXTRACTOS
		4233	ELAB. PRODUCTOS DIETETICOS Y DE REGIMEN
		4239	ELAB. OTROS PRODUCT.ALIMENT. N.C.O.P.
	424		INDUSTRIAS DE ALCOHOLES ETILICOS DE FERMENTACION
		4241	DESTILACION Y RECTIFICACION DE ALCOHOLES
		4242	OBTENCION DE AGUARDIENTES NATURALES
		4243	OBTENCION DE AGUARDIENTES COMUESTOS, LICORES Y APERITIVOS NO PROCEDENTES DEL VINO
	425		INDUSTRIA VINICOLA
		4251	ELABORACION Y CRIANZA DE VINOS
		4252	ELABORACION DE VINOS ESPUMOSOS
		4253	ELABORACION DE OTROS VINOS ESPECIALES
		4259	OTRAS INDUSTRIAS VINICOLAS N.C.O.P.
	426		SIDRERIAS
		4261	SIDRA Y OTRAS BEBIDAS FERMENTADAS SIMILARES
		4262	PROD. RESIDUALES DE SIDRERIAS
	427		FAB. DE CERVEZA Y MALTA CERVECERA
		4271	CERVEZA Y MALTA CERVECERA
		4272	SUBPROD. Y PROD. RESIDUALES DE LA FAB. CERVEZA
	428		INDUST.AGUAS MINERALES,AGUAS GASEOSAS, Y OTRAS BEBIDAS ANALCOHOLICAS
		4281	PREPARAC Y ENVASADO AGUAS MINERALES NATURALES
		4282	FAB.AGUAS GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS ANALCOHOLICAS
	429		INDUSTRIA DEL TABACO
		4291	ELAB. CIGARROS Y CIGARRILLOS Y OTROS PRODUCTOS DEL TABACO
		4292	1.ªTRANSFORMACION TABACO SIN ELABORACION DE CIGARROS, CIGARRILLOS, PICADURA, ETC.
43			INDUSTRIA TEXTIL
	431		INDUSTRIA DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
		4311	PREPARACION FIBRAS DE ALGODÓN (DESMOTADO, CARDADO, PEINADO)
		4312	HILADO Y RETORCIDO DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
		4313	TEJIDO DEL ALGODON Y SUS MEZCLAS
	432		INDUSTRIA DE LA LANA Y SUS MEZCLAS
		4321	PREP. DE LAS FIBRAS DE LANA (CLASIF.,LAVADO,CARDADO,PEINADO)
		4322	HILADOY RETORCIDO DE LA LANA Y SUS MEZCLAS
		4323	TEJIDO DE LA LANA Y DE SUS MEZCLAS
	433		IND.DE LA SEDA NAT. Y SUS MEZCLAS Y DE LAS FIBRAS ARTIF. Y SINT. HAY EXCEPCIONES
		4331	PROCT. DE LA INDUS. DE LA SEDA NATURAL Y SUS MEZCLAS
		4332	PREPARACION, HILADO Y TEJIDO DE LAS FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTETICAS. EXCLUIDO DE SUBVENCIÓN EXCEPTO TEJIDO
	434		INDUSTRIA DE LAS FIBRAS DURAS Y SUS MEZCLAS. A PARTIR DEL PRODUCTO HILADO PARA CÁÑAMO Y LINO.
		4341	FIBRAS DURAS PREPARADAS PARA EL HILADO
		4342	SUBP. Y PROD. RESIDUALES DE LA PREPARACION DE LAS FIBRAS DURAS
		4343	HILADOS RETORCIDOS DE LAS FIBRAS DURAS Y SU MEZCLAS
		4344	TEJIDOS DE FIBRAS DURAS Y MEZCLAS
	435		FAB. DE GENEROS DE PUNTO
		4351	FAB. GENEROS PUNTO EN PIEZA
		4352	FAB. DE CALCETERIA
		4353	FAB.PRENDAS INTERIORES Y ROPA DE DORMIR DE PUNTO
		4354	FAB.PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO
	436		ACABADO DE TEXTILES
		4361	TEXTILES BLANQUEADOS
		4362	TEXTILES TEÑIDOS
		4363	TEXTILES ESTAMPADOS
		4369	TEXTILES APRESTADOS, MERCERIZADOS O ACABADOS DE OTRA FORMA
	437		FAB. ALFOMBRAS, TAPICES Y DE TEJIDOS IMPREGNADOS



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

	Epígrafe		Rótulo
	<u> </u>	4371	FAB. ALFOMBRAS Y TAPICES
		4372	FAB. TEJIDOS IMPREGNADOS
	439	.072	OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES
	133	4391	CORDELERIA
		4392	FAB.FIELTROS,TULES,ENCAJES,PASAMANERÍA,ETC.
		4393	FAB. DE TEXTILES CON FIBRAS RECUPERACION
		4399	OTRAS INDUSTRIAS TEXTILES NCOP
44	+	7377	INDUSTRIA DEL CUERO
- 44	441		CURTICION Y ACABADO DE CUEROS Y PIELES
	441	4411	CUEROS Y PIELES NO ACABADAS
		4412	CUEROS Y PIELES NO ACADADAS CUEROS Y PIELES ACABADAS
		4413	CUEROS Y PIELES ACABADAS CUEROS Y PIELES REGENERADAS, SUBP. Y PROD. RESIDUALES CURTICION
	442	4413	FAB. ARTÍCULOS DE CUERO Y SIMILARES
	442	4421	
	-	4421	FAB. ARTÍCULOS DE MARROQUINERIA Y VIAJE
		4422	FAB. DE GUANTES DE PIEL
45		4429	FAB. OTROS ARTÍCULOS CUERO N.C.O.P.
45			INDUST. DEL CALZADO Y VESTIDO Y OTRAS CONFECCIONES TEXTILES
	451	.=	FAB.EN SERIE CALZADO (EXCEPTO EL DE CAUCHO Y MADERA)
	-	4511	PRODUCT.INTERMEDIOS PARA FAB.CALZADO Y SERVICIOS DE ACABADO
		4512	CALZADO DE CALLE FAB. EN SERIE
		4513	ZAPATILLAS DE CASA,CALZADOS ESP.,POALINAS Y SIMIL. FAB. EN SERIE
		4514	RECORTES Y DESPERDICIOS DE CUERO DE TODAS PROCEDENCIAS
	452		FAB.CALZADO ARTESANIA Y A MEDIDA (INCLUIDO EL CALZADO ORTOPEDICO)
		4521	CALZADO DE ARTESANIA Y A MEDIDA
		4522	CALZADO ORTOPEDICO
	453		CONFECCION EN SERIE PRENDAS VESTIR Y SUS COMPLEMENTOS
	454		CONFECCION A MEDIDA PRENDAS VESTIR Y SUS COMPLEMENTOS
		4541	PRENDAS DE VESTIR A MEDIDA
		4542	SOMBREROS Y ACCESORIOS PARA EL VESTIDO HECHOS A MEDIDA
	455		CONFECCION OTROS ARTÍCULOS CON MATERIAS TEXTILES
		4551	CONFECCION ART.TEXTILES PARA HOGAR Y TAPICERIA
		4559	CONFECCION OTROS ART. CON MATERIAS TEXTILES N.C.O.P.
	456		INDUSTRIA DE LA PELETERIA
		4561	PELETERIA NATURAL
		4562	PELETERIA ARTIFICIAL
46			IND.MADERA,CORCHO Y MUEBLES MADERA
	461		ASERR. Y PREP. IND. DE LA MADERA (ASERR.,CEP.,PULIDO,LAVADO,ETC.)
		4611	PRODUCT. ASERRADO Y PREPARACION INDUSTRIAL DE LA MADERA
		4612	PRODUCT.RESIDUALES ASERRADO Y PREP. INDUST. DE LA MADERA
	462		FAB. PRODUCT.SEMIELABORADOS MADERA (CHAPAS,TABLEROS,ETC.)
		4621	CHAPAS DE MADERA
		4622	MADERAS CHAPADAS,CONTRACHAPADAS Y TABLEROS CELULARES
		4623	TABLEROS Y PANELES DE FIBRA Y DE PARTICULAS
		4624	MADERAS MEJORADAS
	463		FAB.EN SERIE PIEZAS CARPINTERIA,PARQUET Y EST. MADERA P/CONST.
		4631	PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA
		4632	PARQUET, ENTARIMADO Y ADOQUINES DE MADERA
		4633	OTRAS PIEZAS CARPINTERIA PARA LA CONSTRUCCION
		4634	ELMENTOS ESTRUCTURALES Y CONSTRUC. PREFABRICADAS DE MADERA
	464		FAB.ENVASES Y EMBALAJES MADERA
		4641	ENVASES Y EMBALAJES INDUSTRIALES DE MADERA (EXCEPTO TONELERIA)
		4642	TONELERIA
		4643	ESTUCHES, BAULES, MALETAS Y OTROS ENVASES DE MADERA
	465		FAB. OBJETOS DIVERSOS DE MADERA (EXCEPTO MUEBLES)
		4651	OBJETOS DE MADERA DE USO DOMESTICO Y DECORATIVO
		4652	HERRAMIENT.MANGOS,MONTURAS Y ARTÍCULOS SIMILARES DE MADERA
		4653	ARTIC. MADERA P/FAB.Y CONSERV. CALZADO
		4654	ARTIC. MADERA P/INDUSTRIA TEXTIL
		4655	CALZADO DE MADERA
		4656	HARINA Y LANA DE MADERA
		4659	OTROS OBJETOS DIVERSOS DE MADERA (EXCEPTO MUEBLES) NCOP
	466	1037	FAB. DE PRODUCTOS DE CORCHO
	100		



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

	Epígraf		Rótulo
		4661	PRODUCTOS DE CORCHO
		4662	PROCT. RESIDUALES FAB. ART. CORCHO
	467		FAB. ART. JUNCO,CAÑA,CESTERIA,BROCHAS,CEPILLOS,ETC.(EXC. MUEBLES)
		4671	ARTÍCULOS MATERIAS TRENZABLES
		4672	CEPILLOS, BROCHAS, ESCOBAS Y ARTCIULOS SIMILARES
	468		INDUSTRIA DEL MUEBLE DE MADERA
		4681	FAB.MOBILIARIO MADERA P/HOGAR
		4682	FAB.MOBILIARIO MADERA ESCOLAR Y DE OFICINA
		4683	FAB. MUEBLES DIVER. MADERA, JUNCO, MIMBRE Y CAÑA
		4684	FAB. DE ATAUDES
		4685	ACTIV.ANEXAS IND. DEL MUEBLE (ACABADO,BARNIZADO,TAPIZADO,ETC)
47			IND.PAPEL Y FAB. ARTÍCULOS PAPEL; ARTES GRAFICAS Y EDICION
	471		FAB. DE PASTA PAPELERA
		4711	PASTA PAPELERA
		4712	SUBPRODUCTOS Y PRODCT. RESIDUALES DE FAB. DE PASTA PAPELERA
	472		FAB. DE PAPEL Y CARTON
		4721	PAPEL Y CARTON
		4722	PRODUCT.RESIDUALES DE LA FAB. Y TRANSF. DEL PAPEL Y CARTON
	473		TRANSFORMACION DE PAPEL Y CARTON
		4731	FAB.DE CARTON ONDULADO Y ARTÍCULOS CARTON ONDULADO
		4732	FAB. DE OTROS ART. DE ENVASE Y EMBALAJE EN PAPEL Y CARTON
		4733	FAB.ART. DE OFICINA, ESCRITORIO, ETC., DE PAPEL Y CARTON
		4734	FAB.ART. DE DECORACION Y DE USO DOMESTICO DE PAPEL Y CARTON
		4739	FAB.OTROS MANIPULADOS DE PAPEL Y CARTON N.C.O.P.
	474		ARTES GRAFICAS (IMPRESION GRAFICA)
		4741	IMPRESION DE TEXTOS O IMÁGENES POR CUALQUIER PROCED. O SISTEMA
		4742	IMPRESION DE PRENSA DIARIA POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO
		4743	REPRODUCCION TEXTOS O IMÁGENES POR PROCEDIMIENTOS TALES COMO MULTICOPISTA, FOTOCOPIAS POR PROCEDIMIENTOS FO- TROGRAFICOS Y ELECTROSTATICOS, SISTEMA DE REPRODUCCION DE PLANOS, ETC.
	475		ACTIVIDADES ANEXAS A LAS ARTES GRAFICAS
		4751	ESTEREOTIPIA, GALVANOTIPIA Y GALVANOPLASTIA, FAB. DE GOMA Y CAUCHO, FAB. DE RODILLOS Y DE OTROS ELEMENTOS DEDICADOS A LOS PROCESOS DE IMPRESIÓN
		4752	COMPOSICION DE TEXTOS POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO
		4753	REPROD.TEXTOS O IMAGENES DESTINADOS A LA IMPRESION
		4754	ENCUADERNACION
	476		EDICION
		4761	EDICION DE LIBROS
		4762	EDICION DE PERIODICOS Y REVISTAS
		4769	OTRAS EDICIONES N.C.O.P.
48	401		IND. DE TRANSFORMACION DEL CAUCHO Y MATERIAS PLASTICAS
	481	4811	TRANSFORMACION DEL CAUCHO
			FAB.CUBIERTAS Y CAMARAS RECAUCHUTADO Y RECONSTRUCION DE CUBIERTAS
		4812 4819	FAB.OTROS ARTÍCULOS CAUCHO N.C.O.P.
	482	4013	TRANSFORMACION MATERIAS PLASTICAS
	702	4821	FAB. PRODUCT. SEMIELAB. DE MAT. PLASTICAS
		4821	FAB. ART. ACABADOS DE MAT. PLASTICAS
49		7022	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS
+7	491		JOYERIA Y BISUTERIA
	171	4911	JOYERIA
		4912	BISUTERIA
	492	.,,,,	FAB. INSTRUMENTOS MUSICA
	.,	4921	INSTRUMENTO CUERDA Y TECLADO
		4922	INSTRUMENTOS DE VIENTO DE TECLADO
		4923	INSTRUMENTOS DE CUERDA
		4924	INSTRUMENTOS DE VIENTO
		4925	INSTRUMENTOS DE PERCUSION
		4926	INSTRUMENTOS MUSICALES ELECTRONICOS
		4927	OTROS INSTRUMENTOS MUSICALES
		4928	PARTES, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES
		.,,_0	
	493		LABORATORIOS FOTOGRAFICOS Y CINEMATOGRAFICOS



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

	Epígrafo	e	Rótulo
		4932	PLACAS, PELICULAS FOTOGRAFICAS NEGATIVAS, DIAPOSITIVAS REVELADAS
		4933	COPIAS FOTOGRAFICAS Y AMPLIACIONES
	494		FAB. DE JUEGOS, JUGUETES Y ART.DE DEPORTE
		4941	FAB.JUEGOS,JUGUETES Y ART. DE PUERICULTURA
		4942	FAB. ARTÍCULOS DE DEPORTE
	495		INDUSTRIAS MANUFACTURERAS DIVERSAS
		4951	FAB. ARTÍCULOS DE ESCRITORIO
		4959	FAB. DE OTROS ARTÍCULOS N.C.O.P.
5			CONSTRUCCION
50			CONSTRUCCION
	501		EDIFICACION Y OBRA CIVIL
	301	5011	CONST. COMPLETA, REPARACION Y CONSERVACION DE EDIFICACIONES
		5012	CONST. COMPLETA, REPARACION Y CONSERVACION DE OBRAS CIVILES
		5013	ALBAÑILERIA Y PEQUEÑOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION EN GENERAL
		3013	CONSOLIDACION Y PREPARACION DE TERRENOS, DEMOLICINOES, PERFORACIONES PARA ALUMBRAMIENTO DE AGUAS, CIMENTACIO-
	502		NES Y PAVIMENTACIONES
		5021	DEMOLICIONES Y DERRIBOS EN GENERAL
		5022	CONSOLIDACION Y PREPARACION TERRENO P/CONST.EDIFICACIONES, INCLUIDO SISTEMA DE AGOTAMIENTO Y DRAGADO
			CONOSLIDACION Y PREPARACION DE TERRENOS PARA REALIZACION DE OBRAS CIVILES, INCLUIDO SISTEMAS DE AGOTAMIENTO Y
		5023	DRAGADO
		5024	CIMENTACIONES Y PAVIMENTACIOENS P/CONST. DE EDIFICACIONES
		5025	CIMENTACIONES Y PAVIMENTACIONES EN OBRAS CIVILES
		5026	PERFORACIONES P/ALUMBRAMIENTOS DE AGUAS
	503		PREPARACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURAS Y CUBIERTAS, POSTES Y TORRES METALICAS, CARRILES, COMPUERTAS, GRUAS, ETC.
		5031	PREP. Y MONTAJE ESTRUCT. Y CUBIERTAS Y CUBRICIONES EN EDIFICAC.
		5032	PREP. Y MONTAJE ESTRUCT. Y CUBIERTAS Y CUBRICIONES EN OBRA CIVIL
		F022	MONTAJE E INSTALACION DE ESTRUCTURAS METALICAS PARA TRANSPORTE, PUERTOS, OBRAS HIDRAULICAS, PUENTES, POSTES Y
		5033	TORRES METALICAS, CARRILES, ETC.
		5034	ELABORACION DE OBRA EN PIEDRA NATURAL O ARTIFICIAL O CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION SIEMPRE QUE NO SE EM- PLEEN MAQUINAS MOVIDAS MECANICAMENTE NI MAS DE CUATRO OBREROS
	504		INSTALACIONES Y MONTAJES
		5041	INSTALACIONES ELECTRICAS EN GENERAL, INSTALACIONES DE REDES TELEGRAFICAS, TELEFONICAS, TELEFONIA SIN HILOS Y TELEVI- SION. INSTALACIONES DE SISTEMAS DE BALIZACION DE PUERTOS Y AEROPUERTOS
		5042	INSTALACIONES DE FONTANERIA
		5043	INSTAL.FRIO,CALOR Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE
		5044	INSTALACION PARARRAYOS Y SIMILARES
		5045	MONTAJE E INST. DE COCINAS DE TODO TIPO Y CLASE, CON TODOS SUS ACCESORIOS, PARA TODO USO MENOS EL INDUSTRIAL
		5046	MONTAJE E INST. APARATOS ELEVADORES DE CUALQUIER CLASE Y TIPO
		5047	INSTAL.TELEFONICAS, TELEGRAFICAS, TELEGRAFICAS SIN HILO Y DE TV, EN EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES DE CUALQUIER CLASE
		5048	MONTAJES METALICOS E INSTAL. INDUSTRIALES COMPLETAS, SIN VENDER NI APORTAR LA MAQUINARIA NI LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA INSTALACION O MONTAJE
	505		ACABADO DE OBRAS
		5051	REV. EXT. E INTERIORES DE TODAS CLASES Y EN TODO TIPO DE OBRA
		5052	SOLADOS Y PAVIMENTADOS DE TODAS CLASES Y EN CUALQ. TIPO DE OBRA
		5053	PREP. Y COLOC. DE SOLADOS Y PAVIMENTOS MADERA DE CUALQ. CLASE
		5054	COLOC. DE AISLAMIENTOS FONICOS,TERMICOS Y ACUSTICOS DE CUALQUIER CLASE Y PARA CUALQUIER TIPO DE OBRAS; IMPERMEABILIZACION DE TODO TIPO DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES POR CUALQUIER PROCEDIMIENTO
		5055	CARPINTERIA Y CERRAJERIA
		5056	PINTURA DE CAULQUIER TIPO Y CLASE Y REVESTIMIENTO CON PAPEL, TEJIDOS O PLASTICOS Y TERMINACION Y DECORACION DE EDIFICIOS Y LOCALES
		5057	TRABAJOS EN YESO Y ESCAYOLA Y DECORACION DE EDIFICIOS Y LOCALES
	506		SERVICIOS AUXILIARES DE LA CONSTRUCCION Y DRAGADOS
		5060	INST. DE ANDAMIOS, CIMBRAS, ENCOFRADOS, ETC. INCLUSO PARA USOS DISTINTOS DE LA CONSTRUCCION
	507		CONST., REPARACION, Y CONSERV. DE TODA CLASE DE OBRAS
	508		AGRUPACIONES, Y UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS
6			COMERCIO, RESTAURANTES Y HOSPEDAJE, REPARACIONES
61			COMERCIO AL POR MAYOR
	611		CIO.MAY.MERCANCIAS GRUP.612 AL 617 Y 619
	612		CIO.MAY.MAT.PRIMAS AGRARIAS, PROD.ALIMENTICIOS,BEBIDAS Y TABACOS.
		6121	CIO.MAY. DE TODA CLASE DE PROD. ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACOS EPECIFICADOS EN LOS EPIGRAFES 612.2 A 612.7 Y 612.9
		6122	CIO.MAY.CEREALES, SIMIENTES, PLANTAS, ABONOS, SUSTANCIAS, FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS, ANIMALES VIVOS, TABACO EN RAMA, ALIMENTOS PARA EL GANADO Y MATERIAS PRIMAS MARINAS (PECES VIVOS, ALGAS, ESPONJAS, CONCHAS, ETC.)
		6123	CIO.MAY.FRUTAS Y FRUTOS, VERDURAS, PATATAS, LEGUMBRES FRESCAS Y HORTALIZAS
		6124	CIO.MAY.CARNES, PRODUCTOS Y DERIVADOS CARNICOS ELABORADOS, HUEVOS, AVES Y CAZA



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

	Epígrafe		Rótulo
		6125	CIO.MAY. LECHE, PROD. LACTEOS, MIEL, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.
		6126	CIO.MAY. BEBIDAS Y TABACO
		6127	CIO.MAY. VINOS Y VINAGRES DEL PAIS
		6128	CIO.MAY.PESCADOS Y OTROS PROD. DE LA PESCA Y DE LA ACUICULTURA
		6129	CIO.MAY.OTROS PRODUCT.ALIMENTICIOS, HELADOS DE TODAS CLASES, ETC.
	613		CIO.MAY.TEXTILES,CONFECCION,CALZADO Y ART. DE CUERO
		6121	CIO.MAY.DE TODA CLAES DE PROD. TEXTILES, DE CONFECCION, CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO ESPECIFICADOS EN LOS EPIGRAFES
		6131	613.2 AL 613.5 Y EL 613.9
		6132	CIO.MAY.TEJIDO POR METROS, TEXTILES PARA EL HOGAR Y ALFOMBRAS
		6133	CIO.MAY. PRENDAS EXTERIORES VESTIR
		6134	CIO.MAY.CALZADO, PELETERIA, ART. DE CUERO Y MARROQUINERIA
		6135	CIO.MAY.CAMISERIA, LENCERIA, MERCERIA Y GENEROS DE PUNTO
		6139	CIO.MAY.ACCESORIOS DEL VESTIDO Y OTROS PROCDUCTOS TEXT. N.C.O.P.
	614		CIO.MAY.PROD.FARMACEUTICOS,PERFUMERIA Y P/MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR
		6141	CIO.MAY.PROD.FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS
		6142	CIO.MAY.PROD. PERFUMERIA, DROGUERIA, HIGIENE Y BELLEZA
		6143	CIO.MAY.PROD. DE MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR
	645	6144	CIO.MAY. PRODUCTOS ZOOSANITARIOS
	615	C1F1	CIO.MAY. ARTÍCULOS CONSUMO DURADERO
		6151	CIO.MAY.VEHICULOS,MOTOCICLETAS,BICICLETAS Y SUS ACCESORIOS
		6152	CIO.MAY. DE MUEBLES
		6153	CIO.MAY. DE APARATOS ELECTRODOMEST. Y FERRETERIA
		6154	CIO.MAY.APARATOS Y MATERIALES RADIOELECT. Y ELECTRONICOS
		6155	CIO.MAY. OBRAS DE ARTE Y ANTIGUEDADES GALERIAS DE ARTE
			CIO.MAY. OTROS ART. CONSUMO DURADERO NO ESPECIFICADOS EN LOS EPIGRAFES ANTERIORES
	616	6159	CIO.MAY. INTERIND. DE MINERIA Y QUIMICA
	010	6161	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARBON
		6162	COMERCIO AL POR MAYOR DE CARDON COMERCIO AL POR MAYOR DE HIERRO Y ACERO
		6163	COMERCIO AL POR MAYOR DE MINERALES
		6164	CIO.MAY.METALES NO FERREOS EN BRUTO Y PROD. SEMIELABORADOS
		6165	CIO.MAY. PETROLEO Y LUBRICANTES
		6166	CIO.MAY. PROD.QUIMICOS INDUSTRIALES
		6169	OTRO CIO.MAY. INTERINDUST. DE LA MINERIA Y QUIMICA NO ESPECIFICADO EN LOS EPIGRAFES ANTERIORES
	617		OTRO CIO.MAY.INTERIND.(EXC.MINERIA Y QUIMICA)
		6171	CIO.MAY. FIBRAS TEXTILES BRUTAS Y PROD. SEMIELABORADOS
		6172	CIO.MAY. CUEROS Y PIELES EN BRUTO
		6173	CIO.MAY. MADERA Y CORCHO. LA VENTA DE CORCHO ESTÁ EXCLUIDA DE SUBVENCIÓN.
		6174	CIO.MAY. MATERIALES CONSTRUC, VIDRIO Y ART. DE INSTALACION
		6175	CIO.MAY.MAQUINAR. PARA MADERA Y METAL
		6176	CIO.MAY. MAQUINARIA AGRICOLA
		6177	CIO.MAY. MAQUINARIA TEXTIL
		6178	CIO.MAY. MAQUINAS Y MATERIAL DE OFICINA
		6179	CIO.MAY. INTERINDUSTRIAL (EXCEPTO EN MINERIA Y QUIMICA) DE OTROS PRODUCTOS, MAQUINARIA Y MATERIAL NCOP
	618		COMERCIALES EXPORT. Y CIO.MAY. EN ZONAS Y DEPOSITOS FRANCOS
		6181	CIO.EXPORT. (EXPORTACION DE TODA CLASE DE MERCANCIAS)
			CIO.MAY. DE TODA CLASE DE MERCANCIAS, EXCLUSIVAMENTE DENTRO DE ZONAS Y DEPOSITOS FRANCOS CON PRODUCTOS EN ELLOS CONSIGNADOS Y OUE SE LIMITE EXCLUSIVAMENTE AL APROVISIONAMIENTO DE BUQUES EXTRANJEROS Y ESPAÑOLES DE GRAN CABO-
		6182	TAJE Y ALTURA, ASÍ COMO AL DE AERONAVES EXTRANJERAS Y ESPAÑOLAS DEL SERVICIO INTERNACIONAL, YA EN FORMA DIRECTA, YA
			A TRAVES DE UNA PREVIA EXPORTACION AL EXTRANJERO
	619		OTRO CIO.MAY. NO ESPECIFICADO EN GRUP. 612 AL 618
		6191	CIO.MAY. JUGUETES Y ARTÍCULOS DEPORTE
		6192	CIO.MAY. DE AP. E INST.MEDICOS,ORTOPEDICOS, OPTICOS Y FOTOGRAF.
		6193	CIO.MAY.METALES PRECIOSOS,ART.JOYERIA, BISUTERIA Y RELOJERIA
		6194	CIO.MAY. PRODUCTOS PAPEL Y CARTON
		6195	CIO.MAY. ART.PAPELERIA Y ESCRITORIO, ART. DE DIBUJO Y BELLAS ARTES
		6196	CIO.MAY. LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS
		6197	CIO.MAY. INST.PRECISION,MEDIDA Y SIMILARES
		6198	COMPRA-VENTA DE GANADO
		6199	CIO.MAY. OTROS PRODUCTOS N.C.O.P.
62	634		RECUPERACION DE PRODUCTOS
	621		CIO.MAY.CHATARRA Y METALES DE DESHECHO FERREOS Y NO FERREOS
	622		CIO.MAY.OTROS PRODUCTOS DE RECUPERACION



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

	Epígrafe		Rótulo
	623		RECUP. Y CIO. RESIDUOS FUERA DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
63			INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO
	631		INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO
64			CIO.MEN. DE PROD. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
	641		CIO.MEN.FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS Y TUBERCULOS
	642		CIO.MEN. DE CARNES Y DESPOJOS; DE PRODUCTOS Y DERIVADOS CARNICOS ELABORADOS; DE HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANJA, CAZA; Y DE PROD. DERIVADOS DE LOS MISMOS
		6421	CIO.MEN. DE CARNES Y DESPOJOS; DE PROD. Y DERIVADOS CARNICOS ELABORADOS; DE HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANAJA, CAZA; Y DE PROD. DERIVADOS DE LOS MISMOS
		6422	CIO.MEN. EN DEPENDENCIAS DE VENTAS DE CARNICERIAS-CHARCUTERIAS, DE CARNES FRESCAS Y CONGELADAS, DESPOJOS Y TODA CLASE DE PROD. Y DERIVADOS CARNICOS; DE HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANAJA, CAZA; Y DE PROD. DERIVADOS DE LOS MISMOS
		6423	CIO.MEN. EN DEPENDENCIAS DE VENTAS DE CARNICERIA-SALCHICHERIAS, DE CARNES FRESCAS Y CONGELADAS, DESPOJOS, PROD. PROCEDENTES DE IND. CARNICAS Y PROD. CARNICOS FRESCOS, CRUDOS, ADOBADOS, TOCINO SALADO, EMBUTIDO DE SANGRE (MORCILLA) Y AQUELLOS OTROS TRADICIONALES DE ESTAS CARACTERISTICAS PARA LOS QUE ESTEN AUTORIZADOS; ASI COMO DE HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANAJA, CAZA; Y DE PROD. DERIVADOS DE LOS MISMOS
		6424	CIO.MEN. EN CARNICERIAS DE CARNES FRESCAS Y CONGELADAS, DESPOJOS Y NPROD. Y DERIVADOS CARNICOS ELABORADOS; ASI COMO DE HUEVOS, AVES, CONEJOS DE GRANAJA, CAZA; Y DE PROD. DERIVADOS DE LOS MISMOS
		6425	CIO.MEN.HUEVOS,AVES,CONEJOS DE GRANAJA, CAZA; Y DE PROD. DERIVADOS DE LOS MISMOS
		6426	CIO.MEN.EN CASQUERIAS, DE VISCERAS Y DESPOJOS PROCEDENTES DE ANIMALES DE ABASTO, FRESCOS Y CONGELADOS
	643		CIO.MEN.PESCADOS Y OTROS PROD. PESCA Y ACUICULTURA Y CARACOLES
		6431	CIO.MEN.PESCADOS Y OTROS PROD. PESCA Y ACUICULTURA Y CARACOLES
		6432	CIO.MEN. BACALAO, Y OTROS PESCADOS EN SALAZON
	644		CIO.MEN.PAN,PASTELERIA,CONFIT. Y SIMILARES Y DE LECHE Y PROD. LACT.
		6441	CIO.MEN.PAN,PASTELERIA,CONFIT. Y SIMILARES Y DE LECHE Y PROD. LACT.
		6442	DESPACHOS DE PAN, PANES ESPECIALES Y BOLLERIA
		6443	CIO.MEN.PROD.PASTELERIA, BOLLERIA Y CONFITERIA
		6444	COMERCIO AL POR MENOR DE HELADOS
		6445	CIO.MEN. BOMBONES Y CARAMELOS
		6446	CIO.MEN.MASAS FRITAS, CON O SIN COBERTURAS O RELLENOS, PATATAS FRITAS, PROD. APERITIVO, FRUTOS SECOS, GOLOSINAS, PREPARADOS DE CHOCOLATA Y BEBIDAS REFESCANTES
	645		CIO.MEN. VINOS Y BEBIDAS DE TODAS CLASES
	646		CIO.MEN.LABORES TABACO Y ART.FUMADOR
		6461	CIO.MEN.LABORES TABACO DE TODAS CLASES Y FORMAS EN EXPENDIDURIAS GENERALES, ESPECIALES E INTERIORES
		6462	CIO.MEN.LABORES TABACO DE TODAS CLASES Y FORMAS EN EXTENSIONES TRANSITORIAS DE EXPENDEDURIAS GENERALES
		6463	CIO.MEN.LABORES TABACO DE TODAS CLASES Y FORMAS EN EXTENSIONES TRANSITORIAS DE EXPENDEDURIAS DE CARÁCTER CMPLEMENTARIO
		6464	CIO.MEN.LABORES TABACO, REALIZADO POR ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES EN RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES DE VENTA CON RECARGO
		6465	CIO.MEN.LABORES TABACO, REALIZADO A TRAVÉS DE MÁQUINAS AUTOMÁTICAS EN RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES DE VENTA CON RECARGO
		6466	CIO.MEN. TABACO DE TODAS CLASES Y FORMAS, EN LOCALIDADES DONDE NO ESTÉ ESTANCADA LA VENTA
		6467	CIO.MEN.LABORES TABACO, REALIZADO POR MINUSVÁLIDOS FÍSICOS TITULARES DE AUTORIZACIONES ESPECIALES
		6468	CIO.MEN. ARTÍCULOS PARA FUMADORES
	647		CIO.MEN.PROD.ALIMENTICIOS Y BEBIDAS EN GENERAL
		6471	CIO.MEN. DE PROD. ALIMENT. Y DE BEBIDAS EN ESTABL.CON VENDEDOR
		6472	CIO.MEN.DE CUALQUIER CLASE DE PROD. ALIMENT. Y DE BEBIDAS EN RÉGIMEN DE AUTOSERVICIO O MIXTO EN ESTABLECIMIENTOS CUYA SALA DE VENTAS TENGA UNA SUPERF.INFERIOR A 120 M2
		6473	CIO.MEN.DE CUALQUIER CLASE DE PROD. ALIMENT. Y DE BEBIDAS EN RÉGIMEN DE AUTOSERVICIO O MIXTO EN SUPERSERVICIOS, DENOMINADOS ASÍ CUANDO LA SUPERFICIE DE SUS SALA DE VENTAS SE HALLE COMPRENDIDA ENTRE 120 Y 399 M2
		6474	CIO.MEN.DE CUALQUIER CLASE DE PROD. ALIMENT. Y DE BEBIDAS EN RÉGIMEN DE AUTOSERVICIO O MIXTO EN SUPERSERVICIOS, DENOMINADOS ASÍ CUANDO LA SUPERFICIE DE SUS SALA DE VENTAS SEA IGUAL O SUPERIOR A 400 M3
		6475	SUMINIST. PROD. ALIMENT. Y BEBIDAS, EXCLUIDO EL TABACO, A TRAVÉS DE MAQUINAS EXPENDEDORAS
65			CIO.MEN.PROD.INDUST. NO ALIMENTICIOS REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES
	651		CIO.MEN.PROD. TEXTILES,CONFECCION,CALZADO,PIELES Y ART. DE CUERO
		6511	CIO.MEN.PROD.TEXTILES,CONFECCIONES PARA EL HOGAR, ALFOMBRAS Y SIMILARES Y ART. DE TAPICERIA
		6512	CIO.MEN.PRENDAS VESTIDO Y TOCADO
		6513	CIO.MEN. LENCERIA Y CORSETERIA
		6514	CIO.MEN. MERCERIA Y PAQUETERIA
		6515	CIO.MEN. PRENDAS ESPECIALES
		6516	CIO.MEN.CALZADO;ART.PIEL E IMITACIÓN O PROD. SUSTITUTIVOS, CINTURONES, CARTERAS, BOLSOS, MALETAS Y ART. DE VIAJE EN GENERAL
		6517	CIO.MEN. CONFECCIONES DE PELETERIA
	652		CIO.MEN. DE MEDICAMENTOS Y PROD. FARMACEÚTICOS; ART.DROGUERIA Y LIMPIEZA; PERFUMERÍA Y COSMÉTICOS DE TODAS CLASES, Y DE PROD. QUÍMICOS EN GENERAL; HIERBAS Y PLANTAS EN HERBOLARIOS
		6521	FARMACIAS: CIO.MEN. DE MEDICAMENTOS, PROD. SANITARIOS Y DE HIGIENE PERSONAL
		6522	CIO.MEN. PROD.DROGUERIA, PERFUMERIA Y COSMÉTICA, LIMPIEZA, PINTURAS, BARNICES, DISOLVENTES, PAPELES Y OTROS PROD. PARA LA DECORACIÓN Y DE PROD. QUÍMICOS



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

l	Epígraf	e	Rótulo
		6523	CIO.MEN. PROD.PERFUMERIA Y COSMETICA, Y DE ART. PARA LA HIGIENE Y ASEO PERSONAL
		6524	CIO.MEN.PLANTAS Y HIERBAS EN HERBOLARIOS
	653		CIO.MEN.ART.EQUIPAMIENTO DEL HOGAR Y LA CONSTRUCCIÓN
		6531	CIO.MEN. MUEBLES (EXC.DE OFICINA)
		6532	CIO.MEN. DE MATERIAL Y APARATOS ELECTR., ELECTRODOMÉSTICOS ELECTRÓNICOS Y OPTROS APARATOS DE USO DOMESTICO ACCIO NADOS POR OTRO TIPO DE ENERGÍA DISTINTA DE LA ELECTRICA, ASI COMO DE MUEBLES DE COCINA
		6533	CIO.MEN. ART.MENAJE, FERRETERIA, ADORNO, REGALO O RECLAMO (INCLUYENDO BISUTERIA Y PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS)
		6534	CIO.MEN.MAT.CONSTRUC. Y ART. INMOBILIARIOS DE SANEAMIENTO
		0334	CIO.MEN.PUERTAS, VENTANAS Y PERSIANAS, MOLDURAS Y MARCOS, TARIMAS Y PARQUET-MOSAICO, CESTERIA Y ARTÍCULOS DE
		6535	CORCHO
		6536	CIO.MEN. ARTÍCULOS DE BRICOLAGE
		6539	CIO.MEN. OTROS ART. PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR N.C.O.P.
	654		CIO.MEN.VEHIC.TERRES., AERONAV. Y EMBARCACIONES Y DE MAQ., ACCESORIOS Y PIEZAS DE RECAMBIO
		6541	CIO.MEN. VEHICULOS TERRESTRES
		6542	CIO.MEN.ACCESORIOS Y PIEZAS DE RECAMBIO PARA VEHIC.TERRESTRES
		6543	CIO.MEN. VEHICULOS AEREOS
		6544	CIO.MEN. VEHIC.FLUVIALES Y MARITIMOS DE VELA O MOTOR Y DEPORTIVOS
		6545	CIO.MEN. DE TODA CLASE DE MAQUINARIA (EXC.APARATOS DEL HOGAR, DE OFICINA, MEDICOS, ORTOPEDICOS, OPTICOS Y
			FOTOGRAFICOS)
		6546	CIO.MEN.CUBIERTAS, BANDAS Y BANDAJES Y CAMARAS DE AIRE PARA TODA CLASE DE VEHICULOS
	655		CIO.MEN.COMBUST., CARBURANT. Y LUBRICANTES
		6551	CIO.MEN.COMBUSTIBLES DE TODAS CLASES (EXC.GASES Y CARBURANTES)
		6552	CIO.MEN. GASES COMBUSTIBLES DE TODAS CLASES
		6553	CIO.MEN. CARBURANTES PARA SURTIDO DE VEHICULOS Y ACEITES Y GRASAS LUBRICANTES
	656		CIO.MEN. BIENES USADOS: TALES COMO MUEBLES, PRENDAS Y ENSERES ORDINARIOS DE USO DOMESTICO
	657		CIO.MEN. INST.MUSICALES EN GENERAL, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS
	659		OTRO COMERCIO AL POR MENOR
		6591	CIO.MEN.SELLOS, MONEDAS, MEDALLAS CONMEMORATIVAS, BILLETES PARA COLECCIONISTAS, OBRAS DE ARTE Y ANTIGÜEDADES, MINERALES SUELTOS, O EN COLECCIONES, FOSILES, INSECTOS, CONCHAS, PLANTAS Y ANIMALES DISECADOS
		6592	CIO.MEN. MUEBLES DE OFICINA Y DE MAQ. Y EQUIPOS DE OFICINA
		6593	CIO.MEN. DE APARATOS E INSTRUMENT.MEDICOS,ORTOPEDICOS, OPTICOS Y FOTOGRAFICOS
		6594	CIO.MEN. LIBROS, PERIODICOS, ART. DE PAPELERIA Y ESCRITORIO Y ART. DE DIBUJO Y BELLAS ARTES
		6595	CIO.MEN. ART.JOYERIA, RELOJERIA, PLATERIA Y BISUTERIA
		6596	CIO.MEN. DE JUGUETES, ARTÍCULOS DE DEPORTE, PRENDAS DEPORTIVAS DE VESTIDO, CALZADO Y TOCADO, ARMAS, CARTUCHERIA Y ART. DE PIROTECNIA
		6597	CIO.MEN.SEMILLAS, ABONOS, FLORES, Y PLANTAS Y PEQUEÑOS ANIMALES
		6598	CIO.MEN. DENOMINADO SEX-SHOP
		6599	CIO.MEN. PRODUCTOS NCOP (EXC. LOS DEL 6539)
66			CIO. MIXTO O INTEGRADO; COMERCIO AL POR MENOR FUERA DE UN ESTABLEC.COMERCIAL PERMANENTE (AMBULANCIA, MERCADILLOS Y MERCADOS OCASIONALES O PERIODICOS); CIO. EN REGIMEN DE EXPOSITORES EN DEPOSITO Y MEDIANTE APARATOS AUTOMATICOS; CIO. MENOR POR CORREO Y CATALOGO DE PROD. DIVERSOS
	661		CIO. MIXTO O INTEGRADO EN GRANDES SUPERFICIES
		6611	CIO. EN GRANDES ALMACENES, ENTENDIENDO POR TALES AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN UN SURTIDO AMPLIO Y, EN GENERAL, PROFUNDO DE VARIAS GAMAS DE PROD. (PRINCIPALMENTE ART. PARA EL EQUIPAMIENTO DEL HOGAR, CONFECCION, CALZADO, PERFUMERIA, ALIMENTACION, ETC.), PRESENTADOS EN DEPARTAMENTOS MULTIPLES, EN GENERAL CON LA ASISTENCIA DE UN PERSONAL DE VENTA Y QUE PONEN ADEMAS DIVERSOS SERVICIOS A DISPOSICION DE LOS CLIENTES
		6612	CIO. EN HIPERMERCADOS, ENTENDIENDO POR TALES AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN PRINCIPALMENTE EN AUTOSERVI- CIO UN AMPLIO SURTIDO DE PROD. ALIMENTICIOS Y NO ALIMENTICIOS DE GRAN VENTA, QUE DISPONEN, NORMALMENTE, DE ESTA- BLECIMIENTOS Y PONEN ADEMAS DIVERSOS SERVICIOS A DISPOSICION DE LOS CLIENTES.
		6613	CIO. EN ALMACENES POPULARES, ENTENDIENDO POR TALES AQUELLOS ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN EN SECCIONES MULTIPLES Y VENDEN EN AUTOSERVICIO O EN PRESELECCION UN SURTIDO RELATIVAMENTE AMPLIO Y POCO PROFUNDO DE BIENES DE CONSUMO CON UNA GAMA DE PRECIOS BAJA Y UN SERVICIO REDUCIDO
	662		CIO.MIXTO O INTEGRADO AL POR MENOR
		6621	CIO.MEN. DE TODA CLASE DE ART. EN ECONOMATOS Y COOP.CONSUMO
		6622	CIO.MEN. DE TODA CLASE DE ART., INCLUYENDO ALIMENTACION Y BEBIDAS, EN ESTAB. DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN EL GRUPO 661 Y EN 6621
	663		CIO.MEN. FUERA ESTABLEC.COMERCIAL PERMANENTE (AMBULANCIA, MERCADILLO Y MERCADOS OCASIONALES O PERIODICOS)
		6631	CIO.MEN. FUERA ESTABLEC.COMERCIAL PERMANENTE DE PROD. ALIMENTICIOS, INCLUSO BEBIDAS Y HELADOS
		6632	CIO.MEN. FUERA ESTABLEC.COMERCIAL PERMANENTE DE PROD. TEXTILES Y DE CONFECCION
		6633	CIO.MEN. FUERA ESTABLEC.COMERCIAL PERMANENTE DE CALZADO, PIELES Y ART. DE CUERO
		6634	CIO.MEN. FUERA ESTABLEC.COMERCIAL PERMANENTE DE ART. DE DROGUERIA Y COSMETICOS Y PROD. QUIMICOS EN GENERAL
		6639	CIO.MEN. FUERA ESTABLEC.COMERCIAL PERMANENTE DE OTRAS CLASES DE MERCANCIAS N.C.O.P.
	664		COMERCIO EN REGIMEN DE EXPOSITORES EN DEPOSITO Y MEDIANTE APARATOS AUTOMATICOS
		6641	VENTA DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DIVERSOS EN REGIMEN DE EXPOSITORES EN DEPOSITO
		6649	CIO.MEN. ARTÍCULOS DIVERSOS NCOP MEDIANTE APARATOS AUTOMATICOS, EXCEPTO ALIMENTACION, BEBIDAS Y TABACO
			CIO.MEN. POR CORREO Y POR CATALOGO DE PROD. DIVERSOS



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

	Epígraf	e	Rótulo
67			SERVICIO DE ALIMENTACION
	671		SERVICIOS EN RESTAURANTES
		6711	DE CINCO TENEDORES
		6712	DE CUATRO TENEDORES
		6713	DE TRES TENEDORES
		6714	DE DOS TENEDORES
		6715	DE UN TENEDOR
	672		EN CAFETERIAS
		6721	DE TRES TAZAS
		6722	DE DOS TAZAS
		6723	DE UNA TAZA
	673		EN CAFES Y BARES, CON O SIN COMIDA
		6731	DE CATEGORIA ESPECIAL
		6732	OTROS CAFES Y BARES
	674		SERV. ESPECIALES DE RESTAURANTE, CAFETERIA Y CAFE-BAR
		6741	SERV. EN VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
		6742	SERV. EN FERROCARRILLES DE CUALQUIER CLASE
		6743	SERV. EN BARCOS
		6744	SERV. EN AERONAVES
		6745	SERV. QUE SE PERESTEN EN SOCIEDADES, CIRCULOS, CASINOS, CLUBES Y ESTABLECIMIENTOS ANALOGOS
		6746	SERV. ESTABLECIDOS EN TEATROS, Y DEMAS ESPECTACULOS QUE UNICAMENTE PERMANECEN ABIERTOS DURANTE HORAS DE ESPECTACULO, EXCEPTO LOS BAILES Y SIMILARES
		6747	SERV. QUE SE PRESETEN EN PARQUES O RECINTOS FERIALES CLASIFICADOS EN EL EPIGRAFE 9893
	675		SERV. EN QUIOSCOS, CAJONES, BARRACAS U OTROS LOCALES ANALOGOS, SITUADOS EN MERCADOS O PLAZAS DE ABASTO, AL AIRE
	676		LIBRE EN LA VIA PUBLICA O JARDINES SERV. EN CHOCOLATERIAS, HELADERIAS Y HORCHATERIAS
	0/0		SERV. PRESTADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS 671, 672, 673, 681 Y 682 DE LAS AGRUPACIONES 67
	677		Y 68, REALIZADOS FUERA DE DICHOS ESTABLECIMIENTOS. OTROS SERVICIOS DE ALIMENTACION
		6771	SERV. PRESTADOS POR LOS ESTABLECIMIENTOS CLASIFICADOS EN LOS GRUPOS 671, 672, 673 Y 682 DE LAS AGRUPACIONES 67 Y 68, REALIZADOS FUERA DE DICHOS ESTABLECIMIENTOS.
		6779	OTROS SERV. DE ALIMENT. PROPIOS DE LA RESTAURACION
68			SERVICIO DE HOSPEDAJE
	681		SERV.HOSPEDAJE EN HOTELES Y MOTELES
	682		SERV.HOSPEDAJE EN HOSTALES Y PENSIONES
	683		SERV.HOSPEDAJE EN FONDAS Y CASAS DE HUESPEDES
	684		SERV.HOSPEDAJE EN HOTELES-APARTAMENTOS
	685		ALOJAMIENTOS TURIST. EXTRAHOTELEROS
	686		EXPLOTACION DE APARTAMENTOS PRIVADOS A TRAVES DE AGENCIA O EMPRESA ORGANIZADA
	687		CAMPAMENTOS TURIST. EN LOS QUE SE PRESTAN LOS SERV. MINIMOS DE SALUBRIDAD COMO AGUA POTABLE, LAVABOS, FREGADEROS, ETC.
		6871	CAMPAMENTOS DE LUJO
		6872	CAMPAMENTOS DE PRIMERA CLASE
		6873	CAMPAMENTOS DE SEGUNDA CLASE
		6874	CAMPAMENTOS DE TERCERA CLASE
69			REPARACIONES
	691	_	REPARACION DE ART. ELECTRICOS PARA EL HOGAR, VEHICULOS AUTOMOVILES Y OTROS BIENES DE CONSUMO
		6911	REPARACION DE ART. ELECTRICOS PARA EL HOGAR
		6912	REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOVILES, BICICLETAS Y OTROS VEHICULOS
<u> </u>	(00	6919	REPARACION DE OTROS BIENES DE CONSUMO N.C.O.P.
<u> </u>	692		REPARACION DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
-	699		OTRAS REPARACIONES N.C.O.P.
7		1	TRANSPORTE Y COMUNICACIONES TRANSPORTE POR FERROCARRIL
71	711		TRANSPORTE POR FERROCARRIL TRANSPORTE FERROVIARIO POR VIA NORMAL
	/11	7111	TRANSPORTE FERROVIARIO DE VIAJEROS POR VIA NORMAL
		7111	TRANSPORTE FERROVIARIO DE VIAJEROS POR VIA NORMAL TRANSPORTE FERROVIARIO DE MERCANCIAS POR VIA NORMAL
	712	/112	TRANSPORTE FERROVIARIO POR VIA ESTRECHA
	/12	7121	TRANSPORTE FERROVIARIO DE VIAJEROS POR VIA ESTRECHA
		7121	TRANSPORTE FERROVIARIO DE VIAJEROS POR VIA ESTRECHA TRANSPORTE FERROVIARIO DE MERCANCIAS POR VIA ESTRECHA
72		1144	OTROS TRANSPORTES TERRESTRES
12	721		TRANSPORTE DE VIAJEROS.
	/21	7211	TRANSPORTE URBANO COLECTIVO
		7211	TRANSPORTE POR AUTOTAXIS
		, 414	TOWNS ONLE TO NOTO FORMS



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

	Epígraf	e	Rótulo
		7213	TRANSPORTE VIAJEROS POR CARRETERA
		7214	TRANSPORTE SANITARIO EN AMBULANCIAS
	722		TRANSPORTE MERCANCIAS POR CARRETERA
	729		OTROS TRANSPORTES TERRESTRES N.C.O.P.
		7291	SERVICIOS DE TRANSPORTE POR FERROCARRIL DE CREMALLERA
		7292	SERV.TRANSPORTE POR TELEFERICOS Y FUNICULARES
		7293	OTROS SERVICIOS TRANS.TERRESTRES, N.C.O.P.
73			TRANSP.MARIT. Y POR VIAS NAVEGABLES INTERIORES
	731		TRANSPORTE MARITIMO INTERNACIONAL (EXCEPTO DE CRUDOS Y GASES)
		7311	TRANSP.MARITIMO INTERNACIONAL DE PASAJEROS
		7312	TRANSP.MARITIMO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS
	732		TRANSP.MARITIMO DE CRUDOS Y GASES
		7321	TRANSP. MARITIMO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS Y GASES
		7322	TRANSP. DE CABOTAJE DE PRODUCTOS PETROLIFEROS Y GASES
		7323	TRANSP. POR VIAS NAVEGABLES INTERIORES DE PRODUCTOS PETROLIFEROS Y GASES
	733		TRANSP. DE CABOTAJE Y POR VIAS NAVEGABLES INTERIORES (EXCEPTO CRUDOS Y GASES)
		7331	TRANSP.CABOTAJE Y POR VIAS NAVEGABLES INTERIORES DE VIAJEROS
		7332	TRANSP.CABOTAJE Y POR VIAS NAVEGABLES INTERIORES DE MERCANCIAS
		7333	SERV.TRANSBORDADORES, FERRY-BOATS Y ANALOGOS
		7334	TRANSP MARITIMO DE PSAJEROS MEDIANTE LOS DENOMINADOS JET-FOIL Y SIMILARES
74			TRANSPORTE AEREO
	741		TRANSPORTE AEREO REGULAR
		7411	TRANSP.AEREO NACIONAL DE VIAJEROS (SERVICIOS REGULARES)
		7412	TRANSP.AEREO NACIONAL DE MERCANCIAS (SERVICIOS REGULARES)
		7413	TRANSP.AEREO INTERNACIONAL DE VIAJEROS (SERVICIOS REGULARES)
		7414	TRANSP.AEREO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS (SERVICIOS REGULARES)
	742		TRANSPORTE AEREO NO REGULAR
		7421	TRANSP.AEREO NACIONAL DE VIAJEROS (SERVICIOS NO REGULARES)
		7422	TRANSP.AEREO NACIONAL DE MERCANCIAS (SERVICIOS NO REGULARES)
		7423	TRANSP.AEREO INTERNACIONAL DE VIAJEROS (SERVICIOS NO REGULARES)
		7424	TRANSP.AEREO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS (SERVICIOS NO REGULARES)
75			ACTIV. ANEXAS A LOS TRANSPORTES
	751		ACTIV. ANEXAS AL TRANSPORTE TERRESTRE
		7511	GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS EN GARAJES Y LOCALES CUBIERTOS
		7512	GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS EN LOS DENOMINADOS APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS O PARKINGS
		7513	GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS EN SOLARES Y TERRENOS SIN EDIFICAR
		7514	EXPLOTACION DE AUTOPISTAS, CARRETERAS, PUENTES Y TUNELES DE PEAJE
		7515	ENGRASE Y LAVADO DE VEHICULOS
	752	7516	SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIA
	752	7521	ACTIV. ANEXAS AL TRANSP.MARITIMO Y POR VIAS NAVEGABLES INTERIORES
		7521 7522	SERV. DE PILOTAJE Y PRACTICOS EN PUERTOS SERVICIOS DE TRANSBORDO DE UNOS BARCOS A OTROS
		7522	SERVICIOS DE TRANSBURDO DE UNOS BARCOS A OTROS SERVICIOS DE REMOLQUE DE NAVIOS
		7523	SERVICIOS DE REMOLQUE DE NAVIOS SERV. DE LIMPIEZA, DESINFECCION Y SIMILARES A CARGO DE PERSONAL AJENO AL BARCO
		7525	SERVICIOS DE SALVAMENTO Y RECUPERACION DE BARCOS
		7526	SERVICIOS DE CARGA Y DESCARGA DE BUQUES
		7527	SERV. DE EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO DE PUERTOS, CANALES, DIQUES, ETC.
		7528	SERV. DE SEÑALES MARITIMAS Y COSTERAS
	753	, 320	ACTIV. ANEXAS AL TRANSPORTE AEREO
	, , , ,	7531	TERMINALES DE LINEAS TRANSP. AEREO EN AEROPUERTOS
		7532	SERV. DE CONTROL DE NAVEGACION AEREA
		7533	SERV. DE HANGARES Y ESTACIONAMIENTO DE AERONAVES
		7534	SERVICIOS DE REMOLQUE, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE AERONAVES
		7535	EXPLOTACION INTEGRAL DE AEROPUERTOS
		7539	OTROS SERVICIOS ANEXOS AL TRANSP. AEREO N.C.O.P.
	754	. 555	DEPOSITOS Y ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS
		7541	DEPOSITOS Y ALMACENES GENERALES
		7542	DEPOSITOS Y ALMACENES DE VEHICULOS
		7544	ALMACENES FRIGORIFICOS
		7545	ALMACENES Y DEPOSITOS DE LIQUIDOS
		7546	GUARDAMUEBLES
		7549	OTROS DEPOSITOS Y ALMACENES ESPECIALES N.C.O.P.
			I .



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

	Epígrafo	<u> </u>	Rótulo		
	755		AGENCIAS DE VIAJES		
	700	7551	SERVICIOS A OTRAS AGENCIAS VIAJES		
		7552	SERV.PRESTADOS AL PUBLICO POR LAS AGENCIAS DE VIAJES		
	756	7552	ACTIV. AUXILIARES Y COMPLEMENTARIAS DEL TRANSPORTE (INTERMEDIARIOS DEL TRANSPORTE)		
		7561	AGENCIAS DE TRANSPORTE, TRANSITORIOS		
		7562	CONSIGNATARIOS DE BUQUES		
		7569	OTROS SERV. DE MEDIACION DEL TRANSPORTE		
	757		SERVICIOS DE MUDANZAS		
76			TELECOMUNICACIONES		
	761		SERVICIOS TELEFONICOS		
		7611	SERVICIOS TELEFONICOS EN DOMICILIOS PARTICULARES		
		7612	SERVICIOS TELEFONICOS PARA USO PUBLICO		
		7613	SERVICIOS TELEFONICOS PARA USOS ESPECIALES		
	769		OTROS SERVICIOS TELECOMUNICACION		
		7691	SERVICIOS DE TELECOMUNICCION CON VEHICULOS MOVILES, NAVIOS O APARATOS NAVEGACION AEREA Y ENTR ESTOS, ENTRE SI		
		7692	SERVICIOS DE TELETRANSMISION DE DATOS		
		7693	SERVICIOS TELECOM. POR MEDIO SATELITES ARTIFICIALES		
		7699	OTROS SERVICIOS PRIVADOS TELECOMUNICACION N.C.O.P.		
8			INST. FINANCIERAS, SEGUROS, SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y ALQUILERES		
82			SEGUROS		
		8199	OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS N.C.O.P. EXCLUIDO DE SUBVENCIÓN EXCEPTO:		
			SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA		
	821		ENTIDADES ASEGURADORAS DE VIDA Y CAPITALIZACION		
		8211	SEGUROS DE VIDA		
		8212	SEGUROS DE CAPITALIZACION		
		8213	SEGUROS MIXTOS DE VIDA Y CAPITALIZACION		
	822		ENTIDADES ASEGURADORAS DE ENFERMEDAD Y RIESGOS DIVERSOS		
		8221	SEGUROS DE ASISTENCIA SANITARIA, ENFERMEDAD Y ACCIDENTES (LIBRES)		
		8222	SEGUROS DE ENTIERRO		
		8223	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES		
		8224	SEGUROS DE TRANSPORTES		
		8229	OTROS SEGUROS		
	823		OTRAS ENTIDADES ASEGURADORAS (MONTEPIOS, CAJA DE PENSIONES, ETC.)		
83			AUX.FINANCIEROS Y DE SEGUROS. ACTIVIDADES INMOBILIARIAS		
	831		AUXILIARES FINANCIEROS		
		8311	SERVICIOS DE COMPRA Y VENTA Y CONTRATACION DE VALORES MOBILIARIOS		
		8312	SERVICIOS FINANCIEROS DE CONTRATACION DE PRODUCTOS		
		8313	SERVICIOS DE COMPENSACION BANCARIA		
		8319	OTROS SERVICIOS FINANCIEROS N.C.O.P.		
	832		AUXILIARES DE SEGUROS		
		8321	AGENCIAS DE SEGUROS Y CORREDURIAS DE SEGUROS		
		8322	SERVICIOS DE TASACION Y TARIFICACION DE SEGUROS		
		8329	OTROS SERVICIOS AUXILIARES DE SEGUROS N.C.O.P.		
	833		PROMOCION INMOBILIARIA		
		8331	PROMOCION DE TERRENOS		
		8332	PROMOCION DE EDIFICACIONES		
	834		SERVICIOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA Y A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
84			SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS		
	841		SERVICIOS JURIDICOS		
	842		SERVICIOS FINANCIEROS Y CONTABLES		
	843		SERV.TECNICOS (INGENIERIA, ARQUITECTURA, URBANISMO, ETC.)		
		8431	SERVICIOS TECNICOS DE INGENIERIA		
		8432	SERVICIOS TECNICOS DE ARQUITECTURA Y URBANISMO		
		8433	SERVICIOS TECNICOS DE PROSPECIONES Y ESTUD IOS GEOLOGICOS		
		8434	SERVICIOS TECNICOS DE TOPOGRAFIA		
		8435	SERVICIOS TECNICOS DE DELINEACION		
		8436	INSPECCION TECNICA DE VEHICULOS		
		8439	OTROS SERVICIOS TECNICOS N.C.O.P.		
	844		SERVICIOS DE PUBLICIDAD, RELACIONES PUBLICAS Y SIMILARES		
	845		EXPLOTACION ELECTRONICA POR CUENTA DE TERCEROS		
	846		EMPRESAS DE ESTUDIOS DE MERCADO		
	847		SERVICIOS INTEGRALES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES		



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

	Epígraf	e	Rótulo			
	849		OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS N.C.O.P.			
		8491	COBROS DE DEUDAS Y CONFECCION DE FACTURAS			
		8492	SERVICIOS MECANOGRAFICOS, TAQUIGRAFICOS, DE REPRODUCCION DE ESCRITOS, PLANOS Y DOCUMENTOS			
		8493	SERVICIOS DE TRADUCCION Y SIMILARES			
		8494	SERVICIOS DE CUSTODIA, SEGURIDAD, Y ROTECCION			
		8495	SERVICIOS DE RECADERIA Y REPARTO Y MANIPULACION DE CORRESPONDENCIA			
		8496	SERVICIOS DE COLOCACION Y SUMINISTRO DE PERSONAL			
		8497	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA			
		8498	MULTISERVICIOS INTENSIVOS EN PERSONAL			
		8499	OTROS SERVICIOS INDEPENDIENTES N.C.O.P.			
85			ALQUILER DE BIENES MUEBLES			
	851		ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRICOLA			
	852		ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION			
	853		ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO CONTABLE, DE OFICINA Y CALCULO ELECTRONICO			
	854		ALQUILER DE AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR			
		8541	ALQUILER DE AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR			
		8542	ALQUILER DE AUTOMOVILES SIN CONDUCTOR EN REGIMEN DE "RENTING"			
	855		ALQUILER DE OTROS MEDIOS DE TRANSPORTE			
		8551	ALQUILER DE AERONAVES DE TODAS CLASES			
		8552	ALQUILER DE EMBARCACIONES			
		8553	ALQUILER DE BICICLETAS			
		8559	ALQUILER DE OTROS MEDIOS TRANSP. N.C.O.P.			
	856		ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO			
		8561	ALQUILER DE BIENES DE CONSUMO			
		8562	ALQUILER DE PELICULAS DE VIDEO			
	857		ALQUILER DE APARATOS DE MEDIDA			
		8571	ALQUILER DE BASCULAS, BALANZAS, Y DEMAS APARATOS DE PESAR Y MEDIR, EXCEPTO LOS DENOMINADOS CONTADORES DE MEDIDA			
		8572	SERVICIO DE PESA A MEDIDA SIN ALQUILER DEL APARATO			
		8573	ALQUILER DE CONTADORES PARA AUTOMOVIL			
		8574	ALQUILER, LECTURA Y CONSERVACION DE CONTADORES DE ENERGIA ELECTRICA			
		8575	LECTURA Y CONSERVACION POR UN TANTO ALZADO DE CONTADORES DE ENERGIA ELECTRICA			
		8576	ALQUILER, LECTURA Y CONSERVACION DE CONTADORES DE GAS			
		8577	LECTURA Y CONSERVACION POR UN TANTO ALZADO DE CONTADORES DE GAS			
		8578	ALQUILER, LECTURA Y CONSERVACION DE CONTADORES DE AGUA			
		8579	LECTURA Y CONSERVACION POR UN TANTO ALZADO DE CONTADORES DE AGUA			
	859		ALQUILER DE OTROS BIENES MUEBLES N.C.O.P. (SIN PERSONAL PERMANENTE)			
86			ALQUILER DE BIENES INMUEBLES			
	861		ALQUILER DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA			
		8611	ALQUILER DE VIVIENDAS			
		8612	ALQUILER DE LOCALES INDUSTRIALES Y OTROS ALQUILERES N.C.O.P.			
	862		ALQUILER DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA			
9			OTROS SERVICIOS			
91	01:		SERVICIOS AGRICOLAS, GANADEROS. FORESTALES Y PESQUEROS			
	911		SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADEROS			
	912		SERVICIOS FORESTALES			
02	913		SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PESCA Y LA ACUICULTURA			
92	024		SERVICIOS DE SANEAMIENTO, LIMPIEZA Y SIMILARES. SERVICIOS CONTRA INCENDIOS Y SIMILARES			
<u> </u>	921	0211	SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE VIAS PUBLICAS Y SIMILARES			
		9211	SERVICIOS DE LIMPIEZA CALLES, VIAS PUBLICAS Y JARDINES			
		9212	SERVICIOS DE RECOGIDA BASURAS Y DESECHOS			
		9213	EXTERMINIO DE ANIMALES DAÑINOS Y DESINFECCION DE CUALQUIER CLASE			
		9214	SERVICIO DE ALCANTARILLADO, EVACUACION Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES			
		9215	SERVICIOS DE INCINERACION Y ELIMINACION DE BASURAS Y DESHECHOS			
		9216	SERVICIOS DE PROTECCION Y ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL: CONTRA RUIDOS, VIBRACIONES, CONTAMINACION, ETC.			
		9217	SERVICIO DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS Y ACCIDENTES			
		9218	SERVICIOS DE ADMINISTRACION DE CEMENTERIOS			
	022	9219	SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES N.C.O.P.			
<u> </u>	922		SERVICIOS DE LIMPIEZA			
		9221	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INTERIORES (EDIFICIOS, OFICINAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, RESIDENCIAS, CENTROS SANITA- RIOS Y ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES)			
		9222	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE LIMPIEZA (CRISTALES, CHIMENEAS, ETC.)			
93			EDUCACION E INVESTIGACION			
			1			



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

	Epígrafe	е	Rótulo
	931		ENSEÑANZA REGLADA
		9311	GUARDERIA Y ENSEÑANZA DE EDUCACION INFANTIL EXCLUSIVAMENTE
		9312	ENSEÑANZA DE EDUCACION BASICA: EDUCACION PRIMARIA Y/O EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, EXCLUSIVAMENTE
		9313	ENSEÑANZA BACHILLERATO, ORIENTACION UNIVERSITARIAFORMACION PROFESIONAL Y CICLOS FORMATIVOS DE FORMACION PROFE- SIONAL ESPECIFICA DE GRADO MEDIO Y GRADO SUPERIOR, EXCLUSIVAMENTE
		9314	ENSEÑANZA MAS DE UNA MODALIDAD DE LAS RECOGIDAS EN LOS EPIGRAFES ANTERIORES
		9315	ENSEÑANZA DE EDUCACION SUPERIOR
	932		ENSEÑANZA NO REGLADA DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL Y EDUCACION SUPERIOR
		9321	ENSEÑANZA DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL, NO SUPERIOR
		9322	ENSEÑANZA DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONAL SUPERIOR
	933		OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA
		9331	ENSEÑANZA CONDUCCION DE VEHICULOS TERRESTRES, ACUATICOS, AERONAUTICOS, ETC.
		9332	PROMOCION DE CURSOS Y ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO
		9339	OTRAS ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA TALES COMO IDIOMAS, CORTE Y CONFECCION, MECANOGRAFIA, TAQUIGRAFIA, PREPARACION DE EXAMENES Y OPOSICIONES Y SIMILARES, N.C.O.P.
	934		ENSEÑANZA FUERA ESTABL.PERMANENTE
	935		COLEGIOS MAYORESY RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES
		9351	COLEGIOS MAYORES
		9352	RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES
	936		INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA
		9361	INVESTIGACION CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
		9362	INVESTIGACION CIENCIAS MEDICAS
		9363	INVESTIGACIONES AGRARIAS
		9364	INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y JURIDICAS
		9365	INVESTIGACION TECNICA INDUSTRIAL
		9369	OTRAS INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.O.P.
94			SANIDAD Y SERVICIOS VETERINARIOS
	941		HOSPITALES, CLINICAS Y SANATORIOS DE MEDICINA HUMANA
		9411	HOSPITALES GENERALES
		9412	HOSPITALES.ESPECIALIZADOS (QUIRURJICOS, AMTERNIDADES, INFANTILES, PSIQUIATRIACOS, ETC.)
	942		OTROS ESTABLECIMIENTOS SANITARIOS, BALNEARIOS Y BAÑOS DE AGUA DULCE Y DE MAR
		9421	CONSULTORIOS MEDICOS, CENTROS DE SOCORRO, SANITARIOS Y CLINICOS DE URGENCIAS
		9422	BALNEARIOS Y BAÑOS
	0.42	9429	SERV.SANITARIOS SIN INTERNADO NO CLASIFICADOS EN ESTE GRUPO
	943		CONSULTAS Y CLINICAS DE ESTOMATOLOGIA Y ODONTOLOGIA
	944		SERVICIOS DE NATUROPATIA, ACUPUNTURA Y OTROS SERVICIOS PARASANITARIOS
0.5	945		CONSULTAS Y CLINICAS VETERINARIAS
95	051		ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES
	951		ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES PARA NIÑOS, JOVENES, DISMINUIDOS FISICOS Y ANCIANOS, EN CENTROS RESIDENCIALES
0.0	952		ASISTENCIA Y SERVICIOS SOCIALES PARA NIÑOS, JOVENES, DISMINUIDOS FISICOS Y ANCIANOS, EN CENTROS NO RESIDENCIALES
96	961		SERVICIOS RECREATIVOS Y CULTURALES PRODUCCION Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS (INCLUSO VIDEO)
	901	9611	
		9612	PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS (INCLUSO VIDEOS) DOBLAJE, SINCRONIZACION Y MONTAJE DE PELICULAS O CINTAS CINEMATOGRAFICAS (INCLUSO VIDEOS) SIEMPRE QUE NO SE EFECTUE POR LA PROPIA EMPRESA PRODUCTORA
		9613	DECORACIONES ESCENICAS PARA PELICULAS O CINTAS CINEMATOGRAFICAS SIEMPRE QUE NO SE EFECTUE POR LA EMPRESA PRODUCTORA
	962		DISTRIBUCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y VIDEOS
		9621	DISTRIBUCION Y VENTA DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, EXCEPTO PELICULAS EN SOPORTE DE CINTA MAGNETOSCOPICA
		9622	DISTRIBUCION Y VENTA AL POR MAYOR DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS EN SOPORTE DE CINTA MAGNETOSCOPICA
	963		EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y VIDEOS
		9631	EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y VIDEOS
		9632	EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y VIDEOS AL AIRE LIBRE
		9633	EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y VIDEOS FUERA DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
		9634	EXHIBICION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS Y VIDEOS EN ESTABLECIMIENTOS DISTINTOS DE LOS ESPECIFICADOS EN LOS EPI- GRAFES 9631, 9632 Y 9633 ANTERIORES
	964		SERVICIOS DE RADIODIFUSION, TV Y SERVICIOS DE ENLACE Y TRANSMISION DE SEÑALES DE TV
		9641	SERVICIOS DE RADIODIFUSION
		9642	SERVICIOS DE TELEVISION
		9643	SERVICIOS DE ENLACE Y TRANSMISION DE SEÑALES DE TV
	965		ESPECTACULOS (EXCEPTO CINE Y DEPORTES)
		9651	ESPECTACULOS EN SALAS Y LOCALES (EXCEPTO ESPECTACULOS TAURINOS)
	1	9652	ESPECTACULOS AL AIRE LIBRE (EXCEPTO ESPECTACULOS TAURINOS)



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

	Epígrafe		Rótulo
		9653	ESPECTACULOS FUERA DE ESTABLECIMIENTO (EXCEPTO ESPECTACULOS TAURINOS)
		9654	EMPRESAS DE ESPECTACULOS
		9655	ESPECTACULOS TAURINOS
	966		BIBLIOTECAS, ARCHIVOS, MUSEOS, JARDINES BOTANICOS Y ZOOLOGICOS
		9661	BIBLIOTECAS Y MUSEOS
		9662	PARQUES ZOOLOGICOS, JARDINES BOTANICOS YSIMILARES
		9669	OTROS SERVICIOS CULTURALES N.C.O.P.
	967		INSTAL.DEPORTIVAS Y ESCUELAS Y SERVICIOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE
		9671	INSTALACIONES DEPORTIVAS
		9672	ESCUELAS Y SERVICIOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL DEPORTE
		9673	ALQUILER DE ARTÍCULOS PARA DEPORTE EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
	968		ESPECTACULOS DEPORTIVOS
		9681	INSTALACIONES PARA LA CELEBRACION DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS
		9682	ORGANIZACIÓN DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS EN INSTALACIONES QUE NO SEAN DE LA TITULARIDAD DE LOS ORGANIZADORES
		9683	ORGANIZACIÓN DE ESPECTACULOS DEPORTIVOS POR FEDERACIONES ESPAÑOLAS Y DE AMBITO AUTONOMICOY CLUBES NO PROFESIONALES
	969		OTROS SERVICIOS RECREATIVOS N.C.O.P.
	303	9691	SALAS DE BAILE Y DISCOTECAS
		9692	CASINOS DE JUEGO
		9693	JUEGO DE BINGO
		9694	MAQUINAS RECREATIVAS Y DE AZAR
		9695	JUEGOS DE BILLAR, PING-PONG, BOLOS Y OTROS
		9696	SALONES RECREATIVOS Y DE JUEGO
		9697	OTRAS MAQUINAS AUTOMATICAS
97		3037	SERVICIOS PERSONALES
	971		LAVANDERIAS, TINTORERIAS, Y SERVICIOS SIMILARES
		9711	TINTE, LIMPIEZA EN SECO, LAVADO Y PLANCHADO DE ROPAS HECHAS Y PRENDAS Y ARTÍCULOS DEL HOGAR USADOS
		9712	LIMPIEZA Y TEÑIDO DE CALZADO
		9713	ZURCIDO Y REPARACION DE ROPAS
	972		SALONES PELUQUERIA E INSTITUTOS DE BELLEZA
		9721	SERVICIOS DE PELUQUERIA DE SEÑORA Y CABALLERO
		9722	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZAN Y GABINETES DE ESTETICA
	973		SERVICIOS FOTOGRAFICOS, MAQUINAS AUTOMAQUINAS FOTOGRAFICAS Y SERVICIOS DE FOTOCOPIAS
		9731	SERVICIOS FOTOGRAFICOS
		9732	MAQUINAS AUTOMATICAS SIN OPERADOR PARA FOTOGRAFIAS DE PERSONAS Y PARA COPIA DE DOCUMENTOS
		9733	SERVICIOS DE COPIAS DE DOCUMENTOS CON MAQUINAS FOTOCOPIADORAS
	974		AGENCIAS DE PRESTACION DE SERVICIOS DOMESTICOS
	975		SERVICIOS DE ENMARCACION
	979		OTROS SERVICIOS PERSONALES N.C.O.P.
		9791	SERVICIOS DE POMPAS FUNEBRES
		9792	ADORNO DE TEMPLOS Y OTROS LOCALES
		9793	AGENCIAS MATRIMONIALES Y OTROS SERVICIOS DE RELACIONES SOCIALES
		9794	ADIESTRAMIENTO DE ANIMALES Y OTROS SERVICIOS DE ATENCIONES A ANIMALES DOMESTICOS
		9799	OTROS SERVICIOS PERSONALES N.C.O.P.
98			PARQUES DE RECREO, FERIAS Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON EL ESPECTACULO. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS. PARQUES
	981		O RECINTOS FERIALES JARDINES, PARUQES DE RECREO O DE ATRACCIONES Y ACUATICOS Y PISTAS DE PATINAJE
	301	9811	CURIOSIDADES, BIEN NATURALES O ARTIFICIALES, EN PARQUES, CASTILLOS, GRUTAS, CUEVAS, ETC.
		9811	JARDINES RECREO EN LOS QUE LA ENTRADA ES POR PRECIO
		9813	PARQUES DE ATRACCIONES, INCLUIDOS LOS ACUATICOS Y ANALOGOS, DE CARACTER ESTABLE
		7013	TÓMBOLAS ESPECTÁCULOS Y JUEGOS, ASI COMO COMERCIO AL POR MENOR Y SERVICIOS DE RESTAURACION, PROPIOS DE FERIAS Y
	982		VERBENAS, ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE APUESTAS DEPORTIVAS, LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS
		9821	TÓMBOLAS Y RIFAS AUTORIZADAS, EN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
		9822	TÓMBOLAS Y RIFAS AUTORIZADAS, FUERA DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
		9823	EXPOSICIÓN DE FIGURAS DE CERA EN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE
		9824	OTRAS ATRACCIONES, COMERCIO AL POR MAYOR Y SERVICIOS DE RETAURACION PROPIOS DE FERIAS Y VERBENAS, FUERA DE ESTA- BLECIMIENTO PERMANENTE
		9825	ORGANIZACIÓN Y CELBRACIÓN DE APUESTAS DEPORTIVAS, LOTERÍAS Y OTROS JUEGOS
	983		AGENCIAS DE COLOCACIÓN DE ARTISTAS.
	989		OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ESPECTÁCULO Y EL TURISMO. ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS. PARQUES O RECINTOS FERIALES
		9891	EXPEDICIÓN DE BILLETES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.
		9892	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS, ASAMBLEAS Y SIMILARES



NÚM. 127 DE 3-VI-2013

32/32

I	Epígraf	e	Rótulo
		9893	PARQUES O RECINTOS FERIALES
99			SERVICIOS NO CLASIFICADOS EN OTRAS RÚBRICAS.
	991		PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR SOCIEDADES DE DESARROLLO INDUSTRIAL REGIONAL.
	999		OTROS SERVICIOS N.C.O.P.

Cód. 2013-10289